



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

LA SEGURIDAD E HIGIENE EN DEPENDENCIAS Y ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y EL PAPEL DEL ADMINISTRADOR PUBLICO.

EL CASO DEL INSTITUTO MEXICANO DE PSIQUIATRIA (1995-1998).

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE: LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION PUBLICA

P R E S E N T A : ARMANDO COLIN MONTOYA



299029

DIRECTORA DE TESIS: MTRA. ROSALLINA RAMIREZ TORRES

MEXICO, D.F., CIUDAD UNIVERSITARIA, 2001



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## *Agradecimientos*

*A la Maestra María de Lourdes Quintanilla Obregón, al Dr. Octavio Rodríguez Araujo, al Dr. Omar Guerrero Orozco y al Lic. Miguel Ángel Márquez Zárate, de quienes he aprendido a través de su experiencia y profesionalismo.*

*A la Maestra Rosallina Ramírez Torres, directora y asesora de tesis, y a los profesores que fungieron como sinodales: Avelino Rebuelta Gutierrez, Manuel Quijano Torres, Leopoldo Rivapalacio Martínez, Rogelio Palma Rodríguez; por sus atenciones y comentarios en relación a este trabajo.*

*Al Dr. Ramón de la Fuente Muñiz, así como al Dr. Gerardo Heinze Martín, del Instituto Mexicano de Psiquiatría por el espacio brindado y la oportunidad de desarrollo profesional. Así como también al M. en C. Miguel Asaf Camacho del Comité Interno de Protección Civil del propio Instituto y al Lic. Erasmo Libreros Cantú de la Subdirección de Seguridad e Higiene del ISSSTE por su orientación e información.*

*A mi esposa Guadalupe y a mi hija Yamilet, fuentes de motivación.*

*De manera especial a mis padres: Armando Colin Mora y Manuela Montoya Venegas por su confianza y apoyo. Comparto este logro con mis hermanos: Gabriela, Rolando y Eduardo Colin Montoya.*

*A la Lic. María Eugenia Contreras Mendoza, del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 49, por su amistad e impulso para terminar esta investigación y a la Profra. Ruth Sandoval Marí por su valiosa ayuda en el contenido estadístico de la tesis.*

*ARMANDO COLIN MONTOYA.*

# Índice

Prólogo

Introducción

Página

## Capítulo 1 Seguridad e higiene laboral

1.1	Seguridad.....	1
1.2	Higiene.....	6
1.3	Seguridad e higiene laboral.....	10
1.4	Antecedentes de los riesgos de trabajo.....	18
1.5	Estadísticas de riesgos de trabajo.....	22
1.6	Calidad en el servicio y productividad .....	31
1.7	El Administrador Público frente a la seguridad e higiene laboral .....	38

## Capítulo 2 Sustento jurídico normativo en materia de seguridad e higiene laboral

2.1.	Aspectos históricos sobre legislación laboral.....	43
2.2.	Base legal de aplicación directa al Sector Público...	47
2.3.	Marco normativo de aplicación complementaria al Sector Público .....	50
2.4	Organismos auxiliares en seguridad e higiene laboral.....	53

## Capítulo 3 Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene

3.1.	Antecedentes históricos .....	62
3.2.	Importancia de las Comisiones de Seguridad e Higiene .....	65
3.3.	Fundamentos legales de las Comisiones de Seguridad e Higiene .....	71

Capítulo 4 *Seguridad e higiene laboral en el Instituto Mexicano de Psiquiatría (IMP).*

4.1. Antecedentes del IMP .....	73
4.2. El medio ambiente de trabajo en el IMP .....	79
4.3. La Comisión Mixta de Seguridad e Higiene del IMP .....	86
4.4. Condiciones de seguridad e higiene e incidencias 1995-1998 .....	94
4.5. Análisis prospectivo .....	106

Capítulo 5 *Propuesta: Programa de Seguridad e Higiene Laboral para el Instituto Mexicano de Psiquiatría*

118

Conclusiones.....	147
Sugerencias .....	151

*Anexos*

Anexo A Estructura Orgánica del IMP 1989-1999 .....	154
Anexo B Plano de ubicación de áreas del IMP .....	156
Anexo C Formatos de trabajo para Comisiones de seguridad e higiene.....	158
Anexo D Formatos para indemnización por riesgo laboral .....	163
Anexo E Normatividad aplicable en seguridad e higiene .....	169
Glosario de términos sobre seguridad e higiene::.....	190
Bibliografía .....	194

## Prólogo

*Esta investigación se llevó a cabo en el Instituto Mexicano de Psiquiatría, de enero de 1998 a diciembre de 1999, primero durante la prestación de mi servicio social y posteriormente durante mi colaboración en el Departamento de Administración y Desarrollo de Personal.*

*En los primeros meses de 1998, tuve la oportunidad de colaborar con la Secretaría Técnica de la Comisión de Seguridad e Higiene del Instituto, en la elaboración de un proyecto de información preventiva para el personal, cuyo objetivo final era un montaje expositivo de carteles alusivos a temas de seguridad e higiene laboral. De este modo comencé a interesarme e investigar acerca del tema de la seguridad e higiene, la normatividad aplicable, la naturaleza y funciones de las Comisiones Mixtas, y desde entonces me pareció un tema interesante, en el contexto de la Administración de Personal Público.*

*Como encargado de la oficina de relaciones laborales del Instituto, tuve la oportunidad de conocer las características del centro de trabajo e instalaciones, así como las condiciones en que desempeña su trabajo tanto el personal de la rama médica como administrativa, de colaborar con la Comisión Mixta y representar al Instituto en reuniones externas de trabajo. Adicionalmente como integrante del Comité Interno de Protección Civil, fue posible obtener información importante.*

*El presente documento es resultado de una inquietud personal, por estudiar los factores que están inmersos en el medio ambiente de trabajo de las instituciones públicas y que influyen en el ejercicio de las labores de su personal. La seguridad e higiene cobra cada vez mayor importancia para la administración de personal, ya que es posible beneficiar al trabajador y a la Institución donde labora, beneficio que se traduce por una parte en certidumbre, bienestar y elevación de las condiciones de vida de los trabajadores y sus familiares; y por otra en desarrollo y logro de objetivos y metas institucionales.*

*La política laboral del Gobierno Federal ha tenido entre sus objetivos primordiales el mejoramiento de las condiciones de trabajo y vida de la clase trabajadora, esto se acentúa en la actualidad por medio del cambio democrático en nuestro país si consideramos que entre los temas del discurso del Presidente Vicente Fox Quezada al inicio del nuevo sexenio está la idea de "promover una nueva cultura laboral por medio de la cual "exista una reconciliación entre patrones y trabajadores, que permita una sana y armoniosa convivencia" en este contexto, en la medida que se logre desarrollar una cultura de prevención de accidentes y enfermedades en los centros de trabajo del Sector Público, disminuirán los factores de riesgo, los índices de accidentes y las pérdidas económicas; permitiendo alcanzar las metas y objetivos de las instituciones en México. Esto podría traer como consecuencia una ligera aproximación al enfoque internacional conocido como "la calidad total".*

*El hombre, a lo largo de sus actividades laborales está expuesto a sufrir algún accidente o enfermedad, este hecho trae como consecuencia que el trabajo no se lleve a cabo de una manera fluida y constante, afectando la producción de bienes y servicios de empresas y organizaciones tanto públicas como privadas.*

*Según datos emitidos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social anualmente se producen en promedio en nuestro país, alrededor de 600,000 riesgos de trabajo (accidentes y enfermedades laborales) que tienen un costo aproximado de 5,000 millones de dólares, entre costos directos (atención médica, medicinas, incapacidad temporal, indemnizaciones) e indirectos (daños a instalaciones, maquinarias y equipos, interrupción de labores, capacitación,) asimismo alrededor de 20,000 trabajadores quedan anualmente con algún grado de incapacidad permanente a causa de uno de los citados riesgos.<sup>1</sup>*

*Aún cuando no es fácil cuantificar el impacto que tienen las condiciones deficientes del medio ambiente laboral en la génesis de enfermedades de trabajo, se calcula que alrededor de la mitad de los accidentes laborales tienen como causa básica alguna deficiencia en*

<sup>1</sup> Condiciones de trabajo, cuadernos de medicina, seguridad e higiene, México, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, México, vol. XX, no. 1, enero-abril 1998, p.34.

*seguridad e higiene. Estos datos nos dan una idea de la importancia que tiene la prevención de accidentes en el trabajo, aún considerando que no incluyen el costo familiar y solamente en forma parcial el costo social, sin duda incrementan en gran magnitud las pérdidas económicas, siendo imposible cuantificar el daño que a nivel humano y moral se produce.*

*El descuido o indiferencia en las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo afectan la vida individual, familiar y social de los trabajadores, ya que los accidentes y enfermedades de trabajo generan: reducción de ingresos, dolor físico del enfermo y sufrimiento de sus familiares, retiros prematuros e improductividad laboral, así como rechazo o señalamiento por parte de la sociedad.*

*Las estadísticas de riesgos de trabajo reflejan que falta mucho por hacer en materia de seguridad e higiene laboral. Es necesario trabajar en la elaboración de programas preventivos de riesgos que determinen la responsabilidad y participación de directivos y trabajadores en general de las Dependencias y Entidades Públicas.*

*En el contexto de la administración de personal público, la seguridad e higiene en el trabajo se ha convertido en un elemento básico de las relaciones laborales, por considerarse la garantía para asegurar la salud e integridad física de los trabajadores, generando las condiciones físicas y ambientales necesarias para desarrollar un trabajo de calidad; al cumplir con las tareas y funciones encomendadas.*

*Para el Administrador Público, la seguridad e higiene representa un campo de actuación profesional, ya que es necesario atender y aplicar las leyes que regulan la materia, elaborar e implementar proyectos y programas preventivos de riesgos de trabajo, instrumentar medidas para difundir información preventiva y correctiva para el personal, realizar estudios que permitan determinar los puestos que están sujetos a riesgos profesionales, diseñar estrategias para vigilar el buen funcionamiento de Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene, así como coordinar programas de capacitación en materia de prevención de riesgos; en este sentido otra hipótesis es: que la planeación estratégica puede ser instrumento importante para mejorar las condiciones deficientes.*



*El tema de la seguridad e higiene en los centros de trabajo del Sector Público, prácticamente no se ha explorado, la mayor parte de estudios sobre el particular, apunta hacia la vertiente de la administración de empresas en el sector privado, ( Seguridad Industrial ); la presente investigación considera el tema de la seguridad e higiene desde el punto de vista de la Entidad de Gobierno como ente generador principalmente de servicios, y considerando el papel del Administrador Público como parte fundamental del engranaje organizacional.*

*La modernización de nuestro país requiere de considerar aspectos básicos y fundamentales, es necesario centrar la atención hacia el factor que sustenta a toda organización gubernamental: el personal público; cuya formación integral, desempeño y desarrollo laboral, requiere entre otras cosas, de condiciones óptimas de trabajo, libres de riesgos y factores que minimicen su rendimiento.*

*“Para enfrentar el entorno actual de creciente globalización y cambio tecnológico, las empresas en general requieren de incrementar permanentemente su competitividad, para lo cual deben de crear un ambiente de trabajo que incentive el esfuerzo creativo y productivo de los trabajadores, facilitando así su adaptación y participación en los cambios que experimentan día a día las empresas públicas y privadas, de cara al nuevo milenio”.<sup>2</sup>*

*Este trabajo pretende reunir los conocimientos obtenidos mediante la propia investigación y los aspectos más relevantes de las experiencias en relación con seguridad e higiene laboral, las limitantes que surgieron en el proceso, fueron principalmente el no poder dedicar tiempo completo a su elaboración, esta tesis se realizó de manera simultánea a mis funciones en el Departamento de Personal del Instituto y otras actividades laborales en la secretaría de Educación Pública, por ello el proceso fue largo.*

*Tanto para la fase teórica como práctica de esta investigación no fue sencillo obtener información para desarrollar el tema, ya que el desconocimiento por parte del personal e integrantes de la Comisión de Seguridad e Higiene del Instituto Mexicano de Psiquiatría hizo*

---

<sup>2</sup> Secretaría del Trabajo y Previsión Social, [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)

*que el trabajo de investigación fuera arduo al interior del centro de trabajo apoyándose en recorridos a las instalaciones en general y visitas a las áreas de mayor riesgo tales como: laboratorios, bioterio, talleres, calderas, entrevistas con personal especializado, consultas a materiales de archivo muerto, entre muchas otras actividades; y al exterior, asistiendo a cursos de capacitación en materia de seguridad e higiene, conferencias y reuniones.*

*Al finalizar esta investigación me doy cuenta de que tal vez pasó mucho tiempo desde que la inicié, que este trabajo me ha traído sentimientos encontrados a lo largo del proceso, a veces me entusiasmó, otras tantas me fastidió hasta el hartazgo, por momentos me llegué a obsesionar con el tema pero otras tantas me preguntaba ¿y para que? ciertamente no seguí el consejo de algunos amigos ya titulados y de algún profesor que tuvieron a bien decirme: "no quieras descubrir el hilo negro, tu tesis es solo un requisito y finalmente terminará arrumbada por ahí", tal vez tenían razón, sin embargo me queda la satisfacción personal de que elegí un tema por convicción propia, un tema cuya investigación fui arrastrando por casi cuatro largos años, un trabajo que además de tiempo y espacio me hizo invertir esperanza de que sirviera para algo y que me deja con una serie de experiencias agradables y otras no tanto durante mi estancia en el Instituto Mexicano de Psiquiatría; no obstante al final creo que el balance es positivo y lo más importante será aplicar de alguna forma lo aprendido.*

## Introducción

*El presente estudio trata un tema interesante en el ámbito de la Administración Pública, "La Seguridad e Higiene Laboral". A pesar de que la incidencia de accidentes y enfermedades de Trabajo en Dependencias y Entidades del Sector Público en México, constituyen un problema real y permanente, pocos son los servidores públicos que lo consideran un tema relevante para el desarrollo y buen desempeño de las organizaciones.*

*El propósito fundamental de esta investigación es destacar la importancia que tiene prestar atención a aspectos en materia de seguridad e higiene en los centros de trabajo del Sector Público; crear conciencia que todavía hay mucho por hacer en este campo, dado que existen un sinnúmero de deficiencias y situaciones que obstruyen el libre y sano ejercicio del trabajo, y por ende, el cumplimiento de las tareas y funciones encomendadas.*

*Con base en el planteamiento anterior se resalta la participación del Administrador Público, como el profesionalista capaz de instrumentar acciones a dicha problemática, promover el cumplimiento de la normatividad aplicable, implementar programas y medidas que permitan reducir y erradicar riesgos de trabajo, fomentando la seguridad de los trabajadores y sus familias, así como la eficiencia en el Servicio Público como consecuencia lógica.*

*El caso práctico de este trabajo se desarrolló en el Instituto Mexicano de Psiquiatría (IMP), organismo público descentralizado de la Secretaría de Salud, tomando como punto estratégico, a la Comisión Mixta Central de Seguridad e Higiene del propio Instituto.*

*Para conformar el presente estudio se realizó un análisis de las condiciones existentes en el centro de trabajo, respecto a seguridad e higiene, cumplimiento de la normatividad aplicable a la naturaleza, dinámica interna y funciones de la Institución, relaciones con organismos externos que regulan la materia; una de las hipótesis planteadas gira en torno a que existen deficiencias y atrasos en el sector público y particularmente en el IMP. Para ello se hizo una revisión del archivo existente, respecto a los trabajos de la Comisión*

*Mixta Central de Seguridad e Higiene, durante los años de 1995-1998, considerando en todo momento, los aspectos particulares del centro de trabajo, que dedicado a la investigación y atención de enfermedades psiquiátricas representó por sí mismo, un escenario complejo.*

*Dado que la función general del Administrador Público es gobernar, es importante centrar la atención en el Personal Público que integra la estructura orgánica de las Dependencias y Entidades, ya que es sin duda, el factor más importante en todos sentidos.*

*¿Por qué no se le otorga a la seguridad e higiene laboral en el sector público el valor que merece?, el objetivo de esta investigación tiene una doble dimensión, en primer lugar, desde un punto de vista general, crear conciencia de la importancia que tiene la seguridad e higiene en centros de trabajo del Sector Público, en este sentido, este trabajo se encuentra dirigido a aquellos servidores públicos, que tienen bajo su responsabilidad el funcionamiento de comisiones mixtas en la materia.*

*En segunda instancia de manera específica, la investigación busca mejorar las condiciones de seguridad e higiene en el Instituto Mexicano de Psiquiatría, enriqueciendo la información con que cuenta su Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, para su óptimo funcionamiento.*

*Debido a que el personal es un elemento fundamental para la Administración Pública, ésta investigación en materia de seguridad e higiene pretende ser un elemento para concientizar a los Servidores Públicos de que, la falta de medidas de prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, es un problema real, que motiva situaciones indeseables tales como: rendimiento bajo o nulo, incapacidades tanto temporales como permanentes, retiros prematuros, los cuales a su vez generan improductividad laboral.*

*La normatividad en México sobre seguridad e higiene ha existido desde hace muchos años sin embargo quizás no ha llegado a ser plenamente conocida por las personas directamente relacionadas, sean éstas trabajadores o directivos de las instituciones encargadas de la vigilancia en su aplicación.*

*El periodo de tiempo que considera esta investigación son cuatro años a partir de enero de 1995, parámetro que ubicó el caso práctico en el Instituto Mexicano de Psiquiatría. Se conforma de dos secciones, la primera la integran tres capítulos, en el primer capítulo se pretende ofrecer un panorama teórico sobre el tema de la seguridad e higiene laboral, riesgos de trabajo, y el papel del administrador Público, desde un enfoque de productividad laboral calidad en los servicios institucionales y revaloración del trabajo humano.*

*El capítulo dos cumple con la finalidad de resumir el marco jurídico general aplicable a seguridad e higiene laboral, aludiendo a las leyes y reglamentos que regulan los Sectores Público y privado.*

*La naturaleza, funciones y normatividad de las Comisiones de Seguridad e Higiene, como los órganos supervisores y promotores de condiciones laborales óptimas en los centros de trabajo, se abordan en el capítulo tres.*

*La segunda parte de esta investigación es el caso práctico. En el cuarto capítulo se presentan las características de la institución, la descripción de las actividades y funciones, los factores de espacio y tiempo, así como la revisión y análisis de las condiciones de seguridad e higiene existentes durante el periodo estudiado y las perspectivas futuras.*

*Finalmente en el quinto capítulo, se plantea una propuesta para el mejoramiento del medio ambiente de trabajo del Instituto Mexicano de Psiquiatría, en materia de seguridad e higiene y prevención de riesgos.*

*Los anexos que cierran este trabajo, buscan cumplir con la importante función de ser material de apoyo y consulta.*

*La Seguridad e Higiene en Dependencias y Entidades  
Gubernamentales y el papel del Administrador Público.*

*El caso del Instituto Mexicano de Psiquiatría (1995-1998).*

## Capítulo 1 Seguridad e higiene laboral

### 1.1. Seguridad

**E**l significado del término: Seguridad, de acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española, se refiere a ciertos elementos que aseguran algún buen funcionamiento, y que tienen por objeto, proteger a los individuos y sus familias de ciertos riesgos, tales como accidentes y enfermedades de trabajo.

A nivel histórico, la seguridad se ha significado como un estado de bienestar indispensable para la humanidad, tan es así, que el hombre al nacer, busca la protección de la madre de manera instintiva, manifestando desde los primeros días de vida, la necesidad innata de sentirse seguro, esta condición será reforzada a lo largo de su existencia, en los distintos ámbitos donde se desenvuelva; en la familia, la sociedad y de igual manera, al establecer una relación de trabajo. La seguridad en todas sus formas, será un factor que permita o no al individuo, desarrollar sus capacidades físicas y mentales, sin que factores externos, lo afecten o limiten.

Desde los tiempos más remotos, el hombre primitivo experimentó la necesidad de sentirse seguro y resguardar a su familia, de todo aquello que representaba un peligro o amenaza, en este sentido, por ejemplo, el descubrimiento del fuego representó sin duda alguna, una fuente de seguridad, dentro de su entorno específico de supervivencia.

La noción de seguridad, siempre ha acompañado al hombre, desde su condición individual, hasta su participación en las primeras formas de organización social. Cuando el individuo formó grupos de iguales para vivir en comunidad (tribus, clanes), existían ciertos intereses comunes, ya fuese la guerra, la caza o pesca; así como también, podían observarse entre sus miembros, rasgos de la división del trabajo, delimitación de jerarquías y la protección al interior del grupo, en relación a otros.

*Al igual que la seguridad es una condición primaria para el ser humano, el trabajo ha sido el principal motor para su subsistencia y desarrollo. En este orden de ideas, el trabajo organizado se ha ido transformando de la mano del hombre; desde las organizaciones artesanales y gremiales en el siglo XIX, hasta las fábricas y la producción en serie de la post-revolución industrial.*

*“Al inicio de la era industrial no se tenía conciencia de la importancia de la higiene y seguridad en el trabajo, existía mano de obra abundante que aceptaba pesadas cargas de trabajo de 15 o más horas diarias, desarrolladas en condiciones insalubres y con grandes riesgos para la salud de los trabajadores”.<sup>1</sup>*

*La evolución histórica del trabajo, ha tenido impacto también en las relaciones entre patrones y trabajadores, haciéndolas cada día más complejas. En las sociedades modernas, los trabajadores pasan gran parte de su tiempo en los centros de trabajo, por ello es importante que existan las condiciones mínimas de seguridad, que procuren su bienestar físico y mental y hagan posible un desempeño laboral óptimo.*

*Existen algunas derivaciones de seguridad, como por ejemplo:*

*Seguridad Personal.- Se fundamenta en la serie de medidas factibles de ser tomadas por el individuo, en todos y cada uno de los planos de actividad donde se desarrolle, con el propósito de conservar su integridad física y emocional.<sup>2</sup>*

*Seguridad Pública.- Es aquella que compete a la Administración Pública, como la encargada de procurar y mantener las condiciones necesarias en toda comunidad, a niveles federal, estatal y municipal. El establecimiento de la seguridad pública implica, la implementación de programas de gobierno que prevengan y*

---

<sup>1</sup> Hernández Puente, Adriana, Administración y Desarrollo de Personal Público, INAP, México, 1980, p.269

<sup>2</sup> Gran Larousse Universal, España, Plaza & Janes S.A Editores, 1981, p.11408.



*combatan la delincuencia en todas sus formas, así como cualquier factor que violente las garantías y derechos de los ciudadanos.*<sup>3</sup>

*Seguridad Nacional.- Es la seguridad que reside en las fuerzas armadas, desde una perspectiva de protección para nuestro país hacia cualquier agresión extranjera. En este sentido, el Presidente de la República, como jefe del poder ejecutivo, tiene la facultad y obligación constitucional de salvaguardar el territorio nacional y su población a través del ejército, la marina de guerra, la fuerza aérea y las guardias nacionales, en casos de amenaza exterior a la estabilidad de la nación.*<sup>4</sup>

*Seguridad Industrial.- Se puede definir como: "el conjunto de conocimientos Técnicos y su aplicación para la reducción, control y eliminación de accidentes de trabajo en la industria, por medio de sus causas. Se encarga igualmente, de las reglas tendientes a evitar este tipo de accidentes".*<sup>5</sup>

*Es necesario incorporar un concepto más: Seguridad Laboral, cuyo significado se expresaría claramente a través de la definición anterior, sin embargo el enfoque que sobre seguridad laboral maneja este trabajo no se limita a la industria; se refiere al hecho de contar con las condiciones necesarias para desarrollarse en el ambiente laboral, de una manera segura y sin riesgo de sufrir algún accidente o enfermedad en centros de trabajo del Sector Público.*

*Seguridad Social.- La seguridad social es en su definición básica, el sistema de protección de la persona y su familia frente a un cierto número de eventualidades.*<sup>6</sup>

*El origen de la noción de seguridad social, se remonta hacia la segunda mitad del siglo XIX al extenderse la industrialización, tiempo en que la solución de los problemas inherentes a lo social se convirtió en un tema de discusión. De esta forma los riesgos sociales*

<sup>3</sup> Ibid, p. 11409

<sup>4</sup> Nueva Enciclopedia Universal Caroggio S.A., España, Ed. Barcelona, 1984, p. 8514

<sup>5</sup> Fernández Ruvalcaba Margarita, Administración de Recursos Humanos, México, Ed. Trillas, 1991, p 361.

<sup>6</sup> Op. Cit., Gran Larousse Universal, p. 11410

*tales como enfermedad, desempleo, accidentes de trabajo y vejez, que amenazaban no solo al trabajador individual y a su familia, sino a la sociedad y a la economía nacional, reclamaban urgentes medidas legislativas.*

*"El paso importante fue dado por Bismarck, quién promulgó leyes como: seguro de accidentes (1881), seguro de enfermedad (1883), seguros de invalidez y vejez (1889)"<sup>7</sup>. El fue quien sentó las bases no solo de la seguridad social en Alemania sino en todo el mundo, ya que siguiendo su ejemplo, la mayoría de países europeos promulgaron leyes sobre los seguros de enfermedad y accidentes; extendiéndose hacia principios del siglo XX a países no europeos, adoptándose la legislación para la protección contra accidentes de trabajo en América, Asia y Australia.*

*El concepto de "Seguridad social" apareció por primera vez, en el título de una ley al congreso de los Estados Unidos de América en 1935, la "Social Security Act", que pretendía promover los medios adecuados a fin de proporcionar seguridad a la nación.*

*Más tarde, en 1941 Roosevelt y Churchill se reunieron en pleno atlántico, para anunciar los objetivos de guerra de los aliados, entre los cuales figuraba el establecimiento de una colaboración completa entre todas las naciones en el ámbito económico a fin de lograr mejores condiciones de trabajo, una situación económica mas favorable y la seguridad social.*

*Meses más tarde, la Conferencia Internacional del Trabajo con sede en Nueva York, daba su apoyo a la carta del Atlántico, y preveía la reconstrucción de la postguerra sobre la base de una mejora en las condiciones de trabajo, del progreso económico y de la seguridad social.*

*La Doctrina de la seguridad social fue expresada en un informe interministerial constituido en Gran Bretaña en 1941, este informe publicado en 1942 bajo el título " Social Insurance on Alkied*

<sup>7</sup> Oficina Internat. del Trabajo, Enciclopedia de Medicina, Seguridad e Higiene, España, 1975, p. 1370.

*Services” (Seguros sociales y servicios anexos), es conocido universalmente como “Plan Beveridge”, debido a su presidente Lord William Henry Beveridge.*

*La obra de Lord Beveridge señala que “En su acepción amplia, la seguridad social considera la protección contra la enfermedad, mediante un sistema nacional de salud, sin embargo también debería suponer, el combatir la ignorancia, mediante una reforma de la enseñanza, asegurar la necesidad de ocupar un lugar digno de residencia, a partir de una política de vivienda, y combatir la ociosidad, mediante una política de pleno empleo”.<sup>8</sup> Así entendida, la seguridad social se identifica con una política constructiva, coherente y completa de progreso social.*

*Aunque el artículo 22 de la declaración Universal de los derechos del hombre proclama que “Toda persona tiene derecho a la seguridad social”, es evidente que ninguna norma internacional de política social puede ser validamente definida, puesto que todos los países han alcanzado distintos grados de desarrollo y existen grandes diferencias en cobertura y alcances de la seguridad social.*

*La evolución de la seguridad social se caracteriza por una constante extensión en el campo de aplicación, y por una continua adaptación a las circunstancias de cada país, mientras que hoy en día en algunos países la seguridad social cubre a todos los trabajadores y hasta se extiende a los trabajadores independientes, en los países en vías de desarrollo como es natural, no todas las personas empleadas están protegidas o no existe todavía un sistema amplio de seguridad social.*

*Los sistemas de seguridad existentes en el mundo, no obstante que han diversificado su rango de cobertura, de modo general, cubren los siguientes riesgos: accidentes de trabajo, enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, muerte. Algunos suponen igualmente, beneficios para las familias de los asegurados.*

---

<sup>8</sup> Op. Cit., Gran Larousse Universal, p. 11410

*En México el derecho a la protección de la salud está consagrado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º. Este derecho se ha establecido con los siguientes propósitos:*<sup>9</sup>

- *Lograr el bienestar físico y mental del mexicano, contribuyendo el Estado al ejercicio pleno de sus capacidades humanas.*
- *Prolongar y mejorar la calidad de vida en todos los sectores sociales.*
- *Crear y extender toda clase de actitudes en la población tanto para la preservación y conservación de la salud, como para el mejoramiento y restauración de las condiciones generales de vida.*
- *Disfrutar de servicios de salud y asistencia social que satisfagan las necesidades de la población.*
- *Impulsar los conocimientos técnicos y sociales para el adecuado aprovechamiento y empleo de los servicios de salud.*
- *Desarrollar la enseñanza e investigación científica y tecnológica para la salud.*

## *1.2. Higiene*

*Se define a la higiene, como el conjunto de procedimientos destinados a dar al individuo una mejor forma de vida.*<sup>10</sup>

*Desde siempre se ha entendido a la higiene como el arte de conservar la salud, sin embargo en nuestros días, esta podría parecer una definición demasiado simplista, toda vez que el objeto de la higiene moderna no es evitar que una persona caiga enferma, sino*

<sup>9</sup> Diario Oficial de la Federación, México, 3 de febrero de 1983.

<sup>10</sup> Op. Cit., Gran Larousse Universal, p. 4944

*llevar la salud a un estado tal, que se tenga asegurado en todo momento un perfecto desarrollo y funcionamiento del organismo.*

*Letamendi definió la higiene general diciendo: " es una disciplina o asignatura esencialmente médica, que tiene por objeto prevenir las enfermedades y por fin, conservar la salud y regenerar la especie" <sup>11</sup>*

*Pero lo que más claramente nos hará comprender el concepto de higiene será el aforismo de Hacket citado por Piédrola, que dice: "Si las gentes se están cayendo en un precipicio, es más humano y más barato, colocar una defensa en la altura, que construir un hospital perfectamente dotado en personal y material en el fondo". <sup>12</sup>, ese es el fin que persigue la higiene: evitar en medida de lo posible el peligro de enfermedad.*

*Moisés ya había enunciado algunos principios de higiene en sus tablas de la ley. En la Grecia antigua Esparta como Atenas, desarrollaron las reglas de higiene. La exaltación de los deportes, y el culto a la belleza corporal, fueron medidas propias para promover la higiene. Hipócrates consignó en sus obras, preciosas observaciones, fuentes de preceptos de higiene que constituyen el origen de algunos progresos sanitarios.*

*La higiene pública dio un paso adelante en la época romana, gracias a importantes trabajos de irrigación y drenaje de aguas. La caída del imperio romano, la depravación de las costumbres y las invasiones bárbaras significaron un retroceso para la higiene en toda la costa norte del Mediterráneo, en cambio sobre las costas del sur y este, el islam prosiguió, modificándola, la tradición griega; De esta manera nacieron las nociones de epidemia, de contagio y se entrevieron la dietética, como la ciencia encargada de estudiar la alimentación, el metabolismo humano y la higiene mental.*

---

<sup>11</sup> De la Cuesta Rodríguez, José, Lecciones de higiene y seguridad en el trabajo, España, Ed. Everest, 1967, p. 7.

<sup>12</sup> Ibid, p. 8.

*En Europa con el renacimiento, se produjeron nuevos progresos, pero solo a fines del siglo XVIII, los trabajos de los físicos, químicos y fisiólogos imprimieron un nuevo lustre a la higiene, en esta época apareció ya como una rama de la medicina, implantándose como tal en varias facultades, Lavoisier, especialmente consagró a ella gran parte de su actividad.*

*El siglo XIX fue testigo de progresos sobretodo en higiene colectiva, y de las primeras formas de medicina preventiva y profesional, culminando con los trabajos de Pasteur, con el nacimiento de la bacteriología y la multiplicación de sueros y vacunas, así como con los trabajos de Lister (1827-1912) y la introducción de la asepsia y la antisepsia.*

*Existen varios tipos de Higiene, entre ellos los más significativos son:*

*Higiene privada.- Se pueden considerar sinónimas las expresiones: higiene personal, higiene individual e higiene privada. Todas hacen referencia al cuidado del propio cuerpo, de la mente y de la situación social. "En el plano de la nutrición, cada individuo contribuye a su propia higiene alimentaria, al elegir sus alimentos, el sueño regular de ocho horas diarias, es también un factor de higiene y equilibrio; asimismo, el ejercicio físico que permite evitar las enfermedades de la vida sedentaria".<sup>13</sup>*

*Higiene social.- La higiene social se ocupa de los problemas que surgen como consecuencia de la vida en sociedad, en razón de las relaciones humanas e interdependencias morales, psicológicas, económicas, políticas, religiosas y de trabajo.<sup>14</sup>*

*El objetivo de la higiene social es procurar no solo el bienestar físico del individuo, sino también el material y moral, se ocupa de ayudar a resolver los problemas personales, familiares y laborales de los trabajadores; conocer la forma en que les afecta: la pobreza, el*

<sup>13</sup> Op. Cit., Gran Larousse Universal, p. 6187.

<sup>14</sup> Op. Cit., De la Cuesta Rodríguez, José, Lecciones de higiene y seguridad en el trabajo, p. 11.

*desempleo, y la enfermedad. La higiene social comprende factores como la vivienda, y los deportes.*<sup>15</sup>

*Higiene internacional.- Las reglas internacionales de higiene se han vuelto indispensables, por el enorme desarrollo de los medios de transporte. La Organización Mundial de la Salud (OMS) creada en 1948, es la instancia que dispone de más amplia audiencia en el mundo, sin embargo sus reglamentos resultan heterogéneos, debido a que algunos países exigen restricciones totales o parciales. Recibe de los países las notificaciones epidemiológicas, para prever la regresión o extensión de una enfermedad y su sentido geográfico de propagación.*<sup>16</sup>

*Higiene industrial.- La disciplina de la higiene industrial ha sido definida por la American Industrial Hygiene Association como: "La ciencia y arte dedicados al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores y entidades ambientales originados en o por el lugar de trabajo, que pueden causar enfermedad, menoscabo de la salud y el bienestar o importante malestar e ineficiencia entre los trabajadores o entre los ciudadanos de la comunidad".*<sup>17</sup>

*También encontramos que es "el conjunto de conocimientos y técnicas, dedicadas a reconocer, evaluar y controlar, aquellos factores del ambiente, psicológicos y tensionales que provienen del trabajo industrial, y que pueden causar enfermedades o deteriorar la salud de los trabajadores".*<sup>18</sup>

*Las definiciones anteriores acerca de higiene industrial, son las más cercanas a otro concepto que forma parte de esta investigación, y que es el de: higiene laboral, el cual abarca más allá del trabajo en la industria, puesto que se refiere a la higiene laboral en todo centro de trabajo; es el mantener condiciones óptimas de salubridad en las instalaciones con las que el personal de una Institución tenga contacto, manejo de desechos orgánicos e inorgánicos, sustancias*

<sup>15</sup> Op. Cit., De la Cuesta Rodríguez, José, Lecciones de higiene y seguridad en el trabajo, p. 12.

<sup>16</sup> Op. Cit., Gran Larousse Universal, p. 6188.

<sup>17</sup> Oficina Internal del Trabajo, Enciclopedia de Medicina, Seguridad e Higiene, España, 1975, p. 768.

<sup>18</sup> Op. Cit., Fernández Ruvalcaba Margarita, Administración de Recursos Humanos, p. 355.

tóxicas, factores contaminantes del medio ambiente, y todo elemento que se encuentre en el centro de trabajo y que pueda ocasionar enfermedades o deterioro de la salud en el personal.

### 1.3. Seguridad e higiene laboral

La seguridad en el trabajo debe ser entendida como el conjunto de acciones que permiten localizar y evaluar los riesgos y establecer las medidas para prevenir los accidentes laborales. Por otra parte, la higiene en el trabajo se ocupa del reconocimiento, evaluación y control de los agentes a que están expuestos los trabajadores en su centro laboral y que pueden causarle alguna enfermedad.

Con base en lo anterior, se puede definir integralmente a la seguridad e higiene laboral como el conjunto de acciones tendientes a prevenir, limitar y en lo posible erradicar, los accidentes y enfermedades de trabajo, evitando afectar la calidad de vida familiar y social del individuo, buscando optimizar su rendimiento laboral.

La seguridad e higiene en los centros de trabajo es muy importante, ya que promueve las medidas preventivas que se deben observar para el bienestar de los trabajadores, en este sentido, la higiene y la seguridad se complementan, como se aprecia en la figura 1.1.

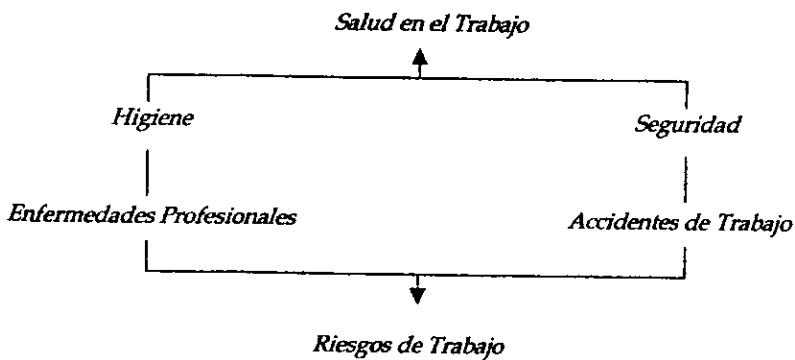


Figura 1.1. Relaciones entre Higiene y Seguridad.



*Los accidentes de trabajo alteran el orden de un proceso normal de trabajo, ya que son eventos inesperados que se originan por contacto o exposición con objetos, sustancias, personas o animales. Las deficiencias en el orden y la limpieza son causas frecuentes de accidentes, que afectan la seguridad, la moral, el tiempo, la economía (daños materiales), la conservación del espacio y la vida.*

*Entre los costos que se originan a causa de los accidentes se encuentran:*

#### ***COSTOS DIRECTOS:***

- *Salarios y prestaciones accesorias correspondientes al tiempo perdido por el accidentado.*
- *Médicos, medicinas y hospitalización (en las proporciones o partes no cubiertas por el IMSS e ISSSTE.).*
- *Indemnizaciones en los casos de incapacidades parciales, totales permanentes, o muerte*

#### ***COSTOS INDIRECTOS:***

- *Formulación de actas, informes, dictámenes, etc.*
- *Erogaciones para la reposición de los equipos, herramientas, materiales, dañados como resultado del accidente.*
- *Repercusiones en detrimento de los servicios que presta la institución.*
- *Daños y/o perjuicios a terceros.*
- *Erogaciones necesarias para habilitar, contratar y/o capacitar personal adicional.*

#### ***COSTOS SOCIALES:***

- *Desempleo*
- *Ruptura familiar*
- *Alteración comunitaria*

*Como puede apreciarse los costos indirectos son múltiples y generalmente mayores que los costos directos, en México de acuerdo a datos de la Secretaría de Salud, la relación aplicable entre los costos directos e indirectos de los accidentes es de uno a cinco.*

*En los centros de trabajo, los índices de accidentes alcanzan cifras en ocasiones muy elevadas, sin embargo éstas aumentan considerablemente en los lugares donde se carece de la información para el correcto uso del equipo y herramientas de trabajo.*

*Existe personal que presta sus servicios en áreas de oficina, por lo que los accidentes y enfermedades a los que se encuentran expuestos, difieren de los que se presentan en fábricas, bodegas, en el campo y en otros centros donde la técnica o fuerza física son fundamentales para el trabajo.*

*Sin embargo, los accidentes y enfermedades que ocurren en las oficinas también requieren de una especial atención, pues en ocasiones representan pérdidas humanas o materiales que afectan gravemente al trabajador, a su familia, al centro laboral y al país en general. En términos generales se producen por: actitudes negligentes; por no atender las instrucciones de uso de los aparatos que se manejan, o simplemente por apatía.*

*En otras áreas de trabajo de mayor especialización, tales como hospitales, laboratorios, etc. los riesgos son distintos pero igualmente importantes, y además, deben de ser analizados, vigilados y en un momento determinado, es indispensable tomar medidas particulares de prevención, ya que son sitios que implican manejo de sustancias, contacto directo e indirecto con pacientes y enfermedades de todo tipo; situaciones que requieren de una especial atención por su misma naturaleza.*

*Los accidentes laborales se producen ya sea por error del propio trabajador, o bien, por causa de los peligros comunes existentes en el lugar de trabajo, cuyas formas de originarse dañan de manera distinta al organismo humano, debido a la manera en que se estableció el contacto ( por exposición o movimiento ), entre la persona y un determinado objeto o sustancia, provocando una lesión y en ocasiones hasta la muerte.*

*La Ley Federal del Trabajo<sup>19</sup> establece en su artículo 514 una tabla de valuación de incapacidades permanentes que consta de 409 puntos, por medio de los cuales se determina el porcentaje de indemnización que corresponde a cada tipo de lesión en el cuerpo humano. La clasificación de pérdidas, alteraciones funcionales, o atroñas se distribuye de acuerdo a la parte del cuerpo que afecta, entre los principales rubros que contiene se encuentran:*

- *CABEZA*
- *MIEMBROS*
- *TORAX Y CONTENIDO*
- *COLUMNA VERTEBRAL*

*Entre los accidentes mas frecuentes en los centros de trabajo se encuentran:*

- *Golpes.- Daños físicos producidos por contacto, presión o aplastamiento con uno o mas objetos, ya sea en movimiento, o bien, fijos y mal colocados ( archiveros, escritorios, aparatos, etc. ).*
- *Caídas.- Lesiones por tropiezos o resbalones de las personas, que ocasionan caer al piso, o de un nivel a otro.*
- *Cortaduras.- Daños en los tejidos por contacto con objetos punzocortantes.*
- *Sobreesfuerzos.- Lesiones musculares u óseas, resultado de levantar o manipular objetos pesados o voluminosos.*
- *Quemaduras.- Lesiones, pérdidas anatómicas, etc., por contacto con materiales sólidos, líquidos, o gases a temperaturas extremas; o contacto con corriente eléctrica.*

---

<sup>19</sup> Ley Federal del Trabajo, Compilación de Leyes Mexicanas, México, Greca Editores, 1988 p. 102-121.

- *Intoxicaciones y envenenamientos.- Daños por inhalación, ingestión, o absorción de sustancias tóxicas o fuentes de radiación.*

*Si se da por hecho que no existe efecto sin causa, es lógico pensar que antes de que ocurra un accidente, existen factores que previamente lo van propiciando. La gama de estos factores es muy amplia y su naturaleza compleja, Carlos Berea Peralta, del Instituto Nacional de Estudios del Trabajo de la STPS, en su Guía de Orientación para las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene, clasifica los factores generadores de accidentes de acuerdo a su origen en dos grupos:*

#### *1.- Factores derivados del medio social*

- *Fallas en los regímenes de formación del individuo*
- *Vicios en la contratación, promoción o cambio de puesto del personal.*
- *Fallas de Administración*
- *Falta de unidad de Dirección*
- *División inadecuada del trabajo.*
- *Mala delegación de responsabilidades y de autoridad*
- *Falta de supervisión*
- *problemas familiares del trabajador.*

#### *2.- Factores derivados del individuo*

- *Mala salud corporal.*
- *Mala salud mental.*
- *Condición física y/o agudeza sensorial insuficientes.*
- *Trastornos de la Personalidad.*
- *Fallas en la aptitud (conocimiento, destreza, habilidad).*
- *Vocación mal orientada.*

*La experiencia enseña en cualquier ámbito de la vida, que la mayoría de los peligros se pueden evitar, en este sentido, quién deja de adoptar las medidas necesarias para tal fin, incurre en una responsabilidad moral.*

*Las condiciones peligrosas que privan en los centros de trabajo, son todas aquellas circunstancias, capaces de dañar la salud y/o integridad física de las personas, o de ocasionar daños o disturbios a los materiales, equipos, instalaciones o servicios en un centro de trabajo. Se encuentran materialmente presentes, en el medio ambiente o en las cosas, entre las de mayor frecuencia, se encuentran:*

- *Estructuras de edificios e instalaciones impropriadamente diseñados o dañados.*
- *Falta de medidas de prevención y equipo de protección contra incendios ( alarmas, salidas de emergencia, extintores, etc. ).*
- *Equipos, maquinaria, herramientas en general e instalaciones eléctricas, defectuosas o sin mantenimiento.*
- *Falta de limpieza y orden en las áreas de trabajo.*
- *Avisos o señales de seguridad e higiene, insuficientes o faltantes.*
- *Sitios de trabajo mal ventilados e iluminados.*
- *Equipo de protección personal inadecuado o nulo.*
- *Objetos mal colocados o estibados.*
- *Fugas de lubricantes, agua, sustancias químicas, gases, etc.*
- *Botiquín de primeros auxilios incompleto o inexistente.*

*En el mismo contexto, se consideran también lo que se conoce como: actos inseguros, es decir; todos aquellos que se realizan contrariando los procedimientos establecidos y aceptados normalmente como libres de riesgos. Los actos inseguros son generalmente actos ilógicos y obedecen a la conducta de las personas.*

*Se dice que la "Enfermedad de Trabajo es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios".<sup>20</sup>*

*La definición anterior expresa ampliamente la relación entre la enfermedad y el trabajo, ya que comprende las enfermedades que se producen en cada profesión u oficio que toman su origen de la especialidad del trabajo y las enfermedades de trabajo genéricas susceptibles de aparecer en cualquier labor por el hecho de prestarse el servicio. Las enfermedades de trabajo son padecimientos originados por contacto con agentes que afectan el ambiente laboral, tales agentes pueden ser de diversa índole; figura 1.2.*

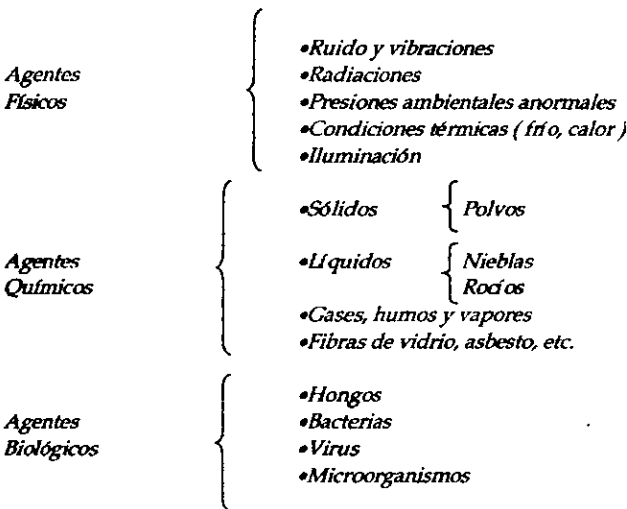


Figura 1.2. Agentes causantes de enfermedades de trabajo.

*Adicionalmente, encontramos otros agentes, de origen y naturaleza distinta a los anteriores, pero que pueden generar también, enfermedades de trabajo, estos son:*

<sup>20</sup> Ley Federal del Trabajo, Art. 475.

*Los agentes psicosociales.- Es toda situación que ocasiona insatisfacción laboral o fatiga, y que influye negativamente en el estado armónico de las personas.*

*Los agentes ergonómicos.- Es la falta de adecuación de elementos, herramientas, maquinaria, mobiliario de trabajo, etc., a las condiciones físicas del hombre, lo cual puede ocasionar incomodidad, cansancio muscular y por ende enfermedad de trabajo.*

*La Ley Federal del Trabajo<sup>21</sup> en su artículo 513, maneja una tabla de 161 enfermedades de trabajo clasificadas de acuerdo a sus características y agentes que las causan, entre las que se encuentran comprendidas:*

- ENFERMEDADES DE LAS VIAS RESPIRATORIAS PRODUCIDAS POR INHALACION DE GASES Y VAPORES
- DERMATOSIS
- OFTALMOPATIAS PROFESIONALES
- INTOXICACIONES
- INFECCIONES, PARASITOSIS, MICOSIS Y VIROSIS
- CANCER
- ENFERMEDADES ENDOGENAS

*Dicha tabla de enfermedades contempla solo aquellas enfermedades de trabajo producidas por determinados oficios o profesiones, pero las autoridades del trabajo pueden estimar como profesional cualquier padecimiento que la ciencia médica determine como específica de ciertas profesiones; esta tabla no es limitativa sino enunciativa.*

---

<sup>21</sup> Op. Cit., Ley Federal del Trabajo, p. 89-102.

#### *1.4. Antecedentes de los riesgos de trabajo*

*En su libro "El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo" el Lic. Mario de la Cueva señala que: "La revolución ética que se había operado en la conciencia de los abogados y de los médicos, ante el hecho inhumano de la miseria a que eran arrojados las víctimas de los accidentes de trabajo, representa uno de los mas extraordinarios malabarismos del pensamiento jurídico de todos los tiempos para poner el derecho al servicio de la vida, porque ésta es de verdad la idea de los riesgos de trabajo".<sup>22</sup>*

*Esta concepción, da lugar a la teoría del riesgo profesional inicialmente y después a la del riesgo de trabajo; en México, queda plasmada la idea de la prevención y reparación de los infortunios de los riesgos de trabajo; en la declaración de los derechos sociales de 1917, punto de partida de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*La previsión social ha sido una inquietud permanente del gobierno de nuestro país, convencido de que los trabajadores representan el principal elemento para crear la riqueza nacional y que los sucesos negativos para su salud, constituyen una pérdida económica considerable para las empresas y para la nación.*

*Es a principios del siglo XX, en los albores de la industrialización del país, cuando se concretan leyes específicas, en algunos estados, cuyos contenidos señalan prestaciones para los trabajadores víctimas de algún riesgo profesional; es así como en 1904, la ley de José Vicente Villada en el Estado de México, señala la obligación del patrón a responsabilizarse de los riesgos laborales de sus empleadores y a cubrirles indemnizaciones, pago de salarios y atención médica durante tres meses y en caso de muerte, pago de funerales y salario por quince días a los deudos.*

---

<sup>22</sup> Condiciones de trabajo, cuadernos de medicina, seguridad e higiene, México, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, México, vol. XVIII, no. 1, enero-abril 1993, p.17.



*En 1906, La Ley sobre accidentes de Trabajo de Bernardo Reyes en el Estado de Nuevo León obliga al patrón a dar prestaciones médicas, farmacéuticas y pago de salario al trabajador por incapacidad temporal o permanente e indemnización en caso de muerte. En 1915, Salvador Alvarado expidió en el estado de Yucatán un decreto de ley de Trabajo que estableció el sistema de seguros como instituciones estatales.*

*Todos los esfuerzos se conjuntaron al promulgarse el 5 de febrero de 1917, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, uno de los instrumentos jurídicos más avanzados por su contenido en garantías sociales.*

*En su artículo 123, establece el derecho al trabajo y previsión social; en el apartado "A", se establecen dos fracciones relativas a los riesgos de trabajo: XIV y XV, una referente a la reparación del daño, en donde el empresario asume la responsabilidad frente a un riesgo de trabajo, por lo cual pagará la indemnización que señala la ley; y la otra, de tipo preventivo en la cual, el patrón es responsable de cumplir las disposiciones legales sobre seguridad e higiene, adoptar medidas de prevención de accidentes y organizar el trabajo de tal forma que se garantice la salud y la vida de los trabajadores.*

*En la fracción XXIX hace énfasis en lo referente al seguro de enfermedades y accidentes. Dicho artículo estipula que es competencia exclusiva de las autoridades federales la aplicación de las leyes de trabajo, asimismo establece las obligaciones de los patrones en materia de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores, así como de seguridad e higiene en los centros de trabajo.*

*En su apartado "B", el artículo 123<sup>23</sup>, señala las bases para organizar la seguridad social, mediante la fracción XI, que en sus incisos a) y b) señalan precisamente que la seguridad social deberá cubrir los accidentes y enfermedades profesionales, conservándose por el*

---

<sup>23</sup> Anexo "E", Normatividad aplicable en seguridad e higiene, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartado "B".

*afectado el derecho al trabajo, adicionalmente a ello también cubrirá lo relativo a enfermedades no profesionales, maternidad, jubilación invalidez, vejez y muerte.*

*El 18 de agosto de 1931 se promulgó la Ley Federal del Trabajo que en su título sexto contiene lo referente a los riesgos profesionales; relaciona las alteraciones de salud de los trabajadores con motivo o en el ejercicio de su profesión; distingue los conceptos de accidente de trabajo y enfermedad profesional, y señala prestaciones iguales para ellos, así como la obligación de las empresas de establecer comisiones permanentes de seguridad para apoyar la prevención de los riesgos profesionales.*

*Es a partir de esa ley cuando se emiten diversos reglamentos preventivos para evitar riesgos profesionales, tales como: el reglamento de medidas preventivas de accidentes de trabajo, publicado en el diario oficial de la federación el 29 de noviembre de 1934. Posteriormente el 13 de febrero de 1946 se promulga el nuevo reglamento de Higiene del Trabajo, se precisa la realización de exámenes médicos periódicos a los trabajadores, se obliga a las empresas con mas de 100 trabajadores a contar con un servicio médico, realizar recorridos para detectar las condiciones de higiene de los centros de trabajo y dar orientación a los trabajadores.*

*En 1970, la Ley Federal del Trabajo se reforma, su exposición de motivos es rica en un nuevo pensamiento, al pasar de la idea de riesgo profesional a lo que se llama actualmente riesgo de la empresa, o riesgo de trabajo, sustituyendo el término: "riesgos profesionales" por el de "riesgos de trabajo".*

*Es importante mencionar, que la Ley Federal del Trabajo de 1970, incluyó en la definición de accidente de trabajo, al accidente in itinere, ( al trasladarse el trabajador de su domicilio al lugar de trabajo o de éste a aquel). Esta ley, dedica en el Título Noveno, específicamente, a los riesgos de trabajo 49 artículos. Sus artículos 483 al 486 y del 490 al 503, establecen las bases y procedimientos de las indemnizaciones por riesgos de trabajo, el artículo 487 determina*

*los derechos de los trabajadores en caso de sufrir un riesgo de trabajo.*

*Se refuerza la obligación de crear una Comisión de Seguridad e Higiene, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan. Estas comisiones deben reportar a la autoridad laboral correspondiente, el cumplimiento de las medidas propuestas, así como participar y colaborar con las autoridades sanitarias y con las instituciones de seguridad social, en la investigación de todo riesgo consumado.*

*En 1978, la Ley Federal del Trabajo es reformada, estableciéndose las Comisiones Consultivas en Seguridad e Higiene, la capacitación de los trabajadores en materia de seguridad e higiene, como una obligación patronal y la emisión del Reglamento General de Seguridad e Higiene.*

*La Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y las Comisiones Estatales del país, tienen el propósito de proponer medidas para abatir riesgos de trabajo, en ellas participan, los más altos niveles gubernamentales y organizaciones representativas de empresarios y trabajadores; existen Comisiones tanto para el sector público como el privado.*

*Por otra parte, la ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y la ley del ISSSTE, regulan los riesgos de trabajo en el Sector Público, la primera, en su título quinto, capítulo I, artículos 110, 111, y la segunda, en su título segundo, capítulo IV, artículos 33 al 47.*

*Es facultad de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, "coordinar los servicios de seguridad social de la Administración Pública Federal, así como intervenir en los asuntos relacionados con el seguro social en los términos de ley"<sup>24</sup>; por ejemplo para la elaboración de programas y desarrollo de campañas para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo.*

---

<sup>24</sup> Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, México, Ediciones Luciana, 2000, p. 42

## *1.5. Estadísticas de riesgos de trabajo*

*Hoy en día, la población mexicana enfrenta nuevos y variados riesgos que afectan su salud, entre ellos, los accidentes y lesiones ocupan un lugar preponderante como causa de mortalidad general.*

*En México, la tendencia de mortalidad por accidentes y lesiones ha presentado un franco incremento, como simple dato histórico, en los 50's se ubicaban en el sexto lugar como causa de muerte, sin embargo para la década de los 80's, ocupaban el primer lugar.<sup>25</sup>*

*El significativo aumento a que se refiere el párrafo anterior, involucra los diferentes ámbitos en los que se desarrolla la vida del hombre, entre ellos, los centros de trabajo.*

*Dado que los riesgos de trabajo representan un problema real, se requiere de una actuación inmediata e integral, que promueva programas preventivos y de investigación de accidentes y enfermedades laborales: ello implica la participación de los sectores público, social y privado.*

*Los accidentes y enfermedades de trabajo no son del terreno exclusivo del Sector Salud, se aplica también a otras instituciones del sector público, que llevan a cabo acciones relevantes en esta materia, como lo son: la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Secretaría de Gobernación (SG), etc.*

*Para tener un marco de referencia acerca de la incidencia de riesgos de trabajo en nuestro país, en instituciones tanto públicas como privadas, se presentan los siguientes cuadros estadísticos:*

---

<sup>25</sup> Anuario estadístico de riesgo de trabajo, México, Secretaría de Salud, 1993.

**CUADRO 1**  
**TRABAJADORES EXPUESTOS Y RIESGOS DE TRABAJO TERMINADOS**  
**POR AÑO, SEGÚN TIPO DE RIESGO, 1989-1993.**

CONCEPTO	1989	1990	1991	1992	1993
TRABAJADORES EXPUESTOS	9,901,668	10,962,309	11,329,372	11,499,094	11,641,252
ACCIDENTES DE TRABAJO	507,000	517,893	525,679	519,024	479,966
ACCIDENTES EN TRAYECTO	88,479	93,261	94,985	93,682	90,831
ENFERMEDADES DE TRABAJO	3,559	3,567	6,317	7,229	6,410
RIESGOS DE TRABAJO TOTALES	599,038	614,721	626,981	619,935	577,207

FUENTE: IMSS, ISSSTE, PEMEX Y STPS. ANUARIO ESTADÍSTICO DE RIESGOS DE TRABAJO 1984-1993.

*Con base en el cuadro estadístico anterior, es importante precisar que considerando el periodo 1989-1993 se registraron en promedio 509,912 accidentes de trabajo 92,247 accidentes en trayecto y 5416 enfermedades de trabajo.*

*En 1989 el número de riesgos de trabajo totales reportados representó un 6.05 % respecto al número de trabajadores expuestos o considerados, mientras que de 1990 a 1993 hubo un decremento cada año en el índice de riesgos totales con un 5.6, 5.5, 5.4 y 5.0 % respectivamente.*

*Con respecto a los tres rubros que conforman lo que se conoce como riesgos de trabajo, tomando como referencia el periodo 1989-1993 los accidentes de trabajo representaron el mayor porcentaje de incidencia con un 7.2 %, mientras que las enfermedades de trabajo se significaron como el rubro de mas baja incidencia en el mismo periodo con un 0.07 %; los accidentes en trayecto se ubicaron entre ambos con un porcentaje del 1.3 % en esos cinco años.*

*Cabe señalar que el número de trabajadores expuestos se fue incrementando paulatinamente año con año, lo cual eleva la probabilidad de que se registren riesgos en los centros de trabajo de las dependencias y entidades.*

**CUADRO 2**  
**RIESGOS DE TRABAJO TERMINADOS POR AÑO,**  
**SEGÚN ENTIDAD FEDERATIVA 1989-1993.**

ENTIDAD FEDERATIVA	1989	1990	1991	1992	1993
AGUASCALIENTES	7,426	7,596	8,170	7,739	7,632
BAJA CALIFORNIA	16,447	17,837	17,362	19,893	19,591
BAJA CALIFORNIA SUR	2,997	2,404	2,964	3,118	2,842
CAMPECHE	3,816	3,327	3,757	3,650	3,587
COAHUILA	23,914	25,659	25,502	26,313	24,987
COLIMA	3,074	3,468	3,665	4,111	3,830
CHIAPAS	3,867	3,962	4,233	4,725	4,732
CHIHUAHUA	23,290	24,268	28,204	26,848	23,882
DISTRITO FEDERAL	121,614	125,355	126,346	125,430	121,120
DURANGO	9,204	9,445	9,231	9,032	8,025
GUANAHUATO	18,300	19,226	19,059	19,905	17,909
GUERRERO	7,555	8,252	8,920	9,244	8,867
HIDALGO	6,561	7,287	7,802	7,804	7,501
JALISCO	55,821	55,226	56,904	52,815	49,383
EDO. MEXICO	61,145	63,230	63,927	62,459	58,056
MICHOACAN	9,035	9,256	8,597	9,488	8,224
MORELOS	6,503	6,402	7,066	7,032	6,422
NAYARIT	2,284	3,284	3,403	3,371	3,020
NEVOLEON	56,262	55,815	58,626	57,496	52,181
OAXACA	6,552	7,000	6,232	6,688	5,569
PUEBLA	22,583	21,848	21,688	21,428	18,343
QUERETARO	6,829	7,630	7,720	7,948	7,380
QUINTANA ROO	3,283	4,211	4,419	4,339	4,102
SAN LUIS POTOSI	10,853	10,324	10,614	10,969	10,223
SINALOA	17,124	16,881	16,837	16,890	16,796
SONORA	12,863	14,228	14,033	14,341	14,762
TABASCO	4,929	5,698	5,825	5,267	4,599
TAMAULIPAS	29,441	29,325	29,229	29,019	25,015
TLAXCALA	2,753	3,097	3,171	3,015	2,499
VERACRUZ	29,826	29,526	29,931	25,672	21,529
YUCATAN	8,283	8,620	8,669	8,165	8,952
ZACATECAS	3,226	3,936	4,505	4,522	4,452
TOTAL	599,038	614,721	626,961	619,935	577,202

FUENTE: IMSS, ISSSTE, PEMEX Y STPS. ANUARIO ESTADISTICO DE RIESGOS DE TRABAJO 1984-1993.

*Los riesgos de trabajo son hechos reales que se presentan en prácticamente todos los estados de la república, si bien es cierto que su incidencia obedece a varios factores es importante mencionar que el número de habitantes de cada entidad federativa y la actividad económica predominante influye en el índice de riesgos. Así el Distrito Federal registra el mayor número de accidentes, enfermedades de trabajo y accidentes en trayecto con un 20.3 % respecto al total de riesgos reportados en 1989, un 20.4 % en 1990, 20.2 % en 91 y 92, y un 21 % en 1993, esto se debe en gran medida a que se trata de la entidad con mayor número de habitantes y con actividades económicas de gran diversidad.*

*En estados de la república donde se asienta gran parte de la industria, se registran también altos índices de riesgos de trabajo,*

por ejemplo Nuevo León que registró de 1989 a 1993 un 9.4, 9.1, 9.4, 9.3, y 9. % respectivamente del total de riesgos a escala nacional.

Entre las entidades federativas que reportaron menor índice de riesgos en el periodo 1989-1993 se encuentran: Baja California Sur, con un 0.5 % en promedio al igual que Tlaxcala y Nayarit, el estado de Campeche con un índice de riesgos que promedia un 0.6 % y Zacatecas con un 0.7 %. Coahuila, Chihuahua, y Tamaulipas representan a los estados de la república con una incidencia de riesgos de mediano índice, puesto que presentaron entre un 4 y un 5 % del total reportado en el periodo de referencia 1989-93.

### CUADRO 3

#### CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO TERMINADOS POR AÑO, SEGÚN TIPO DE INCAPACIDAD, 1989-1993.

TIPO DE INCAPACIDAD	1989	1990	1991	1992	1993
INCAPACIDAD TEMPORAL	501,085	511,082	518,418	207,245	470,780
INCAPACIDAD PERMANENTE	14,014	13,802	15,230	15,265	15,467
MUERTE	1,124	1,213	1,449	1,434	1,376

FUENTE: IMSS, ISSSTE, PEMEX Y STPS. ANUARIO ESTADÍSTICO DE RIESGOS DE TRABAJO 1984-1993.

Los accidentes de trabajo traen como consecuencia algún tipo de incapacidad o la muerte, acerca del cuadro anterior se puede señalar que el rubro de incapacidad temporal es el que reportó mayor incidencia durante el periodo 1989-93, incrementándose de 1989 a 90 en un 2.1 %, de 90 a 91 en un 1.2 %, mientras que en 1992 disminuyó un 1.3 % respecto al año de 91 y en 1993 continuó la misma tendencia decreciendo en un 8.4 % con relación al año anterior.

En lo referente a incapacidad permanente hubo una disminución del 1.2 % en 1990 respecto al 89, incrementándose en un 9.2 % de 1990 a 1991, un 1.9 % de 91 a 92, mientras que en 1993 el número de incapacidades permanentes se redujo en 0.2 % con referencia a 1992.

A pesar de que el rubro de muerte es el de mas bajo índice de incidencia, es el de mayor afectación personal, familiar y social. En

los números se observa un incremento en la mortalidad por accidentes de trabajo de 1989 a 90, de 90 a 91 y de 91 a 92 con un 6 %, 16 %, y 0.27 % respectivamente, así como una reducción del índice en 1993 respecto a 92 en un 5.9 % de incidencia.

**CUADRO 4**  
**CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES EN TRAYECTO TERMINADOS**  
**POR AÑO, SEGÚN TIPO DE INCAPACIDAD, 1989-1993.**

TIPO DE INCAPACIDAD	1989	1990	1991	1992	1993
INCAPACIDAD TEMPORAL	87,223	91,829	93,208	92,038	89,471
INCAPACIDAD PERMANENTE	1,431	1,274	1,304	1,335	1,553
MUERTE	437	555	493	494	505

FUENTE: IMSS, ISSSTE, PEMEX Y STPS. ANUARIO ESTADÍSTICO DE RIESGOS DE TRABAJO 1984-1993.

Haciendo una comparación entre las consecuencias que son originadas por los accidentes en trayecto, la incapacidad temporal registró una mayor incidencia respecto a la permanente o la muerte, su comportamiento durante el periodo 1989-93 indica incremento en la incidencia en 1990 respecto a 89 de un 5.3 % y de 90 a 91 en un 1.7 %, mientras que hubo disminución en 1992 respecto a 91 de un 1.3 % y en 1993 con relación a 92 de un 3.4 %

El rubro de incapacidad permanente ocupó el segundo lugar en incidencia durante el periodo de referencia y su comportamiento fue muy variable de un año a otro, por ejemplo disminuyó de 1989 a 90 en un 2 %, aumentó en un 8.7 % de 90 a 1991, disminuyendo nuevamente en un 1.7 % de 91 a 92, para en el periodo 1992-93 registrar elevación del 12 %. El fallecimiento de trabajadores por accidentes en trayecto tuvo un aumento del 20 % en 1990 respecto a 1989, disminuyendo en un 11 % de 90 a 91 y en un 0.6 % de 91 a 92, en el año de 1993 se elevó en un 1.6 % respecto al año anterior.



CUADRO 5

CONSECUENCIAS DE LAS ENFERMEDADES DE TRABAJO TERMINADAS  
POR AÑO, SEGÚN TIPO DE INCAPACIDAD, 1989-1993.

TIPO DE INCAPACIDAD	1989	1990	1991	1992	1993
INCAPACIDAD TEMPORAL	1,020	1,030	1,299	1,137	931
INCAPACIDAD PERMANENTE	3,369	3,435	5,970	7,085	6,765
MUERTE	11	10	19	17	10

FUENTE: IMSS, ISSSTE, PEMEX Y STPS. ANUARIO ESTADÍSTICO DE RIESGOS DE TRABAJO 1984-1993.

Al igual que los accidentes de trabajo y en trayecto, las enfermedades de trabajo ocasionan también incapacidad temporal, permanente o la muerte. Con relación a ello el rubro de incapacidad permanente registró el mayor índice de incidencia durante el periodo 1989-1993, de 1989 a 90 disminuyó en un 1.4 %, de 90 a 91 aumentó considerablemente un 46 % al igual que de 91 a 92 en 16 %, disminuyendo en 1993 un 12% respecto al año anterior.

Las incapacidades temporales registraron un aumento del 6.9 % en 1990 en referencia a 89, de 2.6 % en 1991 respecto a 90, así como un decremento del 1.9 % en 92 con relación a 1991 y del 13 % de 1992 a 93.

Las enfermedades de trabajo causaron el fallecimiento de trabajadores en un número relativamente bajo, sin embargo es importante señalar que de 1989 a 90 prácticamente no registró gran cambio pues disminuyó en 0.1 %, sin embargo de 1990 a 91 aumentó en un 47 % su incidencia, para 1992 se llevó a cabo un decremento del 11 % respecto a 91, conservando esta tendencia al año siguiente en un 0.1 % de disminución.

CUADRO 6

TRABAJADORES EXPUESTOS Y RIESGOS DE TRABAJO TERMINADOS  
POR INSTITUCION, SEGÚN TIPO DE RIESGO, 1993.

CONCEPTO	IMSS	ISSSTE	PEMEX	STPS
TRABAJADORES EXPUESTOS	9,474,873	2,065,314	101,065	
ACCIDENTES DE TRABAJO	476,306	924	2,093	643
ACCIDENTES EN TRAYECTO	90,128	629	74	
ENFERMEDADES DE TRABAJO	6,365	45	n. d.	
RIESGOS DE TRABAJO TOTALES	572,799	1,598	2,167	643

FUENTE: IMSS, ISSSTE, PEMEX Y STPS. ANUARIO ESTADISTICO DE RIESGOS DE TRABAJO 1984-1993.

NOTA: n.d. NO DISPONIBLE.

*Tomando como referencia el año de 1993, la institución que registró el mayor número de riesgos de trabajo totales respecto al número de trabajadores expuestos fue el IMSS con un 6.04 %, porcentaje obtenido mediante la integración de un 5.02 % de accidentes de trabajo, un 0.95 % de accidentes en trayecto y un 0.06 % de enfermedades de trabajo.*

*PEMEX registró un 2.14 % de riesgos de trabajo totales conformado por un 2.07 % de accidentes de trabajo y un 0.07 % de accidentes en trayecto.*

*La STPS reportó un 100 % de accidentes de trabajo traducidos como riesgos de trabajo totales, el ISSSTE por su parte reportó un 0.07 % de riesgos de trabajo totales, lo que representó para ellos un 0.04 % de accidentes de trabajo, un 0.03 % de accidentes en trayecto y un 0.002 % de incidencia en cuanto a enfermedades de trabajo.*

*El rubro de accidentes de trabajo fue el de mayor incidencia para las cuatro instituciones, ya que representó mas del 80 % de los riesgos de trabajo totales para cada una.*

**CUADRO 7**  
**CONCENTRADO DE RIESGOS DE TRABAJO 1995-1998**  
**POR DEPENDENCIA O ENTIDAD**

DEPENDENCIA O ENTIDAD	RIESGOS	No. TRABAJADORES
ISSSTE	2,070	91,414
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	1,747	234,464
SECRETARIA DE SALUD	1,217	21,577
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	873	86,110
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	324	46,367
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	203	38,511
SECRETARIA DE GOBERNACION	156	15,818
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y D.R.	145	33,786
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	33	6,454
SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL	25	5,551
SECRETARIA DEL MEDIO AMB. REC. NAT. Y PESCA	24	17,004
SECRETARIA DE MARINA	43	3,332
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA	54	5,971
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	37	8,810
SECRETARIA DE ENERGIA	11	1,314
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y DES. ADMIVO.	8	2,372
SECRETARIA DE TURISMO	13	2,277
SERVICIO POSTAL MEXICANO	253	27,329
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	223	67,093
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	159	14,475
UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA	56	7,901
INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	55	2,434
INSTITUTO NAL. DE NEUROLOGIA Y NEUROCIURUGIA	50	1,106
COMISION NACIONAL DEL AGUA	49	24,519
COLEGIO NAL. DE EDUC. PROFESIONAL TECNICA	43	13,050
INST. NAL. DE LA NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN"	39	2,958
INST. NAL. DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"	37	2,229
INSTITUTO NAL. DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	31	1,907
INSTITUTO NAL. DE PERINATOLOGIA	28	1,462
INSTITUTO NAL. DE CANCEROLOGIA	15	1,163
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	14	3,935
INSTITUTO MEXICANO DE PSIQUIATRIA	2	387
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	14	5,916
HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	9	5,905
INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD	7	931
COMISION NACIONAL DEL DEPORTE	3	1,406
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	1	918
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA	1	531
PUERTOS MEXICANOS	2	956
SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL D.F.	2	10,815

FUENTE: COMISION CONSULTIVA NACIONAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR PUBLICO FEDERAL. ESTADISTICAS DE RIESGOS DE TRABAJO 1995-1998.

*En el cuadro anterior se observa un concentrado de riesgos de trabajo registrados durante el periodo 1995-1998, con relación a ello es importante señalar que ahí figuran dependencias y entidades que presentan un índice de riesgos particular respecto al número de trabajadores reportados, por ejemplo entre las instituciones con índice mas elevado de riesgos se encuentran: la Secretaría de Salud*

*con un 5.64 % de incidencia respecto a la población trabajadora que considera, así como el ISSSTE que figura con un índice del 2.26 %, en ambos casos el número de trabajadores es muy alto.*

*Otras dependencias o entidades registran un bajo índice de riesgos pero su número de trabajadores durante ese periodo es reducido también, así tenemos al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con un 0.11 %, al Instituto Nacional de Salud Pública con un 0.19 % o los servicios de salud pública del D.F. con un índice del 0.02 % de riesgos. Con mediana incidencia de riesgos encontramos al Gobierno del Distrito Federal con un 1.01 %, la Secretaría de Marina con un 1.29 % y la Procuraduría General de la República con un 1.10 %.*

*El Instituto Mexicano de Psiquiatría registró un índice del 0.52 % de riesgos respecto a una población de 387 trabajadores reportados, siendo importante resaltarlo puesto que se trata de la entidad que involucra el caso práctico de esta investigación.*

*Otro indicador de incidencia de riesgos se obtiene con respecto a la suma total de trabajadores reportados por todas las instituciones en el periodo 1995-1998, en relación con ello el índice mas elevado de riesgos lo ocupan instituciones como la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo con un 0.97 %, la Secretaría de la Reforma Agraria con un 0.65 % o bien la Comisión Nacional del Agua con un 0.59 %. . Entre los índices de menor porcentaje están la Secretaría de Turismo y el Hospital General de México con un 0.15 y 0.10 % respectivamente.*

*En México, de acuerdo a datos del IMSS, de cada cuatro accidentes de trabajo, solo uno se reporta como tal, mientras los otros tres se atienden en el mismo lugar de trabajo, o se remiten a servicios médicos particulares.*

*El propio silencio del trabajador resta importancia a los riesgos de trabajo, al no asistir al médico por temor, presión, o desconocimiento. El pequeño accidente que supone un breve receso del trabajo, es muy común y poco valorado.*

*Las condiciones de trabajo desfavorables, generan estados de malestar, y pueden producir alteraciones del sueño, del apetito, disminución de la capacidad de atención y concentración. Estos síntomas tampoco están considerados ni debidamente registrados por las estadísticas oficiales, quizás por considerarlos como enfermedades leves o por temor a que se reconozca su verdadera dimensión.*

*La presentación de estadísticas sobre riesgos de trabajo tiene múltiples dificultades, que se derivan de la falta de uniformidad de criterios para recabar información, heterogeneidad de instrumentos y de instituciones las cuales responden a objetivos específicos, lo que determina la segmentación de las fuentes y las formas de recolección.*

*"Las cifras sobre riesgos de trabajo indican que existe la necesidad de modificar los esquemas de trabajo en materia de seguridad e higiene y establecer mecanismos para difundir la normatividad, así como promover la participación y cooperación de directivos y trabajadores en actividades preventivas".<sup>26</sup>*

## *1.6. Calidad en el servicio y productividad*

*Se puede definir el término: calidad, situándolo en ambientes concretos como por ejemplo: en la familia, la sociedad, la economía, o bien en actividades específicas como por ejemplo: administrar, capacitar, investigar, etc., calidad es sinónima de excelencia.*

*Para entender la idea de calidad en el trabajo o calidad en el servicio, es necesario remitirse al concepto conocido como: "Calidad Total", que ha emergido como un nuevo paradigma para la Administración. La búsqueda del desarrollo por parte de las naciones, trajo como consecuencia que los países que querían alcanzarlo, debían*

<sup>26</sup> Secretaría del Trabajo y Previsión Social, [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)

*transformarse, ponerse a la altura y satisfacer las exigencias, de un mundo regido por el intercambio de bienes y servicios, donde la tecnología de los países desarrollados era preponderante. Así, el desarrollo de un país implica entre otras cosas, calidad, calidad total en los productos (bienes o servicios), y en los procesos.*

*Latinoamérica ingresó entró tardíamente a la carrera del desarrollo (1970), independientemente de ello, sus países han interpretado el enfoque de calidad total de acuerdo a sus distintos grados de avance.*

*Empresarialmente, la Calidad Total puede traducirse de acuerdo al Dr. de origen japonés Kaoru Ishikawa, como: " la satisfacción del cliente ", expresada ésta, a través de un incremento en la demanda de productos. En este contexto, se establece un equilibrio de intereses; ya que los clientes quieren buenos productos, los empleados desean una retribución económica y un agradable ambiente de trabajo y los accionistas una utilidad.*

*"Los obreros, campesinos y grupos progresistas que pugnan por un cambio en las condiciones sociales, cuestionan un aparato estatal que no ha dado respuesta a su demandas, ni ha actuado con agilidad y eficacia en la resolución de problemas que aquejan a los estratos mas numerosos y desfavorecidos del país"<sup>27</sup>.*

*En el ámbito de la Administración Pública, la Calidad Total puede entenderse como: la satisfacción del usuario, en la prestación de los servicios que proporcionan las Dependencias y Entidades del Sector Público. Este enfoque implica, un escenario donde la gestión pública sea desempeñada de manera eficaz y eficiente, con una arraigada cultura de servicio, acorde con los objetivos institucionales y satisfaciendo las necesidades legítimas de la sociedad.*

*La búsqueda de la Calidad Total en el Servicio Público, conlleva al mejoramiento de las condiciones de trabajo del personal, puesto que aquellos trabajadores que cuentan con instalaciones libres de riesgos, que cuentan con equipo de protección personal para realizar su*

<sup>27</sup> Cabrero, Mendoza Enrique. Del Administrador al Gerente Público. Ed. INAP, México, 1995, p. 15.

*trabajo, es decir que cuentan con el respaldo de las instituciones en lo relativo a su salud e integridad física, lo cual puede entenderse como un estado de bienestar que le permitirá cumplir con sus funciones específicas y que se facilitará se verá reflejado tarde o temprano en los servicios institucionales.*

*La adopción de una cultura de calidad y de un control estricto en la evaluación de la gestión pública (control de calidad), forman parte de las metas institucionales, para obtener resultados entendidos como "productividad". El mejoramiento de las condiciones en que se presta el trabajo incide en la imagen y prestigio de las organizaciones.*

*En el plano de la calidad total, lo importante es evitar el error, pues éste implica un costo y a la postre una pérdida de diversa índole. La prevención en seguridad e higiene laboral es un elemento fundamental para propiciar condiciones de trabajo armónicas y para lograr resultados positivos, en el procesos de búsqueda de calidad en el servicio. El trabajo en equipo y la supervisión permanente de las labores son aspectos muy importantes en materia de calidad, ya que de esta forma "se eleva la moral de los trabajadores, se fomenta la lealtad hacia la empresa, también se reducen los motivos de queja, el tiempo perdido, los accidentes, las riñas, la fricción, el ausentismo y las llegadas tarde"<sup>28</sup>.*

*Para la Calidad Total es clara la búsqueda de la educación y cultura, los programas de capacitación en materia de seguridad e higiene, son fundamentales para optimizar las condiciones y medio ambiente de trabajo. Ese es uno de los problemas que existen en algunas instituciones publicas, en las cuales, no se garantizan las oportunidades de capacitación para todo el personal, se tienen limitaciones y restricciones que no posibilitan el libre tránsito hacia el desarrollo laboral.*

---

<sup>28</sup> Philip, C. Thompson. *Círculos de Calidad, como hacer que funcionen*. Ed. Norma, Colombia, 1984, p. 11.

*En nuestro país, la Administración Federal dedica parte de su atención, a los asuntos de seguridad e higiene en el trabajo, por considerarlo una actividad prioritaria. La importancia que guarda este rubro, se ve reflejada desde el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000; ya que se le ha incluido como una de las vertientes para lograr los niveles de eficacia y eficiencia laborales, en programas nacionales de productividad.*

*Según Ishikawa, la calidad tiene como objetivo el incremento de la productividad. Acudiendo a su definición volumétrica, la productividad obedece a la relación: producto/insumo, y su incremento basta con elevar el volumen de la producción; sin embargo, el operar con este modelo para todo tipo de producción sería engañoso.*

*La productividad, puede entenderse como el estado de eficiencia que, en un periodo determinado, acusa una actividad que persigue una finalidad socialmente necesaria. Los factores susceptibles de influir en la productividad son muy diversos y varían de acuerdo a la naturaleza de las actividades de cada organización.*

*En la iniciativa privada, las empresas orientan sus actividades hacia la producción de bienes que pretenden satisfacer las necesidades de una población inmersa en el mercado de la oferta y la demanda, en este sentido, la productividad es perfectamente cuantificable, es decir, se pretende alcanzar un grado elevado de producción, en el menor tiempo posible y racionalizando al máximo los recursos, esto se entiende fácilmente si tomamos en cuenta que este tipo de organizaciones poseen un fin eminentemente lucrativo de carácter particular y se conducen de acuerdo con las directrices marcadas por los organismos competentes dentro de cada sector o rama económica, algunos factores que influyen en la productividad positiva o negativamente son: la economía, la tecnología, los impuestos, etc.*

*En el Sector Público la productividad es diferente, la naturaleza y funciones de las organizaciones gubernamentales, hacen que sea más*



*compleja su medición, ya que la producción está encaminada propiamente hacia los servicios y sus fines implican la búsqueda del beneficio y el desarrollo social dentro de los distintos rubros que conforman el panorama estratégico nacional, tales como Educación o Salud.*

*Las Dependencias y Entidades llevan a cabo sus funciones, teniendo como parámetro las políticas y normas de carácter institucional, la idea de productividad, está orientada hacia alcanzar el mayor grado de eficiencia, por parte de los servidores que conforman la Administración Pública del país; no obstante, algunos factores que actúan en detrimento de la productividad, vista desde esta perspectiva, son: la corrupción, la negligencia, la impunidad, la apatía.*

*A pesar de lo anterior, existe un factor que es común a todo tipo de empresas y organizaciones: el trabajo humano, entonces podría decirse que para una actividad determinada, la productividad es el reflejo de la relación que existe entre los resultados obtenidos, los recursos empleados en su consecución y el trabajo mismo. Así que todo aquello que afecta al trabajo humano, afecta invariablemente a la productividad.*

*"La seguridad e higiene en el trabajo contribuye y propicia el incremento de la productividad, ayuda a evitar accidentes y enfermedades que ponen en riesgo a los trabajadores"<sup>29</sup>*

*Si bien son muchos los factores que afectan al trabajo y a la productividad, uno de los más importantes es el "accidente", ya que no solamente redundan en pérdidas económicas de consideración, sino que también es fuente de sufrimientos humanos y de disturbios sociales de toda índole.*

*En el Sector Público, el problema es encontrar cómo el personal, desde los directivos hasta el nivel de menor jerarquía sean productivos y responsables, mejorando los servicios e imagen ante la*

<sup>29</sup> Secretaría del Trabajo y Previsión Social, [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)

*sociedad. Gran parte de la diferencia entre una organización y otra es su gente, pero ¿que hace que esa gente sea diferente y realice mejor su trabajo? ¿ porque un empleado trabaja con entusiasmo utilizando todas sus capacidades mientras otro, adopta una conducta apática y hostil ante su trabajo? La respuestas se relacionan con la motivación; "la motivación se refiere al para que de la conducta humana, puede definirse como el motor que conduce al individuo a la acción"<sup>30</sup>.*

*"Un empleado eficiente será aquel que no solo tenga aptitud para hacer su trabajo, sino que quiera hacerlo bien, que su actitud hacia el organismo para el cual trabaja lo haga desarrollar su máxima eficiencia"<sup>31</sup>.*

*Pasó mucho tiempo para que se reconociera la importancia entre las condiciones de trabajo y la productividad, lo primero que se observó fue que los accidentes de trabajo tenían consecuencias económicas y físicas, aunque al principio no se tenían en cuenta los costos directos; posteriormente se pensó en las enfermedades de trabajo, y por último hubo conciencia de que los costos indirectos de los accidentes de trabajo, suelen ser mucho más elevados que los directos.*

*Además de los accidentes y enfermedades laborales, la disminución de la productividad en los centros de trabajo, se atribuye a factores como: la fatiga causada por horarios excesivos de trabajo, la monotonía, la tensión nerviosa, malas condiciones del medio ambiente laboral, entre otros. Pese a su inmensa capacidad de adaptación, el organismo humano tiene un mayor rendimiento cuando funciona en condiciones óptimas; en algunos países en desarrollo, se ha demostrado que es posible aumentar la productividad, mejorando las condiciones en que se desempeña el trabajo. Con relación a ello, la ergonomía, junto con la seguridad e higiene, son elementos fundamentales para elevar la productividad y calidad del ambiente laboral.*

<sup>30</sup> Arturo, Raúl. Programa de capacitación sobre motivación y liderazgo. Tesis para obtener el grado de maestría. UIA. México, 1979, p. 38.

<sup>31</sup> Duhaít Krauss, Miguel. La Administración de Personal en el Sector Público, un enfoque sistémico. Ed. INAP, México, 1972, 16-17.

*La ergonomía es una nueva tecnología que se apoya en los conocimientos científicos de ciencias como son: la biología, medicina, psicología, sociología, ingeniería, economía, y administración, entre otras. La palabra ergonomía se integra por la unión de dos raíces griegas: ERGOS que significa trabajo y NOMOS ley, interpretándose como: leyes del trabajo; su objetivo es la adecuación de un medio ambiente determinado al hombre, integrándolo con los elementos materiales que lo rodean y con su grupo de trabajo.<sup>32</sup>*

*La productividad no es el objeto principal de la ergonomía, sino generalmente uno de sus resultados finales. Su función es crear condiciones adecuadas para los trabajadores en lo que se refiere a clima, ruido, mejoramiento de la postura de trabajo.*

*No solo un ambiente laboral peligroso puede constituir la causa directa de accidentes y enfermedades de trabajo, sino que, además, la insatisfacción de los trabajadores con condiciones de trabajo no adaptadas a su nivel cultural y social, puede conducir a la disminución de la calidad, a una producción deficiente y a mayor ausentismo.*

*Nunca como ahora, la seguridad e higiene laboral en las instituciones, es una responsabilidad compartida entre directivos y trabajadores, para alcanzar mejores niveles de vida, evitar el desgaste de los recursos humanos y materiales, así como elevar la productividad y proporcionar servicios de calidad. "Generar un medio ambiente laboral seguro y productivo que disminuya el índice de riesgos en los centros de trabajo compromete a directivos y trabajadores para cumplir con las disposiciones legales"<sup>33</sup>*

---

<sup>32</sup> Varela Coronel, Luciano, Revista: condiciones de trabajo, México, Secretaría del Trabajo y Previsión Social-Dir. Gral. de Medicina y Seguridad en el Trabajo, No. 2 mayo-septiembre 1993, vol. XVIII, p. 25.

<sup>33</sup> Secretaría del Trabajo y Previsión Social, [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)

## *1.7. El Administrador público frente a la seguridad e higiene laboral*

*En el ámbito internacional es posible apreciar un permanente proceso de evolución y mejoramiento de los mecanismos para administrar y promover el desarrollo de diversas naciones, mediante la utilización de sus aparatos administrativos públicos, como instrumento estratégico para conseguir objetivos propios de la gestión gubernamental.*

*“Considerando que existen condiciones de trabajo que entrañan tal grado de injusticia, miseria y privaciones para gran número de seres humanos, que constituyen una amenaza para la paz y armonía universales, es urgente mejorar dichas condiciones y proteger al trabajador contra enfermedades y accidentes, considerando que si cualquier nación no adoptare un régimen de trabajo realmente humano, constituiría un obstáculo a los esfuerzos de otras naciones que deseen mejorar la suerte de los trabajadores de sus países” .<sup>34</sup>*

*En el plano nacional, se cuenta con una sociedad cada vez más informada, más crítica y participativa, que reclama con vehemencia la mejora permanente de los servicios, mayor transparencia y honestidad en las acciones de gobierno y mayor atención a los asuntos y necesidades de la población. En este contexto, el mejoramiento de las condiciones y niveles de vida de la base trabajadora, ha sido un reclamo histórico, “los escenarios proyectables del futuro demandan una Administración Pública basada en modelos totalmente distintos a los tradicionales, cuya flexibilidad y perspectiva organizacional les permita anticiparse anticiparse y adaptarse de inmediato a un contexto cambiante y complejo”<sup>35</sup>.*

*En México se han realizado múltiples acciones encaminadas a hacer más eficiente, la organización y funcionamiento de la*

<sup>34</sup> Organización Internacional del Trabajo, [www.ilo.org/public/spanish](http://www.ilo.org/public/spanish).

<sup>35</sup> Hernández Puente, Adriana. Administración y Desarrollo de Personal Público. Ed. INAP., México, 1980, p. 47

*Administración Pública, acrecentando su capacidad de respuesta para atender y satisfacer los requerimientos en materia de educación, salud, etc., sin embargo, sin dejar de reconocer los avances logrados en materia de modernización administrativa, es necesario estar conscientes del reto que significa, ofrecer servicios públicos de calidad a la sociedad y combatir la corrupción y la impunidad en todos los niveles de gobierno; "la administración de personal cobra gran importancia dado que a través de ella es posible beneficiar simultáneamente al trabajador y a la empresa donde presta sus servicios"*<sup>36</sup>.

*Quienes administran o supervisan dentro de las organizaciones, tienen un conjunto de obligaciones y responsabilidades, generalmente se espera que contribuyan al logro de los objetivos organizacionales, mediante la coordinación de los recursos. Una de las responsabilidades principales es trabajar con la gente, ya que tradicionalmente se cree que los administradores son responsables del desempeño de sus subalternos, dada su función de coordinar el trabajo y conducir al personal para obtener resultados provechosos; "la Administración de Personal deberá realizar la siguiente función básica: Obtener personal en condiciones óptimas de actitud y aptitud, ubicarlo, desarrollarlo, retribuirlo, motivarlo, y guiarlo para el servicio"*<sup>37</sup>.

*En muchas ocasiones, para los mandos medios y superiores es fácil perder de vista el lado humano de los trabajadores de una institución, las relaciones familiares, las influencias religiosas, la formación escolar, y muchos otros factores, influyen en el individuo y en su trabajo. Por supuesto que los administradores son tan humanos como los demás trabajadores, también tienen metas individuales, expectativas y sistemas de valores, también fallas y aciertos; los administradores son tan falibles e imperfectos como cualquiera.*

---

<sup>36</sup> Ibid, p. 46.

<sup>37</sup> Op, Cit. Duhalt Krauss, p. 18.

*"La Administración Pública tanto en la rama ejecutiva como en los demás sectores del gobierno, es un reflejo del estilo de vida de cada sociedad, de su configuración de ideas, actitudes, costumbres, normas, instituciones, procesos y otras formas de conducta"<sup>38</sup>, en este sentido los servidores públicos se han preocupado por crear instituciones, implantar nuevos sistemas de trabajo, pero además por darle mayor atención a las relaciones humanas en las organizaciones.*

*Cuando un administrador es capaz de percibir las necesidades humanas básicas de sus subalternos, está mejor preparado para coordinar las labores de una organización. Las necesidades humanas pueden jerarquizarse en cinco niveles<sup>39</sup>:*

- a) Fisiológico: relacionadas con la sobrevivencia.*
- b) Seguridad: confianza de tener cubierto el mínimo indispensable, la protección física, psicológica y social.*
- c) Pertenencia: relacionadas con ser parte de un grupo, generando sentimientos de identidad social.*
- d) Estimación: sentimiento de ser valioso y reconocido como tal.*
- e) Autorealización: desarrollo pleno de todo aquello para lo que se tiene capacidad.*

*La motivación en ambientes laborales constituye un tema clave para las organizaciones de nuestro tiempo y para la planeación estratégica del factor humano, ya que representa una alta probabilidad de emprender, desarrollar y dar buen término a una acción específica.*

*En la tarea de prevenir los accidentes y enfermedades de trabajo, participan además de las autoridades del trabajo federales y estatales, diversos órganos de la Administración Pública. La identificación de las limitaciones y deficiencias administrativas actuales, así como las causas que lo generan, es condición indispensable para avanzar en la modernización del aparato público.*

<sup>38</sup> Muñoz, Amato Pedro. Introducción a la Administración Pública. Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1974. P. 40.

<sup>39</sup> Op. Cit. Hernández Puente, p. 72.

*La actuación de los servidores públicos es causa de constante molestia y desconfianza para el ciudadano, ya que existe un claro deterioro de la imagen de las instituciones públicas y de los empleados que laboran en ellas; en este sentido, es muy importante la dignificación y reivindicación de la imagen del servidor público ante la sociedad.*

*El papel profesional que juega el Administrador Público en las Dependencias y Entidades, es de reconocida importancia, si consideramos, que el manejo racional de los recursos, es la base del funcionamiento de toda organización. Es responsabilidad del Administrador Público, atender todos los asuntos relativos a los recursos humanos; estudiar y analizar los factores que intervienen en su desarrollo laboral, desde una perspectiva de productividad institucional.*

*La seguridad e higiene laboral es un aspecto que posee una complejidad especial, sin embargo, dado que es un aspecto inherente al trabajador, que involucra también los recursos materiales, financieros, y de información; es una obligación moral para el Administrador, el preocuparse por la salud integral de los miembros de la organización, así como de la prevención de riesgos de trabajo; puesto que redundan en el desempeño, productividad y desarrollo de los trabajadores, pero además, existen ordenamientos legales que debe cumplir.*

*Para las organizaciones modernas inmersas en el modelo de Calidad Total, el factor humano es un recurso estratégico, la calidad se construye a través del trabajo en equipo, la responsabilidad y participación se comparten, la organización se ve como un sistema abierto, dinámico, que cambia en función de las fuerzas interiores y exteriores, por si fuera poco, se le otorga gran importancia al entorno, promoviendo la armonía con la naturaleza.*

*El trabajo que lleva a cabo el administrador, es un trabajo fundamentalmente intelectual, ya que entraña actividad verbal y conceptual, sin embargo, no hay trabajo alguno que sea enteramente*

*físico ni enteramente intelectual, los trabajos de prevención de riesgos y mejoramiento de condiciones de trabajo requieren la práctica de ambos. Si bien el Administrador Público debe asumir la misión de cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad e higiene, asimismo, es importante la participación de un equipo multidisciplinario, de tal forma que sea ésta, una tarea de colaboración, y no un asunto de competencia limitada.*

*Es recomendable abandonar la práctica conocida como "salir del paso" por parte de los servidores públicos para cumplir con los requerimientos oficiales relativos a seguridad e higiene, y echar mano de la planeación y programación para atender tanto los asuntos prioritarios como los no prioritarios para las instituciones; "los administradores deben estar comprometidos tanto con la buena administración como con la equidad social y esos son sus valores, sus metas o filosofías"<sup>40</sup>.*

*La creación de leyes en materia laboral así como su aplicación y repercusión en los distintos sectores productivos poseen gran relevancia histórica, por ello "la Administración Pública no solo trata de cumplir con sus deberes legislativos en la forma más eficiente y económica, sino también influir y participar en la ejecución de políticas que mejoren en forma mas general la calidad de vida para todos"<sup>41</sup>.*

---

<sup>40</sup> Frederickson, H. George, Nueva Administración Pública. Ed. NOEMA, México, 1983, p. 22.

<sup>41</sup> Ibid, p. 24.



## Capítulo 2    *Sustento jurídico normativo en materia de seguridad e higiene laboral*

### *2.1 Aspectos Históricos sobre Legislación Laboral*

*L*os primeros intentos de legislación laboral se llevaron a cabo en Europa hacia fines del siglo XVIII, la introducción de la máquina de vapor trajo consigo el establecimiento de fábricas que empleaban un gran número de trabajadores, al mismo tiempo hubo un rápido aumento en la explotación de recursos mineros; estas condiciones hicieron que minas y fábricas fueran el objetivo principal de la legislación protectora, naciendo así los primeros servicios de inspección en el trabajo. En 1810 fue creada en Francia una inspección de minas, y en el Reino Unido se practicaron las primeras inspecciones de fábricas en 1833.

*Posteriormente, la creciente conciencia de los riesgos profesionales y el surgimiento de normas objetivas de seguridad e higiene, hicieron necesario recurrir a médicos que se habían especializado en la materia. La principal tarea de los inspectores médicos era supervisar las condiciones de trabajo e higiene industrial, es decir, los aspectos preventivos y técnicos para proteger el bienestar físico del trabajador como parte de su bienestar general económico, legal y moral.*

*La inspección médica en el trabajo no se limitaba únicamente a aspectos de higiene ambiental, protección contra sustancias peligrosas o higiene y bienestar en las fabricas, sino que empezó a incorporar factores inherentes a la organización del trabajo, los cuales no obstante que no eran de la incumbencia del médico, también afectaban a la salud del obrero. La prevención tomaba en cuenta, toda la gama de relaciones entre el trabajo y el ambiente social, relaciones que pueden ejercer un efecto desfavorable en el comportamiento psicológico y físico del trabajador.*

*La intervención del Estado en la protección de los trabajadores, contra accidentes laborales y enfermedades, fue en gran medida producto de los adelantos del siglo XIX, dicha intervención fue progresando lentamente en un mundo influido por los avances tecnológicos de la revolución industrial.*

*La inspección de minas requirió de especialistas técnicos, mientras que la inspección de fábricas, adoptó formas distintas según las distintas situaciones, sirviendo de modelo para la inspección de otros tipos de trabajo.*

*La preocupación principal de las primeras legislaciones, era establecer una edad mínima para el trabajo e imponer una higiene elemental. Posteriormente se dirigió la atención a los riesgos y enfermedades, las recomendaciones de los inspectores se apoyaban en autoridades médicas y sanitarias, las organizaciones obreras y otros órganos de la opinión pública. Al mismo tiempo había una demanda popular creciente, para que las leyes de protección y la inspección, a campos de trabajo más vastos.*

*A principios del siglo XX, casi todos los países industriales habían establecido una forma u otra de inspección de minas y fábricas, habiéndose extendido esta inspección, a tiendas, oficinas y edificios comerciales, obras de construcción e ingeniería civil, barcos (incluyendo los pesqueros en algunos países), agricultura, empresas de transportes, etc.*

*En algunos países los servicios de inspección no solo se ocupaban de las necesidades básicas de seguridad e higiene, sino también de asuntos sociales generales, tales como salarios, relaciones laborales y vivienda.*

*En el plano de cooperación internacional, desde su nacimiento, la práctica de inspecciones sobre seguridad e higiene se convirtió en asunto de interés para muchos países, el asunto fue discutido en conferencias internacionales en Berlín( 1890 ), en Zurich( 1897 ), en Berna( 1905 ). En Washington ( 1919 ) durante la primera sesión de*

*la O.I.T. (Organización Internacional del Trabajo), se adoptó la recomendación sobre inspección del trabajo, en la que se recomienda a los estados miembros que aun no lo hayan hecho, establezcan lo antes posible no solo un sistema eficiente de inspección laboral, sino también un servicio gubernamental para proteger la salud de los trabajadores.*

*Durante el desarrollo del siglo XX, La O.I.T. ha sobresalido como uno de los organismos que se han mostrado más activos, en la divulgación de la información en el plano internacional, a través de sus publicaciones sobre temas particulares, así como también, por medio del Centro Internacional de Información sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.*

*En México, el antecedente más remoto de carácter jurídico laboral enfocado a la seguridad en el trabajo, data del año 1680 con la legislación de indias, que contemplaba medidas para consignar accidentes y enfermedades ocurridos en la realización de las actividades laborales, y prohibía que los menores de 18 años acarrearan mercancías.<sup>42</sup>*

*Mas tarde en las ordenanzas de minería, se facultaban las visitas a las minas, para verificar que estas se encontraran debidamente fortalecidas en sus pilares a efecto de evitar derrumbes; y sería en el gobierno del Virrey Revillagigedo, cuando se legisló acerca del trabajo de las mujeres.*

*Hacia 1881, se elaboró un proyecto de reglamento de talleres para la industria, depósitos y demás establecimientos peligrosos, insalubres e incómodos; el cual contenía disposiciones sobre riesgos de trabajo.*

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, representa la fuente básica de autoridad legal en el área de seguridad e higiene en el trabajo. A través de su artículo 123,*

---

<sup>42</sup> Legaspi Velazco, Juan Antonio, Revista: Condiciones de Trabajo. STPS, No. 2 mayo-septiembre, 1993, Vol. XVIII, p. 21.

*establece el compromiso de mejorar las condiciones de trabajo y vida de los trabajadores mexicanos, y de respetar sus libertades esenciales, sus derechos y su dignidad humana.*

*En 1919, se otorga al Congreso de la Unión, la facultad para legislar en materia laboral. El 18 de agosto de 1931 se promulga la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del apartado "A" del Artículo 123 Constitucional, que contenía un capítulo específico para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.*

*En 1978, se publica el Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que fue reformado el 21 de enero de 1997 por el Ejecutivo Federal, quedando como: Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.*

*De aplicación al Sector Público, el 28 de diciembre de 1963, fue publicada la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, cuyas disposiciones regulan entre otros aspectos, los derechos y obligaciones en materia de seguridad e higiene, para titulares y trabajadores que tengan a su cargo función de servicios públicos.*

*"Por decreto presidencial se publica el 27 de diciembre de 1983 en el Diario Oficial de la Federación, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de observancia en todo el territorio nacional y aplicación a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. En esta ley, se establece la cobertura de servicios de salud en lo relativo a accidentes y enfermedades de trabajo."<sup>43</sup>*

---

<sup>43</sup> Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, [www.issste.gob.mx](http://www.issste.gob.mx)

## 2.2 Base legal de aplicación directa al Sector Público

La base jurídica de la seguridad e higiene laboral, emana de la constitución, a partir de ella, existe toda una serie de leyes y ordenamientos, que le dan sustento y aplicación tanto al sector público como privado. Figura 2.1.

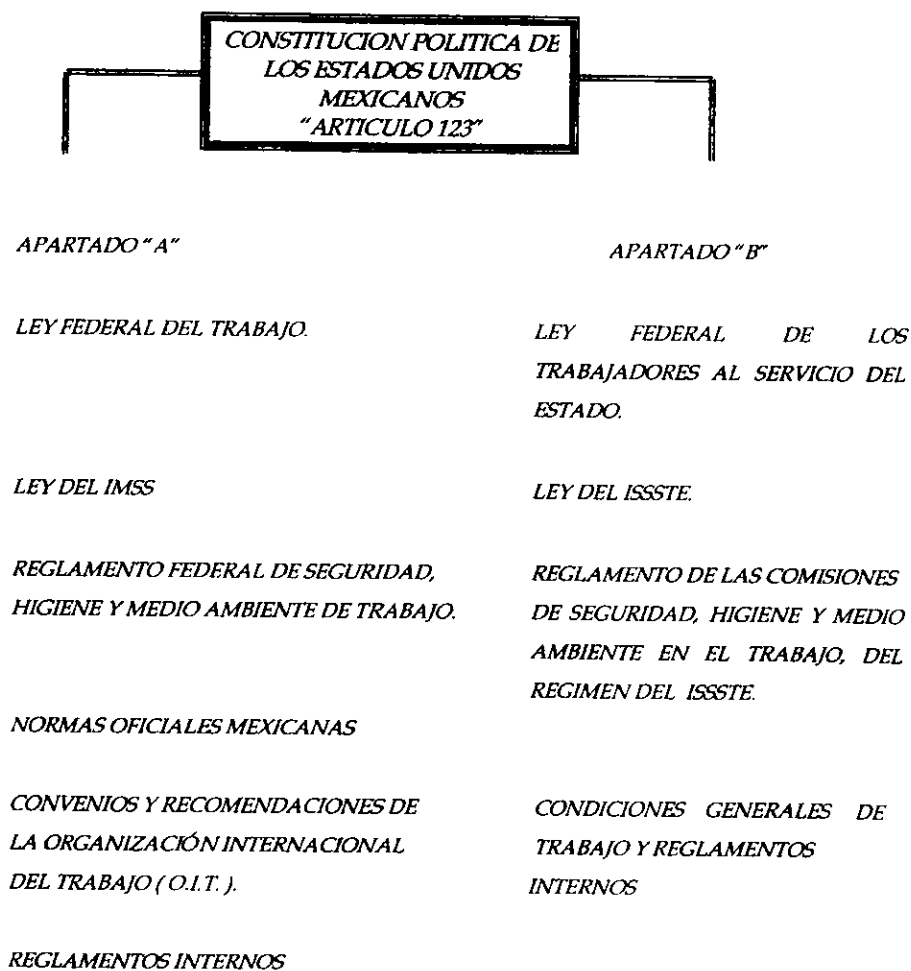


Figura 2.1. Esquema del Régimen Jurídico de la Seguridad e Higiene en el Trabajo.

*La Seguridad e Higiene Laboral para la Administración Pública Federal se fundamenta en el Artículo 123 constitucional<sup>44</sup> que establece las bases para organizar la seguridad social, dando cobertura tanto a accidentes y enfermedades profesionales, como a las no profesionales, maternidad, jubilación, e invalidez.*

*Los derechos y obligaciones de los trabajadores y titulares del sector público en lo que se refiere a la seguridad e higiene, se establecen en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional.*

*De manera que los titulares de organismos públicos quedan obligados a cumplir con todos los servicios de higiene y seguridad para su personal, así como también a cubrir las aportaciones emanadas de las leyes aplicables con la finalidad de que todos los trabajadores obtengan los beneficios que les otorgan los servicios sociales y de seguridad. Por su parte la obligación que tienen los trabajadores de organismos públicos para colaborar en el establecimiento de condiciones de trabajo libres de riesgos de trabajo, es marcada por la ley que señala que el trabajador debe evitar todo acto que represente un peligro para sus compañeros y para el mismo.<sup>45</sup>*

*Es importante señalar que el nombramiento de un trabajador puede verse comprometido a causa de negligencia o descuido en cuestiones de seguridad e higiene, cuando sus acciones u omisiones afecten la seguridad de un área de trabajo o las instalaciones de la Dependencia o Entidad. En estos casos los titulares de la misma son liberados de toda responsabilidad, procediéndose a la separación del trabajador previa resolución del Tribunal correspondiente.<sup>46</sup>*

---

<sup>44</sup> Anexo "E", Normatividad aplicable en Seguridad e Higiene, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartado "B", fracción XI, incisos a) y b).

<sup>45</sup> Anexo "E", Normatividad aplicable en Seguridad e Higiene, Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, artículo 43, fracciones II, V, VI.

<sup>46</sup> Ibid, artículo 46, fracción V, inciso f).

*"La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado faculta a los titulares de las dependencias, para que expida las condiciones Generales de Trabajo que considera entre otras situaciones las medidas que deben adoptarse para prevenir la realización de los riesgos de trabajo"*<sup>47</sup>.

*Por su parte la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado( ISSSTE ), se ocupa de instrumentar las acciones necesarias para la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo en las Dependencias y Entidades afiliadas a su régimen, considerando que el ISSSTE como institución de seguridad social "tiene la responsabilidad de proteger el derecho al trabajo, la preservación de la salud y el pago de prestaciones económicas a los trabajadores"*<sup>48</sup>.

*Para dar cumplimiento a sus funciones en materia de riesgos de trabajo, el ISSSTE a través de su Ley establece la colaboración que debe existir por parte de las Dependencias y Entidades para facilitar datos e información al respecto, cooperar en la investigación de accidentes y enfermedades de trabajo, así como para difundir la normatividad y aplicar las medidas de prevención en los centros de trabajo de su competencia.*<sup>49</sup>

*Cabe mencionar que el ISSSTE para su óptimo funcionamiento mantiene coordinación con Dependencias y Entidades de la Administración Pública y con otros organismos para elaborar e implementar programas preventivos.*<sup>50</sup>

---

<sup>47</sup> Castelazo, José R., Técnicas y Especialidades en Administración de Personal Público. Ed. INAP, México, 1985, p. 91.

<sup>48</sup> Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, [www.issste.gob.mx](http://www.issste.gob.mx)

<sup>49</sup> Anexo "E", Normatividad aplicable en Seguridad e Higiene, Ley del ISSSTE, art. 45, fracciones I, II, III.  
<sup>50</sup> *Ibid.*, art. 46.

### *2.3 Marco normativo de aplicación complementaria al Sector Público*

*La Constitución Política de 1917 contempla en su artículo 123 las normas fundamentales del trabajo y en estas, las disposiciones que permiten por una parte, indemnizar o pensionar al trabajador que es sujeto de un accidente o una enfermedad laboral, y por la otra, que el trabajo se preste en condiciones óptimas de seguridad e higiene.*

*Nuestra Carta Magna en su apartado "A", fracciones XIV y XV señala que es obligación de los patrones cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene de acuerdo a la naturaleza de sus establecimientos así como adoptar las medidas necesarias para evitar accidentes y garantizar la salud y la vida de los trabajadores, en casos de accidentes o enfermedades de trabajo los patrones deberán cubrir la indemnización correspondiente de acuerdo a lo que haya originado, incapacidad temporal, permanente o la muerte.<sup>51</sup>*

*La Ley Federal del Trabajo en su artículo 43 señala también que son obligaciones de los patrones entre otras cosas: prevenir accidentes y enfermedades de trabajo, así como cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene que emanen de los reglamentos correspondientes ( fracción XVII ), dichas disposiciones se deberán difundir en los lugares de trabajo ( fracción XVIII ).<sup>52</sup>*

*De la misma forma que la Ley Federal del Trabajo obliga a los patrones también lo hace con los trabajadores, al señalar en su artículo 134 que son obligaciones suyas, el cumplir con las medidas preventivas que les indiquen las autoridades y patrones ( fracción II ), así como colaborar en cualquier situación de siniestro o riesgo de trabajo ( fracción VII ). El artículo 135 de la misma Ley prohíbe a los*

---

<sup>51</sup> Anexo "E" Normatividad aplicable en seguridad e higiene, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>52</sup> Anexo "E" Normatividad aplicable en seguridad e higiene, Ley federal del Trabajo.



*trabajadores realizar cualquier acto que ponga en riesgo su seguridad, la de sus compañeros y la de los lugares de trabajo.*<sup>53</sup>

*El Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo fue el primero en su tipo, expedido por el Ejecutivo Federal el 2 de junio de 1978 y publicado en el diario oficial de la federación el 5 de junio del mismo año, este reglamento tuvo observancia en todo el territorio nacional y aplicación a los centros de trabajo contenidos en el apartado "A" del artículo 123 constitucional; fue resultado de convenios de colaboración entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*El Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo contenía 13 títulos y 271 artículos sobre diversos requerimientos básicos de seguridad e higiene para: edificios y locales; prevención y protección contra incendios; la operación, modificación y mantenimiento del equipo industrial; la utilización de herramientas de trabajo; manejo, transporte y almacenamiento de materiales, sustancias inflamables, combustibles, explosivos, irritantes y tóxicas, así como las condiciones del medio ambiente de trabajo y del equipo de protección personal. Con base en este reglamento se expedieron instructivos diversos con disposiciones específicas y operativas, así como normas técnicas en la materia.*

*El Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo sustituyó al reglamento antes mencionado, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 1997 siendo de observancia general en todo el territorio nacional. Este reglamento tiene por objeto establecer las medidas necesarias de prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, para coadyuvar a que las labores se desarrollen de forma segura y en condiciones de higiene adecuadas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo y los tratados internacionales en la materia.*<sup>54</sup>

---

<sup>53</sup> Ibid.

<sup>54</sup> Anexo "E" Normatividad aplicable en seguridad e higiene, Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.

*Los tratados internacionales que han sido celebrados y ratificados por los Estados Unidos Mexicanos ante la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) son:*

*No. 17.- De la Indemnización por Accidentes del Trabajo, vigencia: mayo 1934.*

*No. 42.- De la Indemnización por Enfermedades Profesionales, vigencia: 1938.*

*No.115.- De la Protección de los Trabajadores contra Radiaciones Ionizantes, vigencia: 1984.*

*No. 120.- De la Higiene en el Comercio y en las Oficinas, vigencia: 1969.*

*No. 134.- De la Prevención de Accidentes del Trabajo de la Gente del Mar, vigencia: 1975.*

*No. 155.- De la Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo, vigencia: 1983.*

*La ley del Instituto Mexicano del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 1973, define al IMSS como el instrumento básico de la seguridad social que tiene como objetivo el garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia, y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo. En esta Ley se hacía referencia del seguro de riesgos de trabajo del artículo 48 al 91 y se abordaban las prestaciones tanto en dinero como en especie derivadas de la consumación de un accidente laboral. El 21 de diciembre de 1995 se emite por el Ejecutivo Federal la Nueva Ley del Seguro Social, de observancia general en todo el territorio nacional. En esta nueva ley se modifica y actualiza el rubro de prestaciones en dinero y se adicionan los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia para los beneficiarios del trabajador sujeto a riesgo de trabajo.*

## 2.4 Organismos auxiliares en seguridad e higiene laboral

*Durante los últimos treinta años se han establecido un número considerable de organizaciones internacionales y regionales para hacer frente a diversos problemas sociales, económicos, culturales, sanitarios, científicos y otros. Muchas organizaciones no gubernamentales se han ocupado de actividades especiales tales como: transporte aéreo y marítimo, seguridad social, sindicalismo, desarrollo industrial.*

*Existen también organizaciones y corporaciones a escala internacional que se ocupan de proteger la salud de los trabajadores en todas las ramas de las actividades económicas incluidas seguridad e higiene y ergonomía atendiendo aspectos específicos de estos asuntos. Entre otras organizaciones internacionales se encuentran:*

### *Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.)*

*Surgió en 1919 como fruto del proceso de paz posterior a la primera guerra mundial, junto con la sociedad de naciones en virtud del tratado de versalles, el funcionamiento de la O.I.T. se apoya en la Conferencia Internacional del Trabajo que anualmente constituye un foro donde se discuten problemas laborales y sociales de alcance mundial y se establecen normas y políticas internacionales de trabajo. La Oficina Internacional del Trabajo establecida en Ginebra Suiza es la secretaría de la organización y funciona también como sede y centro de investigación y publicaciones. La Oficina es asistida por comités expertos sobre cuestiones como: formación profesional, seguridad y salud en el trabajo, relaciones laborales y educación obrera entre otras.*

### *Organización Mundial de la Salud (O.M.S.)*

*Su constitución se fundamenta en la idea de que los trabajadores son el principal motor del desarrollo, su objetivo que las personas alcancen el mas alto nivel de salud, entendida esta como el estado completo de bienestar físico, mental y social; el plan de higiene de la O.M.S. contempla la aplicación de medidas de salud pública en los*

*campos de la nutrición, saneamiento del ambiente, educación sanitaria, atención médica y rehabilitación, sin embargo esto no impide que se interese en la salud e higiene en el trabajo.*

***Organización Internacional de Aviación Civil (O.I.A.C.)***

*Gran parte de su trabajo persigue la seguridad en el vuelo, la preservación de la salud de la tripulación aérea y personas dedicadas a otras profesiones aeronáuticas, investigación de accidentes, control de tráfico aéreo, telecomunicaciones aeronáuticas, meteorología, búsqueda y rescate.*

***Organización de Alimentación y Agricultura (F.A.O.)***

*Diversas corporaciones de la F.A.O. están directa o indirectamente relacionadas con la seguridad e higiene profesional y la ergonomía en trabajos agrícolas, forestales y de pesca.*

***Organización Marítima Consultiva Intergubernamental (O.M.C.I.)***

*Se ocupa de aspectos de seguridad en la navegación, mercancías peligrosas, vigilancia de polución marina, entre muchos otros. Como órgano ejecutivo del Plan de Desarrollo de las Naciones Unidas en el campo Marítimo elabora códigos y convenios internacionales.*

***Agencia Internacional de Energía Atómica (A.I.E.A.)***

*Trata las cuestiones relacionadas con la protección contra la radiación y la manipulación de desechos radiactivos, se encarga de preparar las normas básicas de seguridad así como reglamentos y manuales para el manejo de materiales peligrosos.*

***Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (P.D.N.U.)***

*Trabajan para ayudar a los países en vías de desarrollo en su economía y hacer aumentar sus niveles de vida. Algunos de sus proyectos se dedican a la mejora de las normas sanitarias y de seguridad en el trabajo en la industria y otros aspectos de la vida económica.*

*Entre las principales organizaciones regionales a escala mundial que se ocupan de aspectos acerca de seguridad e higiene se encuentran:*

### *Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa*

*El Comité de transportes interiores de esta Comisión trabaja en el campo del acoplamiento automático, seguridad de tráfico, seguridad en la construcción de vehículos y el transporte de mercancías peligrosas en colaboración con otras organizaciones internacionales y regionales.*

### *Consejo de Europa*

*Su comité social y subcomités sobre higiene y seguridad industrial trabajan para mejorar la seguridad y bienestar laboral de los obreros, entre sus principales funciones están el estudio de sustancias químicas peligrosas, el estudio de la seguridad en la industria, el análisis de contaminantes atmosféricos en lugares de trabajo, el empleo adecuado de maquinaria.*

### *Comunidad Europea*

*En el campo de la higiene y la seguridad en el trabajo ha ayudado a financiar importantes programas de investigación sobre enfermedades y riesgos industriales, estadísticas de accidentes y sus causas. En el tratado de Roma, los países miembros se pusieron de acuerdo sobre la necesidad de promover mejores condiciones de vida y de trabajo para los obreros para conseguir la armonización de dichas condiciones en un sentido ascendente, comprometiéndose a colaborar estrechamente en asuntos sociales tales como el empleo, legislación laboral y condiciones de trabajo, seguridad social, protección contra enfermedades y accidentes de trabajo, higiene industrial y sindicalismo.*

### *Organización para la Colaboración y Desarrollo Económico (O.C.D.E.)*

*Lleva a cabo acciones que fomentan el avance económico y la eliminación de obstáculos técnicos para el comercio, la finalidad no es concebir nuevos reglamentos para la seguridad y la higiene, sino conseguir acuerdos internacionales sobre los que ya existen.*

*Algunas organizaciones internacionales no gubernamentales son:*

### *Organización Internacional para Normalización (I.S.O.)*

*Diversas recomendaciones cuyas se refieren a la seguridad e higiene en el trabajo o tienen relación con estas. En general tratan de las características de construcción de materiales de trabajo así como de equipo especial para la seguridad del personal ( cinturones de seguridad, cascos, botas, lentes, respiradores, guantes, chalecos salvavidas y prendas de protección contra productos químicos).*

### *Comisión Electrotécnica Internacional (C.E.I.)*

*Dicta recomendaciones internacionales para la normalización en equipo eléctrico y electrónico, aparatos y máquinas de oficina, instalaciones eléctricas para edificios.*

### *Asociación Internacional de Seguridad Social ( A.I.S.S. )*

*Su finalidad es el desarrollo de todas las ramas de la seguridad social, por consiguiente despliega también actividad en la prevención de enfermedades y accidentes de trabajo. Un Comité permanente es el órgano de planificación y coordinación de actividades que incluyen la organización de congresos mundiales, simposios internacionales, grupos de trabajo y consulta, en colaboración con la O.I.T. La Asociación ha establecido en colaboración con el Comité Interamericano sobre Seguridad Social, un Comité Regional Norteamericano sobre Seguridad Social, un Comité Norteamericano sobre la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, además de que las actividades de la Asociación están siendo desarrolladas en Africa y Asia.*

### *Comisión Permanente y Asociación Internacional para la Medicina del Trabajo*

*Fue establecida en Milán en 1906, es una sociedad científica internacional cuya finalidad es fomentar el desarrollo, conocimiento y progreso científico de la higiene en el trabajo en todos sus aspectos y sobre una base internacional.*

### *Asociación Internacional de Protección contra la Radiación (A.I.P.R.)*

*Esta asociación fue fundada en 1966 y su esfuerzo se encuentra encaminado hacia la protección del hombre y su entorno contra los*

*riesgos de radiaciones por ionización y para establecer normas de protección contra radiación universalmente aceptadas a través de organismos internacionales.*

*Asociación Internacional de Ergonomía (A.I.E.)*

*Su fundación data de 1961, agrupa a personas y organizaciones interesadas en el problema científico de la psicología experimental, anatomía y fisiología aplicadas al trabajo humano.*

*En México, tanto las autoridades federales como las estatales tienen la facultad de constatar que los patrones cumplan sus obligaciones de seguridad e higiene de acuerdo a la ley. Todos los estados de la República deben acatar la legislación federal en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como otras disposiciones en materia laboral.*

*Las autoridades del trabajo regulan el cumplimiento de las disposiciones oficiales en materia de seguridad e higiene, sin embargo, existen muchas otras organizaciones e instituciones que colaboran y participan para llevar a cabo los programas nacionales, estatales, sectoriales, etc., de prevención de riesgos laborales.*

*Dentro del marco que regula la seguridad e higiene en el trabajo, son importantes los servicios de asesoría en la materia, por parte de las autoridades laborales, así como también el desarrollo y actualización de normas y reglamentos. En nuestro país existen dependencias y organizaciones que apoyan a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el diseño de normas relacionadas con la seguridad e higiene en el trabajo, estas son:*

*Por el sector Público:*

- *Secretaría de Salud*
- *Secretaría de Comercio y Fomento Industrial*
- *Secretaría de Desarrollo Social*
- *Secretaría de Marina, Recursos Naturales y Pesca*
- *Secretaría de la Defensa Nacional*
- *Instituto Mexicano del Seguro Social*

- *Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado*
- *Petróleos Mexicanos*
- *Comisión Federal de Electricidad*

*Por el sector Privado:*

- *Confederación Nacional de Cámaras Industriales*
- *Confederación Patronal de la República Mexicana*
- *Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio*

*Por el sector Laboral:*

- *Confederación de Trabajadores de México*
- *Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos*
- *Confederación Regional Obrera Mexicana*
- *Confederación Obrera Revolucionaria*

*Con el objeto estudiar y proponer la adopción de medidas preventivas para abatir riesgos en los centros de trabajo la Ley Federal del Trabajo señala en su artículo 512-A que se organizará la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo integrada por representantes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), de salubridad y asistencia y del IMSS; así como los que designen aquellas organizaciones nacionales de trabajadores y patrones a las que convoque el titular de la STPS en su carácter de Presidente de la Comisión.*

*De acuerdo al Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo tiene las siguientes atribuciones:*

- 1.- Emitir su opinión sobre anteproyectos de normas.*
- 2.- Elaborar estudios sobre seguridad, higiene en el trabajo.*
- 3.- Proponer a la STPS reformas a reglamentos en la materia.*



- 4.- *Coordinar, evaluar y presentar a la STPS propuestas de anteproyectos de normas de seguridad e higiene elaboradas por las Comisiones Consultivas Estatales y la del Distrito Federal*
- 5.- *Proponer y difundir medidas de prevención de riesgos de trabajo.*
- 6.- *Elaborar su programa anual de actividades.*
- 7.- *expedir su reglamento interior.*

*Asimismo, el artículo 512-b de la Ley Federal del Trabajo señala que en cada Entidad Federativa se constituirá una Comisión Consultiva Estatal de seguridad e higiene en el trabajo, cada Comisión será presidida por el gobernador en turno en cada entidad y por el jefe de gobierno para el Distrito Federal y serán integradas también por representantes de la STPS, de la secretaría de Salubridad y Asistencia, así como de las organizaciones obreras y patronales convocadas por el titular de la STPS quién fungirá como Presidente de dicha Comisión. Sus atribuciones se derivan de aquellas que tiene la Comisión Consultiva Nacional y su finalidad será la de estudiar y proponer medidas para abatir los riesgos en los centros de trabajo de su jurisdicción.*

*Las Comisiones Consultivas Estatales deberán informar cada tres meses a la Comisión Consultiva Nacional respecto a los programas de prevención de riesgos y de sus resultados. La Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo está facultada para convocar a otros grupos o entidades cuando así lo estime conveniente.*

*En México corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), dar inicio al proceso para crear normas, con base en las propuestas de la Comisión Consultiva Nacional, la STPS elabora un programa anual de seguridad e higiene que identifica las áreas de interés y establece prioridades para el desarrollo de las normas. La Comisión Consultiva Nacional está constituida por subcomisiones de: instructivos, normas, difusión, reglamentación e información, y estadística; la subcomisión de normas diseña los proyectos de norma, de seguridad e higiene, a través de sus cuatro subcomités.*

Figura 2.2.

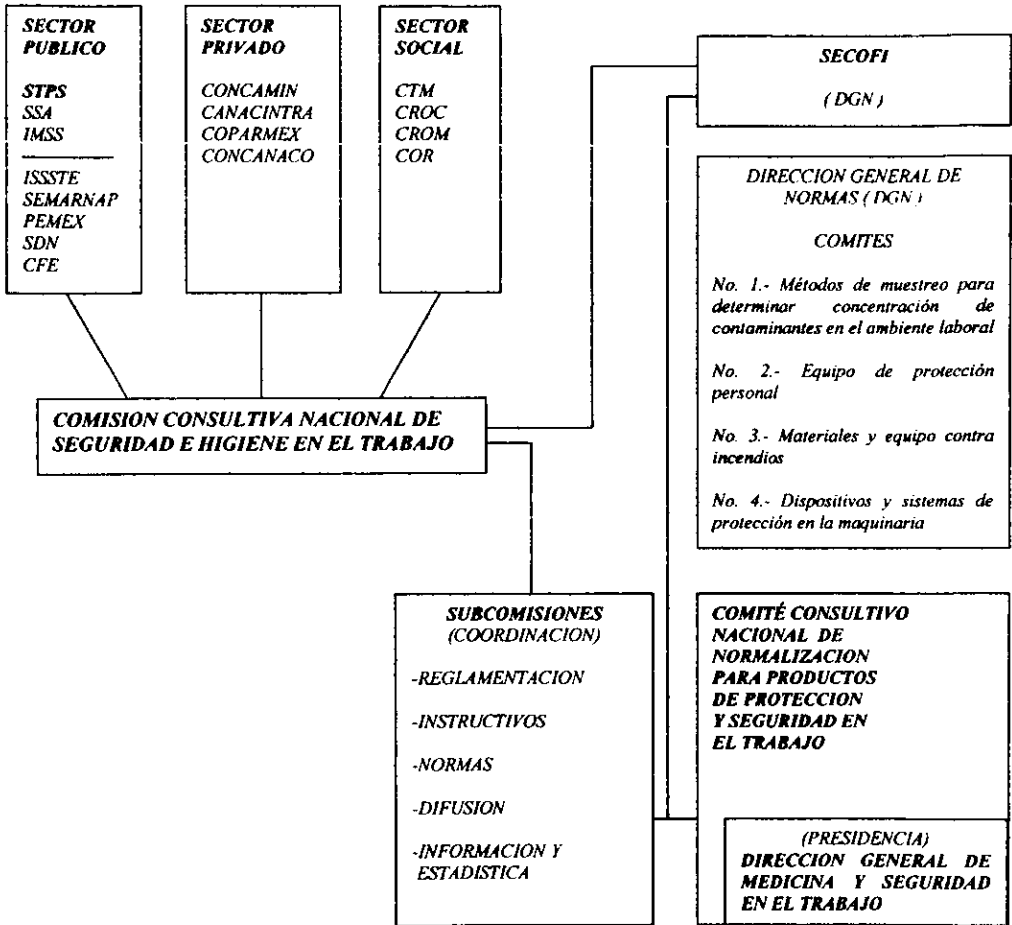


Figura 2.2. Organización para fijar normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo en México.

Los proyectos de instructivos se envían a la Dirección General de Medicina y Seguridad en el Trabajo de la STPS para su análisis y después se envía al Secretario del Trabajo para su aprobación y publicación en el Diario Oficial de la Federación.

*Las propuestas de norma quedan sujetas a aprobación de la Comisión Consultiva Nacional, una vez aprobada se envía a la Dirección General de Normas de la SECOFI para su difusión en el Diario Oficial de la Federación, después existe un plazo de 90 días para recibir comentarios, el lapso hasta la publicación como Norma Oficial Mexicana es de 6 a 24 meses. "El cumplimiento de las disposiciones oficiales en materia de seguridad e higiene laboral se basa en las Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la STPS".<sup>55</sup>*

*Acorde con la Ley Federal del Trabajo, es facultad de la STPS, coordinarse con la Secretaría de Salud, el IMSS, u otros organismos para elaborar programas y campañas de prevención de riesgos de trabajo dentro de sus ámbitos de competencia.*

*Como base para la elaboración de normas de seguridad e higiene, México se apoya en diversas fuentes internacionalmente reconocidas, como la Organización Internacional del Trabajo ( OIT ), el Instituto Nacional Americano de Normas ( ANSI ), la Administración de la Seguridad y de la Salud Ocupacional ( OSHA ), y la Comunidad Económica Europea. Además, la investigación en México, y la de organizaciones privadas, aporta información para la creación de normas; así, las Comisiones Estatales frecuentemente sugieren a la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, las áreas en que se requiere una norma.*

*Existen otras disposiciones legales y normativas que también promueven la seguridad e higiene en el trabajo y la protección de la salud en nuestro país: La ley del Seguro Social y la Ley del ISSSTE, que manejan un sistema de protección integral para los trabajadores y sus familias, La Ley General de Salud, que establece el acceso a los servicios de salud y subraya la prevención y control de los efectos adversos en la salud humana, por la exposición a factores ambientales; y la Ley General de Equilibrio Ecológico y protección del ambiente.*

---

<sup>55</sup> Secretaría del Trabajo y Previsión Social, [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)

## Capítulo 3 Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene

### 3.1 Antecedentes Históricos

**L**a figura legal de las Comisiones de Seguridad e Higiene en nuestro país se remonta a la Ley Federal del Trabajo emitida el 18 de agosto de 1931, en cuyo artículo 324 se estableció como obligación de las empresas, crear Comisiones permanentes de seguridad para apoyar la prevención de riesgos laborales.<sup>56</sup>

A partir de la Ley Federal del Trabajo se emitieron diversos reglamentos, entre ellos, el Reglamento de medidas preventivas para accidentes de trabajo, publicado el 29 de noviembre de 1934, en el se reforzaba la idea de que cada empresa debía formar una Comisión permanente de seguridad, con obligación de investigar las causas de accidentes y enfermedades profesionales, y proponer medidas para su prevención<sup>57</sup>.

El 13 de febrero de 1946 se promulga el nuevo reglamento de higiene en el trabajo, en el cual se amplía lo referente a la operación de las Comisiones permanentes de seguridad, incorporándose lo relativo a la higiene en las empresas<sup>58</sup>.

En el plano mundial, en el año de 1952, la Oficina Internacional del Trabajo mandaba una recomendación a los países miembros, en ella, se señalaba la necesidad de crear una Comisión de Seguridad e Higiene en las empresas que emplearan mas de veinticinco trabajadores, con carácter mixto; es decir, debía conformarse por autoridades y empleados, para su mejor funcionamiento<sup>59</sup>.

La obligación de creación y mantenimiento de Comisiones de Seguridad e Higiene, observa continuidad por la Ley Federal del

<sup>56</sup> Confederación de Trabajadores de México, Manual-Guía primer seminario nacional sobre capacitación sindical en seguridad e higiene del trabajo, sesiones de trabajo, México, 1971, p. 291.

<sup>57</sup> Legaspi Velazco, Juan Antonio, Revista: Condiciones de Trabajo. STPS, No. 2 mayo-septiembre, 1993, Vol. XVIII, p. 21.

<sup>58</sup> Ibid, p. 22.

<sup>59</sup> Op. Cit. Confederación de Trabajadores de México, p. 291.

*Trabajo, reformada en 1970, en sus artículos 509 y 510. Posteriormente en 1978 una nueva reforma, incorpora la figuras de la Comisión Consultiva Nacional y Comisiones Consultivas Estatales, como los organismos encargados de investigar y proponer medidas para abatir riesgos de trabajo (art. 512-A, 512-b, 512-C).*

*Las comisiones mixtas de seguridad e higiene en el sector público no proliferaron, en virtud de no existir en el sector público una autoridad u organismo que expresamente se encargara de coordinar y supervisar las acciones de estas comisiones, así como asesorarlas para un eficiente funcionamiento.*

*Debido a lo anterior, solamente algunas dependencias y entidades principalmente aquellas que por su especial naturaleza desarrollaban actividades de peligro, se abocaron a instalar dentro de sus centros laborales las comisiones mixtas de seguridad e higiene. Estas comisiones al no tener una normatividad específica para el sector público se crearon de manera sui-generis en cada dependencia o entidad, llevando a cabo su funcionamiento como lo señalaba el encargado de seguridad e higiene de acuerdo a sus necesidades específicas.<sup>60</sup>*

*En 1984 la Ley del ISSSTE faculta al Instituto para promover el buen funcionamiento de las comisiones en las dependencias y entidades afiliadas a su régimen, el hacer una investigación el ISSSTE resultó que en escasos centros de trabajo existían estas comisiones. Ante esta situación lo más urgente era modificar los artículos de la ley del ISSSTE ya que el Instituto tenía la facultad para promover el funcionamiento de las comisiones mas no para promover su integración. Para ello el 24 de diciembre de 1986 se modifica el artículo 47 de esta ley y se reforma también el artículo 45 en su fracción IV estableciéndose la obligación de las dependencias y entidades para integrar sus comisiones.<sup>61</sup>*

<sup>60</sup> Subdirección de Seguridad e Higiene en el Trabajo del ISSSTE, Jefatura de Servicios de Prevención y Difusión, Curso para Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene, México, 1995, p. 2.

<sup>61</sup> Op. Cit. Subdirección de Seguridad e Higiene en el Trabajo del ISSSTE, p. 3.

*Con base a la problemática planteada y tomando en consideración la necesidad de contar con una normatividad exclusiva para el sector público, se buscó elaborar un reglamento que se ocupara de la constitución, registro y funcionamiento de las comisiones mixtas de seguridad e higiene en el trabajo en el sector público el cual ayudara a los integrantes de una comisión a conocer los aspectos básicos al respecto.*

*Así el 26 de septiembre de 1994, se publicó en el Diario Oficial, el Reglamento para la promoción, integración y funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, del Sector Público afiliado al régimen de Seguridad Social del ISSSTE. Mismo que el 22 de mayo de 1998, se reformó y actualizó, quedando como: Reglamento de las Comisiones de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, del régimen del ISSSTE; que regula actualmente lo relativo a dichas Comisiones en Dependencias y Entidades gubernamentales.*

*Por cuenta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el 5 de diciembre de 1994 se publicó la Norma Oficial Mexicana: NOM-019-STPS-1993, relativa a la Constitución, Registro y Funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo, misma que fue modificada el 22 de octubre de 1997, para quedar como: Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-1993, Constitución y Funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo.*

### *3.2 Importancia de las Comisiones de Seguridad e Higiene*

*Las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene son agrupaciones que se establecen en cada centro de trabajo, de los sectores tanto privado como público para investigar las causas de los accidentes y enfermedades laborales, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que sean oportunamente cumplidas, se ocupan de los siguientes aspectos:*

- Información a los trabajadores*
- Cumplimiento de la normatividad en seguridad e higiene*
- Aplicación de políticas de seguridad e higiene*
- Programas preventivos de seguridad*
- Programas de capacitación en seguridad e higiene*
- Manejo adecuado del equipo de protección.*

*Las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene tienen la función de servir como agentes catalizadores y promotores de medidas preventivas en los centros de trabajo, en su integración participan igual número de representantes tanto de directivos como de trabajadores por ello son mixtas, lo que posibilita la concertación de esfuerzos y la cooperación para lograr mayor eficacia en las acciones a su cargo.*

*Todos los miembros de cada Comisión trabajan dentro de tal organismo en forma gratuita, durante las horas hábiles de la jornada de trabajo que desempeñan. A través de la Comisión Mixta los trabajadores pueden denunciar las deficiencias relativas a seguridad, higiene y ecología, que priven en su centro de trabajo, proponer mejoras y participar en las diversas actividades.*

*Los sindicatos pueden vigilar el cumplimiento de los derechos de los trabajadores en el campo de la seguridad e higiene, a su vez las autoridades laborales pueden percatarse de cuales son los riesgos mayores que existen, en los distintos centros de trabajo, adecuar las acciones correspondientes y mantener una supervisión permanente.*

*Habitualmente se le atribuyen a las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene las siguientes tareas:*

- *Vigilar el cumplimiento de las medidas que establece el Reglamento General de Seguridad e Higiene en el trabajo y el Reglamento Interior de Trabajo de la empresa o institución.*
- *Programar sus actividades mediante el programa anual de actividades.*
- *Examinar las circunstancias y causas de accidentes y enfermedades que se producen o pueden producirse y presentar recomendaciones que puedan prevenirlas.*
- *Supervisar la ejecución y eficacia de las medidas adoptadas.*
- *Comunicar a las autoridades laborales sobre la violación de las disposiciones oficiales en el centro de trabajo.*
- *Capacitar a los integrantes de la Comisión en materia de seguridad e higiene y a todo el personal en general.*
- *Realizar inspecciones periódicas en las instalaciones, equipos y recursos materiales en general, haciendo propuestas para mejorar las condiciones existentes.*
- *Procurar la participación de todo el personal, promoviendo las acciones de seguridad e higiene.*
- *Participar en la redacción de un reglamento interno de seguridad e higiene para la institución.*
- *Cooperar con los servicios de seguridad, medicina e higiene en el trabajo, y así como con los organismos oficiales competentes.*
- *Colaborar en aspectos de protección ecológica.*



*Las comisiones de seguridad e higiene son órganos cuya finalidad principal es proteger la salud del trabajador, entendida esta no solo como ausencia de enfermedad sino como el mas completo estado de bienestar físico, psíquico y social.*

*Para los trabajadores, su Comisión Mixta de Seguridad e Higiene representa mas que un elemento de prevención de riesgos de trabajo, es un organismo de acercamiento, de unión, de confianza entre sus demás compañeros y las autoridades de su centro de trabajo. El hecho de contar con representantes que se ocupen de su bienestar en el trabajo, motiva al trabajador, le muestra que es importante para la institución, fortaleciendo sus sentimientos de pertenencia y orgullo, le hace tomar conciencia de que su trabajo es valorizado pero mucho más su condición humana; ello le da certidumbre y esperanza a el como individuo y a su familia.*

*La existencia de las Comisiones de Seguridad e Higiene en las instituciones acentúan valores humanos que en la vorágine de la vida contemporánea se han perdido o dejado de practicar. En este sentido la modernidad no debe ser condicionante para que el hombre abandone por ejemplo la bondad, o bien la capacidad de realizar actos por el bien colectivo.*

*El proyecto hacia un auténtico desarrollo no puede sostenerse únicamente en los avances en materia de producción, comunicación, tecnología, si bien todos ellos han aportado beneficios notables a la humanidad, también han tenido efecto en la mentalidad del hombre, no en vano en el mundo de hoy persisten problemas añejos que la modernidad no ha podido resolver, tales como: degradación del ambiente, desintegración familiar, desempleo, delincuencia, drogadicción, entre otros. Todos ellos son de carácter humano e implican crisis de valores de nuestras sociedades.*

*De las diferentes crisis a las que nos enfrentamos en esta época, como es la económica, la ecológica, la política, la crisis de valores del hombre contemporáneo es quizá la peor y posiblemente la causa de*

*las primeras, ya que dicha crisis ha revolucionado la manera de pensar del hombre, de trabajar, de comunicarse, de ver el mundo.*

*El vivir cotidianamente esta realidad nos ha llevado a tomarlo como algo "natural", hemos tomado posturas de indiferencia y egoísmo hacia los que nos rodean, hacia nuestros compañeros de trabajo, nuestros vecinos, a veces hacia nuestros propios familiares, en un afán de poseer bienes materiales, de contar con una imagen y prestigio, de interesarnos solo por nosotros, por nuestro beneficio y no por nuestras condiciones sociales en su conjunto; esto ha traído como consecuencia una insensibilidad y empobrecimiento de nuestro sentido moral, por ello hoy mas que nunca el ser humano debe reflexionar acerca de si mismo, del papel principal que juega en esta dinámica de progreso que el mismo ha creado.*

*Los tiempos de hoy exigen el reto de ampliar nuestros horizontes, rescatar y fortalecer valores humanos como: la integridad, lealtad, responsabilidad, honradez, solidaridad, fraternidad, honestidad, cooperación, espíritu de servicio, para garantizar nuestra integración social y nuestro desarrollo personal.*

*El hombre históricamente ha mostrado la necesidad de unirse con los demás para solucionar problemas relacionados con su propia subsistencia, las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene son una expresión más de esta tendencia ya que persiguen un bien común y su funcionamiento depende de la participación y colaboración de sus miembros y trabajadores en general, a través de la convivencia cotidiana y las actividades de prevención de accidentes y enfermedades de trabajo.*

*En la tarea de prevención de riesgos, el programa anual de actividades es muy importante, ya que es el documento en el cual se concreta el compromiso y responsabilidad de los integrantes de la Comisión, para cumplir con lo dispuesto por la ley; se establecen las actividades que se llevarán a cabo durante el año y la temporalidad de cada una; de manera que permite evaluar posteriormente, su cumplimiento y eficacia.*

*El "recorrido", o "verificación", es la observación programada de las condiciones de seguridad e higiene que prevalecen en los edificios, instalaciones, maquinaria y equipos del centro de trabajo y su operación, con el fin de detectar deficiencias y proponer medidas para subsanarlas.<sup>62</sup>*

*Las inspecciones de recorrido o verificación efectuados por los miembros de la Comisión de Seguridad e Higiene pueden tener tres clases de propósitos: de observación general, parcial o especial, en la observación general se debe comprobar que la maquinaria, instalaciones, equipo de protección personal, herramientas de trabajo, mobiliario, entre otros se encuentren en buenas condiciones para asegurar la realización del trabajo, dentro de las máximas condiciones de seguridad; se conocen como verificaciones ordinarias.*

*En las verificaciones de observación parcial la atención se centra en áreas reportadas como peligrosas para analizar las condiciones existentes y proponer medidas concretas de prevención de riesgos, mientras que las inspecciones de observación especial pueden hacerse por petición de los trabajadores o de las autoridades del centro de trabajo cuando se presente algún accidente, estas observaciones forman parte de corresponden a las llamadas verificaciones extraordinarias.*

*Las Comisiones poseen gran importancia económica, administrativa, política y social, ya que al promover condiciones de trabajo libres de riesgos se evitan futuras erogaciones para corregir deficiencias o daños, así como pérdidas económicas por concepto de subsidios y sueldos a personal enfermo o accidentado. Para las instituciones también son órganos de concertación y conciliación de intereses entre trabajadores y autoridades partes tradicionalmente en pugna, son organismos que facilitan la investigación, evaluación y control de condiciones inseguras, y son organizaciones basadas en el trabajo*

---

<sup>62</sup> Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Manual para Comisiones de Seguridad e Higiene en el Trabajo, México, p. 56.

*de equipo al interior de la organización y de cooperación e intercambio al exterior de la misma.*

*En el sector público las Comisiones de seguridad e higiene son una expresión de la voluntad del gobierno para elevar la calidad de vida del personal en este ámbito, como elementos multiplicadores de acciones educativas y promotoras de cambios de actitud de trabajadores y directivos con relación a la salud. Conocidos son los problemas que enfrentan las Comisiones en el desempeño de sus funciones: la apatía, la corrupción, el choque de intereses, los conflictos laborales y/o sindicales, entre otros, por lo que la responsabilidad obrero patronal compartida adquiere gran relevancia, para el óptimo funcionamiento de dichas Comisiones.*

### *3.3 Fundamentos legales de las Comisiones de Seguridad e Higiene*

*La Ley Federal del Trabajo contempla la figura de las comisiones de seguridad e higiene como los organismos creados para investigar estudiar y prevenir riesgos de trabajo, con base en su conformación tripartita y a sus actividades dentro de las horas de trabajo ( artículos 509, 510 ).<sup>63</sup>*

*El Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo dedica el capítulo segundo a las comisiones de seguridad e higiene, hace referencia a la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, a las Comisiones Consultivas Estatales y del Distrito Federal y a las Comisiones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo, señalándose la manera en que deberá integrarse cada una dentro de su ámbito de competencia. ( artículos 114, 120, 123,125 ).<sup>64</sup>*

*La Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-1993, desarrolla de forma amplia a las obligaciones que tienen tanto los patrones como los trabajadores en la constitución y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene, y menciona cuales son las funciones principales de las mismas.*

*La Ley del ISSSTE en sus artículos 45 Y 47 hace referencia de la obligación que tienen las Dependencias y Entidades afiliadas a su régimen, para integrar Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene, así como de sus atribuciones para fomentar la creación y funcionamiento de dichas Comisiones, de la Comisión Consultiva Nacional y las Comisiones Consultivas Estatales de seguridad e higiene del Sector Público Federal.<sup>65</sup>*

*Derivado de la Ley del ISSSTE, el Reglamento de las Comisiones de Seguridad, Higiene y Medio ambiente en el Trabajo del Régimen del*

<sup>63</sup> Anexo "E" Normatividad aplicable en seguridad e higiene, Ley Federal del Trabajo

<sup>64</sup> Ibid, Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio ambiente de Trabajo.

<sup>65</sup> Ibid, Ley del ISSSTE.

*ISSSTE regula las actividades de dichos organismos en las dependencias y entidades incorporadas a su régimen. Este reglamento destaca la participación y responsabilidad del ISSSTE en la integración, registro, funcionamiento y supervisión de comisiones de seguridad e higiene (artículos 1º, 3º, 6).<sup>66</sup>*

*Las obligaciones que tienen las dependencias y entidades y los trabajadores de las mismas en relación a las comisiones de seguridad e higiene que deben funcionar en sus centros de trabajo son tratadas también por el reglamento como algo fundamental para su óptimo funcionamiento. ( artículos 7, 8, 9, 10 ). La naturaleza y atribuciones de las comisiones centrales y auxiliares de seguridad e higiene en los centros de trabajo , así como de la Comisión Consultiva Nacional y las Estatales, son definidas en el reglamento así como la forma en que deberá ser integrada cada una de ellas, además en su artículo 34 se indica acerca de las sanciones para los servidores públicos de las dependencias y entidades que incurran en incumplimiento de las recomendaciones de seguridad e higiene.<sup>67</sup>*

*Cabe señalar que la Secretaría de Salud se encarga de emitir el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene en el Trabajo conforme a lo dispuesto por las Condiciones Generales de Trabajo, en este documento, se refuerza aún más la información acerca de las Comisiones Nacionales, Estatales, Centrales, y auxiliares.*

---

<sup>66</sup> Ibid.

<sup>67</sup> Anexo "E" Normatividad aplicable en seguridad e higiene, Reglamento de las Comisiones de Seguridad, Higiene y Medio ambiente de Trabajo.

## CAPITULO 4 *Seguridad e higiene laboral en el Instituto Mexicano de Psiquiatría (IMP).*

### *4.1. Antecedentes del I.M.P.*

***E**n el año de 1975 se creó el Centro Mexicano de estudios en farmacodependencia (CEMEF), con el fin de atender los aspectos curativos y de rehabilitación relacionados con la farmacodependencia, se le dio personalidad jurídica y patrimonio propio, como órgano público descentralizado.*

*Debido a la necesidad de ampliar sus funciones, en junio de 1978 el Ejecutivo Federal creó el Centro Mexicano de Estudios en salud mental (CEMESAM), en sustitución del anterior, con la finalidad de ampliar su ámbito de competencia al importante aspecto de la salud mental.*

*El Instituto Mexicano de Psiquiatría (IMP) fue creado por decreto presidencial del C. Lic. José López Portillo, con fecha 26 de diciembre de 1979, ampliando las funciones del CEMESAM). Las consideraciones que condujeron a su creación son expresadas en el decreto que le dio vida, en los términos siguientes:*

*“ que los problemas relacionados con la salud mental se encuentran entre los mas graves de nuestro tiempo y que los desórdenes y enfermedades mentales, así como el alcoholismo y la drogadicción, anulan o limitan en forma severa la capacidad productiva de los individuos y dañan a la sociedad; que se ha observado una tendencia notable al aumento de dichos problemas, en tanto que la psiquiatría, rama de la medicina que se ocupa de ellos, está alcanzando un alto grado de desarrollo; que es necesario abordar los problemas ampliando el conocimiento sobre ellos a través de la investigación científica y contando con recursos adecuados para capacitar a las personas que deberán llevar a cabo en el campo de la*

*psiquiatría y la salud mental tareas de investigación, prevención, curación y rehabilitación”.*<sup>68</sup>

*En el mismo decreto se concluye “que es necesario sustituir al Centro Mexicano de Estudios en Salud Mental, por otro organismo: el INSTITUTO MEXICANO DE PSIQUIATRÍA, que se aboque en forma mas amplia y con mejores recursos al estudio de los desórdenes mentales y de la salud mental, a fin de sentar las bases para dar soluciones adecuadas a los problemas”.*<sup>69</sup>

*De acuerdo con esos principios, puede definirse al IMP como un centro de alto nivel para hacer investigaciones en el campo de la psiquiatría y la salud mental, el estudio integral de los enfermos y el adiestramiento y perfeccionamiento de personal en el campo de la salud mental.*

*El decreto de su creación establece que el IMP sea un organismo público descentralizado, con presupuesto y personalidad jurídica propios, al cual se le asignaron las siguientes funciones:*

- Realizar investigaciones científicas en el campo de la Psiquiatría y la salud mental.*
- Formar al personal capaz de llevarlas a cabo.*
- Adiestrar a profesionales y técnicos*
- Hacer el estudio integral de los enfermos psiquiátricos*
- Fungir como asesor de otros organismos públicos y privados en el ámbito de su competencia.*

---

<sup>68</sup> Instituto Mexicano de Psiquiatría, Departamento de Apoyo a la Enseñanza, Documento de identidad del IMP, México, agosto de 1988, p. 1.

<sup>69</sup> *Ibid*, p.1.



*El 7 de septiembre de 1988, un nuevo decreto definió más específicamente su papel en el programa nacional de salud, amplió sus funciones y redefinió sus órganos de gobierno y administración.*

*El Instituto Mexicano de Psiquiatría es uno de los Institutos Nacionales de Salud, que junto con los de Cardiología, Cancerología, Neurología y Neurocirugía, Pediatría, Nutrición, Perinatología, Enfermedades Respiratorias, Salud Pública y Hospital Infantil, son coordinados por la Secretaría de Salud.*

*Ubicado al sur de la ciudad de México, cuenta con instalaciones destinadas a investigación, enseñanza y capacitación, servicios clínicos y administración.*

*Desde que inició sus actividades, se ha incorporado, mediante las investigaciones científicas que lleva a cabo, a las corrientes actuales de la Psiquiatría y la salud mental y contribuye al avance del conocimiento.*

*El Instituto ofrece a los investigadores, médicos, psicólogos, trabajadores sociales, enfermeras y demás personal del campo de la psiquiatría y la salud mental, los medios técnicos y científicos necesarios para su adiestramiento y perfeccionamiento profesional.*

*Contribuye también a la divulgación de los avances en el campo, mediante programas para la educación de la población general y de grupos específicos, la publicación de revistas y boletines informativos, y su participación en foros y congresos nacionales e internacionales.*

*De acuerdo con la ley de Entidades Paraestatales,<sup>70</sup> el gobierno del Instituto radica en una junta de gobierno que preside el Secretario de Salud, en su carácter de coordinador del Sector, y del cual forman parte el Coordinador de los Institutos Nacionales de Salud, 4 vocales, miembros distinguidos de la comunidad médica del país que tienen además experiencia administrativa, los representantes de*

<sup>70</sup> Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Artículos 17-18, México, Ed. Luciana, 2000, p. 57.

*la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un comisario de la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, un representante del Sector Educativo, el presidente del Comité de Apoyo en la Administración, un secretario y un prosecretario.*

*Las funciones que se confieren a la junta de gobierno son las siguientes: aprobar los programas y el presupuesto de la entidad, así como sus modificaciones; aprobar anualmente previo informe de los comisarios y dictamen de los auditores externos, los estados financieros y aprobar la estructura básica de la organización y sus modificaciones.*

*El Director General, nombrado por la Junta de Gobierno, tiene las siguientes facultades y obligaciones: administrar y representar legalmente a la entidad, formular el programa institucional de corto, mediano y largo plazo así como los presupuestos y presentarlos para su aprobación al Organo de Gobierno; formular los programas de trabajo, el estatuto orgánico y los manuales de organización, de procedimientos y de servicios y ejecutar los acuerdos que dicte el Organo de Gobierno.*

*El desempeño de las funciones sustantivas de la institución, al nivel de subdirecciones, lo ejercen:*

- o *División Administrativa*
- o *División de Servicios Clínicos*
- o *División de Investigaciones en Neurociencias*
- o *División de Investigaciones Clínicas*
- o *División de Investigaciones Epidemiológicas y Sociales*
- o *División de Enseñanza*

*Cada División a su vez, cuenta con Departamentos diversos, que contribuyen al cabal cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales. <sup>71</sup>*

---

<sup>71</sup> Anexo "A", Estructura Orgánica del Instituto Mexicano de Psiquiatría 1988-1999

*El gobierno del IMP, se confía a un patronato formado por cinco personas que prestan sus servicios sin remuneración, cuyo presidente es el titular de la Secretaría de Salud y del cual forman parte un representante del Secretario de Educación Pública, un representante del Secretario de Gobernación, y dos personas destacadas en la vida pública del país y con interés en las tareas que cumple el instituto.*

*El Instituto cuenta con una Comisión Interna de Administración y Programación, constituida por el Director, el Subdirector y los jefes de Departamento. El Director del Instituto es el ejecutor de las decisiones del Patronato y el responsable de la marcha de la institución, la que cuenta con la estructura administrativa y técnica apropiada para el desempeño de las tareas que le han sido encomendadas.*

*Mediante la investigación científica, el Instituto se incorpora a las corrientes más avanzadas tanto en las ciencias básicas que nutren a la psiquiatría como en los aspectos clínicos, epidemiológicos y sociales.*

*Las investigaciones son orientadas por un criterio multidisciplinario, biológico, psicológico y social y tienen como objeto el estudio de los problemas relacionados con la patología mental pública que afectan en forma mas grave y extensa a la población del país: alcoholismo, farmacodependencia, desórdenes de la afectividad, desórdenes psicofuncionales y síndromes orgánicos cerebrales; Se ocupa también de otros problemas de salud mental que afectan al país como son los relacionados con la violencia y los efectos del ambiente sobre la salud mental.*

*El Centro de Ayuda al Alcohólico y sus Familiares ( CAAF ), es un programa extramuros del Instituto Mexicano de Psiquiatría. Creado en 1978, y localizado en el Centro Histórico de la Ciudad de México, proporciona asistencia a bebedores problemáticos, además de estudiar los aspectos sociales de los problemas relacionados con el abuso del alcohol.*

*En cuanto a la enseñanza y la capacitación, el Instituto ofrece a los médicos y al personal de salud mental (psicólogos, enfermeras, trabajadores sociales), los medios para su óptima formación y perfeccionamiento profesional y científico, tomando en cuenta las necesidades más urgentes; el énfasis principal se ha puesto en la formación de investigadores y técnicos de alto nivel.*

*En el campo de la prevención se llevan a cabo tareas de educación de la población y de grupos específicos. En el cumplimiento de estas tareas el Instituto se extiende al exterior para colaborar con otros organismos públicos y privados relacionados en forma estrecha con problemas de la psiquiatría y salud mental, haciendo uso de los recursos técnicos con que cuenta para asesorarlos en el desarrollo e implementación de sus programas y participar en ellos cuando así esté indicado.*

*Los servicios clínicos del Instituto constan de cuatro secciones:*

- a) Consulta externa*
- b) Laboratorios y servicios complementarios*
- c) Hospitalización parcial*
- d) Hospitalización completa*

*El Instituto mantiene estrechas relaciones de trabajo con la UNAM, el Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional y los otros Institutos Nacionales de Salud, mediante convenios que aseguran la continuidad de esta colaboración. De igual forma, colabora con instituciones internacionales, particularmente, con la Organización Mundial de la Salud (OMS), de la cual es ya centro colaborador para la investigación y la enseñanza en el área de la farmacodependencia, también se tienen convenios de trabajo con organismos afines de otros países, principalmente de Canadá y Estados Unidos.*

*Las funciones del IMP, se enmarcan dentro del Programa Nacional de Salud, contribuyendo al desarrollo científico de la psiquiatría y al mejoramiento de la salud mental de la población.*

#### **4.2. El medio ambiente de trabajo en el IMP**

*Por su naturaleza y funciones, el Instituto Mexicano de Psiquiatría es un centro de trabajo, con tendencia a riesgos laborales en sus instalaciones, esto resulta lógico, si consideramos que cuenta con áreas de atención médico-psiquiátrica, hospitalización, laboratorios, radiología, imágenes Cerebrales, bioterio, farmacia, talleres y calderas, etc., de hecho los hospitales y granjas psiquiátricas son reconocidos como áreas nocivo-peligrosas por autoridades de Salud.*

*El manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos en los establecimientos que prestan atención médica, constituyen un gran problema a nivel nacional, debido a ello, es necesario seguir las medidas y normas técnicas establecidas para su control, dichos residuos se clasifican en :*

*La sangre.- los productos derivados de la misma ( suero, plasma, paquete globular ). Los materiales impregnados con sangre, aún cuando esta se haya secado, así como los recipientes que los contienen o contuvieron.*

*Los patológicos.- los tejidos, órganos, partes y fluidos corporales, muestras biológicas para análisis químicos, microbiológicos, citológicos o histológicos; cadáveres de especies animales utilizadas en experimentación.*

*Los cultivos y cepas.- almacenados de agentes infecciosos, cultivos generados en procedimientos de diagnóstico e investigación, los instrumentos y aparatos utilizados para transferir, inocular y mezclar cultivos.*

*Los no anatómicos.- derivados de la atención a pacientes y de los*

*laboratorios, los equipos y dispositivos desechables utilizados para la exploración y toma de muestras biológicas, el equipo, material y objetos utilizados durante la atención a humanos y animales.*

*Los punzocortantes.- los objetos punzocortantes usados y sin usar: navajas, lancetas, jeringas, pipetas, bisturíes, porta y cubre objetos.*

*Existen áreas que generan residuos corrosivos, explosivos, tóxicos e inflamables, entre ellas se encuentran principalmente los laboratorios, que manejan alrededor de 400 sustancias químicas y reactivos, cuyo manejo es de empleo delicado en mayor o menor medida, entre las que se consideran de alto riesgo se encuentran: ácido acético, ácido clorhídrico, alcohol isoamílico, cloroformo, hidróxido de amonio, metanol absoluto, bromuro de etidio, tolueno, fenol.*

*El área de bioterio es de especial riesgo, ya que se tiene contacto permanente con animales tales como: ratas, gatos, conejos, primates, en este sentido, existen riesgos por una parte, de mordeduras, rasguños y ataques, y por otra, de contagio de enfermedades, al entrar en contacto con las especies o desechos biológico infecciosos; pudiendo desarrollar alergias, zoonosis, dermatitis, toxiplasmosis, etc.. Asimismo, se utilizan diversas sustancias y reactivos para tareas de lavado, desinfección, desparasitación y eutanasia en animales de laboratorio, las cuales tienen cierto grado de toxicidad para el ser humano.*

*Las unidades de radiología, medicina nuclear y servicios complementarios, poseen asimismo un grado de riesgo, puesto que se utilizan equipos de radiación ( rayos x, rayos gamma ), productos infectocontagiosos, blindaje de plomo, sustancias tóxicas, solventes, y otros.*

*Con respecto a la seguridad radiológica, desde 1984, el IMP cuenta con licencia para el uso, almacenamiento y transporte de fuentes emisoras de radiación ionizante. También se cuenta con un contrato para recolección de residuos líquidos y sólidos de material.*

*El personal médico y de enfermería que tienen contacto directo y permanente con pacientes psiquiátricos, tienen los riesgos propios de su actividad, es decir: agresiones físicas, tensión emocional, depresión u otros.*

*El personal administrativo que labora en áreas que tienen contacto con pacientes psiquiátricos (información, caja, módulos de atención, tratamientos, trabajo social, farmacia, etc.), puede sufrir alteraciones psicológicas y emocionales por el trato mismo, o bien en ocasiones, pueden ser agredidos física o verbalmente.*

*Sin duda, otras zonas de riesgo en el Instituto son por ejemplo, las de talleres, calderas, almacenes, que son áreas donde el personal lleva a cabo labores de mantenimiento, descarga de materiales, electricidad, herrería; áreas como las de fotocopiado, donde se utilizan sustancias tóxicas e inflamables para el mantenimiento de los equipos, y otras como las de comedor y cafetería, por la utilización de combustibles.*

*En el catálogo de puestos tanto de la rama médica como administrativa que maneja el Instituto, existen los llamados puestos sujetos a riesgo profesional, que por características de sus funciones y áreas de actuación, son considerados como puestos de mediano o alto riesgo, la Secretaría de Salud, lo considera de la siguiente forma:*

#### **PUESTOS DE ALTO RIESGO**

- *Medico Especialista "A", "B" y "C" (Radiólogo).*
- *Medico Especialista "A", "B" y "C" (Medicina Nuclear).*
- *Medico Especialista "A", "B" y "C" (Patólogo).*
- *Medico Especialista "A", "B" y "C" (Radioterapeuta).*
- *Medico Especialista "A", "B" y "C" (Psiquiatra).*
- *Medico General "A", "B" y "C".*
- *Químico "A", "B" y "C".*
- *Técnico Laboratorista "A" y "B".*
- *Técnico Laboratorista de Bioterio.*
- *Auxiliar de Laboratorio y/o Bioterio. "A" y "B".*

- *Técnico Radiólogo o en Radioterapia.*
- *Citotecnólogo "A" y "B".*
- *Productor Controlador e Investigador en Biológicos y Reactivos.*
- *Técnico Especialista en Biológicos y Reactivos.*
- *Enfermera Especialista "A" y "B". (Atención a pacientes).*
- *Enfermera General Titulada "A" y "B" (Atención a pacientes).*
- *Auxiliar de Enfermería "A" y "B" (Atención a pacientes).*
- *Auxiliar Técnico de Tratamiento y/o Diagnóstico.*
- *Laboratorista "A" y "B".*
- *Químico Jefe de la Sección de Laboratorio de Análisis Clínicos "A", "B" y "C".*
- *Enfermera General Técnica (Atención a pacientes).*

### *PUESTOS DE MEDIANO RIESGO*

- *Medico Especialista "A", "B" y "C" (Neumólogo).*
- *Medico Especialista "A", "B" y "C" (Anestesiólogo).*
- *Medico Especialista "A", "B" y "C" (Infectólogo).*
- *Medico Especialista "A", "B" y "C" (Cirujano).*
- *Medico Especialista "A", "B" y "C" (Intensivista).*
- *Medico Especialista "A", "B" y "C" (Urgenciólogo).*
- *Biólogo "A", "B" y "C".*
- *Técnico Anestésista.*
- *Supervisor en Producción, Control e Investigación de Biológicos y Reactivos.*
- *Técnico en Biológicos y Reactivos.*
- *Enfermera General Titulada "A" y "B" (áreas de infectología, radiodiagnóstico)*
- *Auxiliar de Enfermería "A" y "B" (áreas de infectología, radiodiagnóstico)*
- *Cocinero en Hospital*
- *Auxiliar de Cocina en Hospital.*
- *Jefe de Brigada, Sector o Distrito en Programas de Salud.*
- *Enfermera General Técnica (áreas de infectología, radiodiagnóstico)*



- Veterinario "A", "B" y "C".
- Afanadora en áreas de infectología.
- Lavandera en Hospital (áreas de infectología).
- Fogonero(Calderas).
- Jefe de Calderas
- Oficial de Servicios y Mantenimiento Especializado.
- Especialista Técnico.

*Los puestos cuyas funciones se desarrollan en áreas nocivo-peligrosas tanto de alto como mediano riesgo, cuentan con derechos adicionales con relación a puestos no sujetos a riesgo, en este sentido, las Condiciones Generales de trabajo de la Secretaría de Salud en su Artículo 126, Fracción XX, señala que es obligación de la Secretaría y los Servicios: "Otorgar un descanso anual extraordinario de diez días o cinco días, a los trabajadores que laboren en áreas nocivo-peligrosas de alto o mediano riesgo, respectivamente" .*

*Otros derechos con que cuentan los trabajadores cuyo puesto se encuentra sujeto a riesgo, son: una compensación sobre el sueldo tabular mensual (sobresueldo), reconocimientos médicos mensuales, opciones de reubicación de área de trabajo.*

*Independientemente de su puesto, todos los trabajadores que sufran un riesgo de trabajo, ya sea accidente o enfermedad, tienen derechos, obligaciones y prohibiciones que marca la ley, acorde a ello, las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, señalan:*

#### *Capitulo XI*

*Son obligaciones de la Secretaría de Salud y los servicios:*

*FRACCION XVII.- Levantar acta circunstanciada en los casos de accidente de trabajo.*

*Capitulo XII, Derechos, obligaciones y prohibiciones de los trabajadores*

*ARTICULO 127, Derechos:*

*FRACCION III.- Percibir las indemnizaciones y demás prestaciones, que les correspondan, derivadas de riesgo de trabajo.*

*ARTICULO 128, Obligaciones:*

*FRACCION XXI.- Avisar a sus superiores de los accidentes de trabajo que sufran sus compañeros.*

*ARTICULO 129, Prohibiciones:*

*FRACCION XXV.- Desatender las disposiciones para prevenir y disminuir riesgos de trabajo, comprometiendo con su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad del lugar donde se desempeñe el trabajo o bien de las personas que ahí se encuentren.*

*En casos de riesgos de trabajo en el IMP, existe un procedimiento administrativo que debe cubrirse para solicitar una indemnización, en concordancia con la ley del ISSSTE. Los documentos que se deben integrar para tal efecto son:*

*\* Solicitud de indemnización por riesgo de trabajo (formato RT-01)*

*\* Reporte de riesgo de trabajo (formato RT-03)*

*\* Acta administrativa*

*Constancia de certificación de sueldo*

*Ultimo talón de pago*

*\* Hoja de urgencias o informe médico inicial (formato RT-02)*

*Incapacidades médicas certificadas*

*Copia de la identificación del trabajador*

*\* Ver anexo "D", Formatos para Indemnización por Riesgo Laboral.*

*Una vez integrada la documentación en original, se procede a su envío a la Subdelegación de Prestaciones Económicas del ISSSTE, que corresponda al domicilio del trabajador. Figura 4.1.*

<i>SUBDELEGACIONES-ISSSTE</i>	<i>DELEGACIONES QUE ATIENDEN</i>
<i>ZONA NORTE Balderas 58 2.º Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtemoc, 06050, México D.F.</i>	<i>Gustavo A. Madero Cuauhtemoc</i>
<i>ZONA ORIENTE Av. Año de Juárez 238, Col. Granjas San Antonio, Del. Iztapalapa, 09070, México D.F.</i>	<i>Venustiano Carranza Iztacalco Iztapalapa</i>
<i>ZONA PONIENTE Av. J. Vasconcelos 207 3er. Piso, Col. San Miguel Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, 11850, México D.F.</i>	<i>Azcapotzalco Magdalena Contreras Miguel Hidalgo Cuajimalpa Alvaro Obregón</i>
<i>ZONA SUR Av. Revolución 980, Col. San José Insurgentes, Del. Benito Juárez, 03900, México D.F.</i>	<i>Benito Juárez Coyoacán Tlalpan Tlahuac Milpa Alta Xochimilco</i>

*Figura 4.1. Subdelegaciones de Prestaciones económicas del ISSSTE.*

*La Subdelegación de Prestaciones Económicas del ISSSTE correspondiente, a través del Departamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo, hace una revisión pormenorizada del riesgo, lo analiza, efectúa los estudios necesarios al trabajador, dictamina, y finalmente determina el porcentaje de la indemnización, si considera su procedencia, notificando al Centro de Trabajo sobre su resolución.*

*La reanudación de actividades laborales del personal que ha sufrido un riesgo de trabajo, depende de las consecuencias que este origine, ya que van desde una incapacidad temporal hasta una parcial o total permanente o incluso la muerte, en cualquier caso, se estará a lo que determina la Ley del ISSSTE.*

### *4.3. La Comisión Mixta de Seguridad e Higiene del IMP*

*Las funciones y acciones de la Comisión Mixta Central de Seguridad e Higiene del IMP, son reguladas por:*

- ◆ *El "Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, (Emitido por la STPS).*
- ◆ *La "Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-1993, Constitución y Funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo". (Emitida por la STPS).*
- ◆ *El "Reglamento de las Comisiones de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, del régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado." (Emitido por el ISSSTE).*
- ◆ *El "Manual para prevenir y disminuir Riesgos de Trabajo e indicar el otorgamiento de derechos adicionales" (Emitido por la Comisión Nacional Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Secretaría de Salud).*
- ◆ *El Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Emitido por la Secretaría de Salud).*

*En los términos del artículo 47 de la ley del ISSSTE, corresponde a este Instituto, promover la constitución y funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.*

*El organismo que se encarga de supervisar las funciones y actividades de la Comisión Mixta del IMP, es la Subdirección General de Prestaciones Económicas del ISSSTE, a través de la Subdirección de Seguridad e Higiene en el Trabajo.*

*La participación de las Comisiones Mixtas en los trabajos de prevención de accidentes y apoyo en caso de siniestros es fundamental, ya que constituyen el cumplimiento de una de las obligaciones de los servidores públicos.*

*Dada la obligatoriedad de constituir una Comisión de Seguridad e Higiene, de acuerdo al acta constitutiva, El Instituto Mexicano de Psiquiatría concluyó oficialmente con el registro e Instalación de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, el 1º de septiembre de 1994, no obstante, que existe un antecedente interno de formación, que data del 11 de marzo de 1981. Sin embargo, este último, no tiene reconocimiento por parte de las autoridades del trabajo.*

*La Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, fue integrada por tres representantes propietarios de la Dependencia laboral (Jefes de División), tres suplentes (Jefes de Departamento), tres representantes propietarios de los trabajadores, y tres suplentes, con duración indefinida del nombramiento, el IMP no cuenta con sindicato. El puesto de Secretario Técnico de la Comisión fue ocupado por el Jefe del Departamento de Administración y Desarrollo de Personal.*

*El registro se llevó a cabo ante la Subdelegación de Prestaciones Económicas del ISSSTE Zona Sur, correspondiente al centro de trabajo, y en el formato destinado para tal efecto: Acta Constitutiva<sup>72</sup>, de ahí los siguientes datos:*

*FECHA DE REGISTRO: 01/09/1994  
CENTROS DE TRABAJO: 02 (IMP, CAAF)  
CLAVE DE LA COMISION: 40120950002795  
RAMO: 12095  
No. DE TRABAJADORES: 376*

*La constitución y registro de dicha comisión, fue ciertamente un parteaguas, ya que a partir de esa fecha, se estableció mayor supervisión al IMP, por parte del ISSSTE.*

---

<sup>72</sup> Anexo "C", Formatos de trabajo para Comisiones de Seguridad e Higiene, ( CM-1 ).

*El artículo 25 fracción I, del Reglamento de Comisiones Mixtas de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, del régimen del ISSSTE, establece que el Calendario de Actividades<sup>73</sup>, que debe enviarse anualmente a la Subdelegación General de Prestaciones Económicas- Subdirección de Seguridad e Higiene en el Trabajo del ISSSTE, debe contemplar las siguientes actividades:*

- *Verificaciones ( antes recorridos ) trimestrales al centro de trabajo y envío de las actas correspondientes.*
- *Difusión de la normatividad en la materia.*
- *Capacitación de Seguridad e Higiene a los integrantes de las comisiones y trabajadores en general*
- *Elaboración de la Estadística de riesgos de trabajo*
- *Informar a los trabajadores de los riesgos de trabajo ocurridos en el centro laboral.*
- *Las demás que la comisión considere necesarias para prevenir riesgos de trabajo.*

*Las Actas de Verificación<sup>74</sup>, antes conocidas como de recorrido, es el documento donde se registran las observaciones realizadas en forma periódica a los centros de trabajo, y que se orientan hacia el estudio y determinación de las causas objetivas de inseguridad o de falta de higiene. El ISSSTE determina un Calendario de entrega de actas de verificación trimestrales, para las comisiones de seguridad e higiene, de las Dependencias y Entidades afiliadas a su régimen. Figura 4.1.*

---

<sup>73</sup> Anexo "C", Formatos de trabajo para comisiones de seguridad e higiene, ( CM-3 ).

<sup>74</sup> Ibid, ( CM-2 ).

<i>TRIMESTRE</i>	<i>FECHA MAXIMA DE ENTREGA</i>
1º. <i>ENERO-MARZO</i>	<i>SEGUNDO VIERNES DEL MES DE ABRIL</i>
2º. <i>ABRIL-JUNIO</i>	<i>SEGUNDO VIERNES DEL MES DE JULIO</i>
3º. <i>JULIO-SEPTIEMBRE</i>	<i>SEGUNDO VIERNES DEL MES DE OCTUBRE</i>
4º. <i>OCTUBRE-DICIEMBRE</i>	<i>SEGUNDO VIERNES DEL MES DE ENERO</i>

*Figura 4.1. Calendario de entrega de actas de recorrido, para las comisiones mixtas de seguridad e higiene ante la Subdirección de Seguridad e Higiene en el Trabajo del ISSSTE.*

*El ISSSTE lleva a cabo reuniones de trabajo para Secretarios Técnicos de las Comisiones de Seguridad e Higiene, las cuales se estructuran y programan, a través de un calendario particular, que considera a los distintos sectores que conforman el escenario nacional, como son:*

- *SECTOR POLITICO Y SOCIAL*
- *SECTOR ECONOMICO Y FINANCIERO*
- *SECTOR SALUD*
- *SECTOR AGRARIO Y RURAL*
- *SECTOR PROCURACION Y ADMINISTRACION DE JUSTICIA*
- *SECTOR EDUCACION*
- *SECTOR COMUNICACIONES*

*A su vez, el Sector Salud esta integrado por los siguientes organismos:*

- *SECRETARIA DE SALUD*
- *INSTITUTUO NACIONAL DE LA SENECTUD*
- *SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA*

- INSTITUTO MEXICANO DE PSIQUIATRIA
- HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO "FEDERICO GOMEZ"
- HOSPITAL GENERAL "DR MANUEL GEA GONZALEZ"
- INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
- INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"
- INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
- INSTITUTO NACIONAL DE LA NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN"
- INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA
- INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
- INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA
- JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA
- ISSSTE

*Las reuniones de trabajo para Secretarios Técnicos de Comisiones de Seguridad e Higiene, se llevan a cabo cada tres meses aproximadamente y poseen generalmente la siguiente estructura:*

- *Presentación de asistentes*
- *Asuntos específicos, (cuya notificación previa se verifica vía fax u oficio).*
- *Asuntos generales*

*El objetivo de estas reuniones de trabajo, entre otros, es comentar, discutir e intercambiar información en materia de seguridad e higiene, así como exponer dudas y compartir experiencias sobre las verificaciones de las Comisiones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo de las Dependencias y Entidades.*

*La Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del IMP, es un organismo auxiliar en la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, en este sentido mantiene relación permanente con todas las áreas y personal de la Institución. Además, su naturaleza y funciones, posibilitan que participe también en tareas de protección ecológica, como son:*

- a) *Que exista un control en la emisión de humos, gases, polvos o vapores ,a través de calderas, reactores, etc.*
- b) *Evitar la descarga de aguas residuales al drenaje.*



c) Vigilar el adecuado manejo y almacenamiento de la basura de acuerdo a su origen orgánico o inorgánico.

d) Procurar el manejo ambiental de sus recursos y materiales ( el agua, los materiales de oficina ).

Existen otros organismos dedicados a cuidar la integridad física de los trabajadores en el IMP, tal es el caso del Comité Interno de Protección Civil, que es el órgano constituido por personal del centro de trabajo, para salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el entorno, en caso de algún siniestro o contingencia. La conformación del Comité Interno de Protección Civil del IMP se puede observar en la figura 4.2.

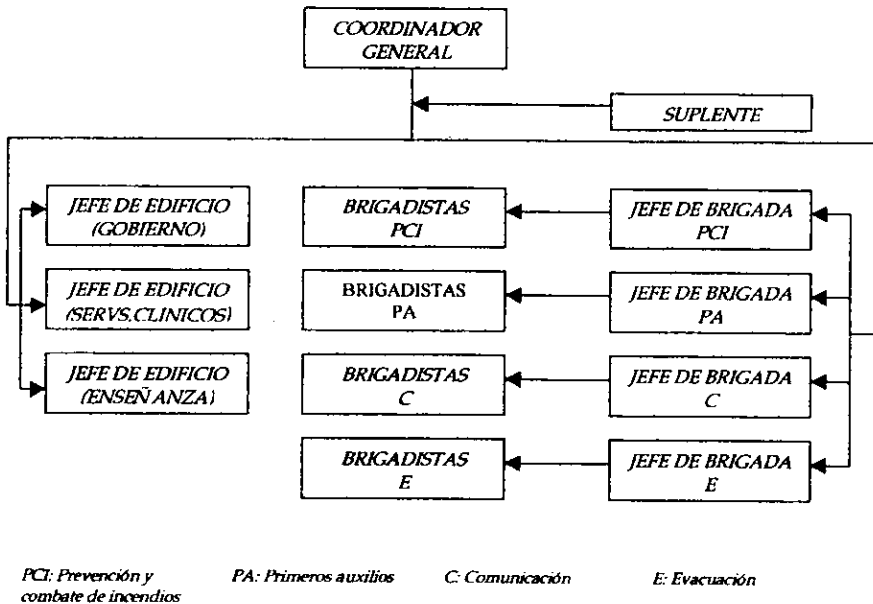


Figura 4.2. Estructura del Comité Interno de Protección Civil del IMP.

La Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo y el Comité Interno de Protección Civil, son los principales órganos

*dedicados al bienestar y la salud de los trabajadores del IMP.  
Figura 4.3.*

COMISION DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO		COMITE INTERNO DE PROTECCION CIVIL
Evitar riesgos de trabajo mediante acciones preventivas y correctivas a los sistemas, equipos e instalaciones de los centros de trabajo.	Objetivo General	Proteger a las personas, bienes e instalaciones en la eventualidad de una emergencia provocada por un desastre natural o inducido.
Fortalecer las acciones preventivas de orientación, capacitación y difusión, en materia de seguridad e higiene y riesgos laborales.	Objetivo Especifico	Promover la seguridad en general, preparando a las brigadas de emergencia para el auxilio y apoyo del personal.
Funciona en coordinación con el ISSSTE y otros organismos de seguridad e higiene en el trabajo.	Instituciones de apoyo	se coordina con instituciones de auxilio ( cruz roja, policía, bomberos, etc. )
Establece normas lineamientos y campañas de orientación y difusión para garantizar el bienestar de los trabajadores.	Estrategias	Elabora los programas de prevención, auxilio y apoyo, en caso de emergencias y desastres.
A través de comisiones mixtas, programa, implanta, realiza y evalúa las campañas de orientación y difusión, elabora diagnósticos sobre las medidas de seguridad e higiene	Líneas de acción	Elabora manuales, capacita y coordina al personal brigadista en lo referente a protección civil
Supervisa las condiciones de seguridad e higiene en el centro de trabajo, reporta deficiencias y da seguimiento a su corrección, diseña campañas de difusión y orientación en la materia, así como programas de prevención de riesgos.	Principales actividades	Elabora, coordina y ejecuta planes de trabajo en cuanto a ubicación de zonas de seguridad, evacuación, integración y capacitación de brigadistas, elaboración de material informativo, preventivo, etc.
ISSSTE	Coordinado Por	Secretaría de Gobernación

*Figura 4.3. Cuadro comparativo entre la Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo y el Comité Interno de Protección Civil del IMP.*

*Dada la incidencia de riesgos de trabajo que se presentan en el sector público, las dependencias y entidades están obligadas a establecer*

*en sus centros de trabajo organismos que coadyuven a su prevención, La Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Instituto Mexicano de Psiquiatría es un elemento de enlace entre sus trabajadores y directivos. Entre los objetivos más importantes que debe cumplir está el de otorgar bienestar al personal, fomentar sentimientos de cohesión, confianza, certidumbre, orgullo y pertenencia hacia la institución.*

*Cuando las comisiones de seguridad e higiene son de reciente creación existen muchas dudas acerca de cómo deben funcionar, de cuales son sus alcances e influencia, se tiende a divagar, a elaborar reportes demasiado extensos de deficiencias sin ningún orden o clasificación, sin una planeación para adoptar las medidas preventivas y correctivas tomando en cuenta las áreas prioritarias.*

*El solicitar apoyos es vital para encaminar las acciones o para corregir errores que pudieran cometerse en el afán de que una comisión cumpla sus funciones, en este sentido, instituciones como el IMSS o el ISSSTE cuentan con especialistas en la materia que facilitan las labores de diagnóstico de necesidades y mapa de riesgos en los centros de trabajo así como de inspección y aplicación de medidas preventivas, incluso es posible solicitar visitas de personal calificado para evaluar las condiciones existentes. La experiencia de comisiones de otros centros de trabajo resulta de gran utilidad ya que es posible adaptar acciones y tareas para complementar los esfuerzos propios, de ahí que sea importante mantener contacto con organismos afines a la naturaleza de cada institución.*

*La comunicación entre los miembros de una comisión y el resto del personal es fundamental ya que permite desarrollar tareas coordinadas para el bien común, se requiere contar con un plan de trabajo bien establecido que contemple diversos aspectos como: detección de agentes de riesgo, capacitación, revisión y supervisión de instalaciones, equipos y herramientas, mantenimiento de áreas específicas, reuniones informativas, entre otras.*

#### *4.4. Condiciones de seguridad e higiene e incidencias 1995-1998*

*El cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad e higiene, en cuanto a su aplicación a los centros de trabajo, pudiera parecer algo sencillo, sin embargo, es una tarea ardua y compleja, mas aún, en centros de atención médica.*

*En el sector Público existe poca conciencia de la importancia que tiene, laborar en un ambiente libre de riesgos, el rezago y deficiencias que pueden encontrarse en los centros de trabajo son notables, como también lo son, la indiferencia, falta de interés y desconocimiento acerca del tema.*

*Por lo anterior, es de suma importancia el caso práctico que consideró esta investigación, para ejemplificar las condiciones que privan en las instituciones públicas; obviamente no se puede generalizar, si embargo, a lo largo de este estudio, se encontraron evidencias, de que existe mucho por hacer en el rubro de seguridad e higiene laboral, en gran parte de ellas.*

*Enseguida se presentan las condiciones e incidencias de seguridad e higiene laboral, del Instituto Mexicano de Psiquiatría durante el periodo 1995-1998.*

*Las inspecciones de recorrido o verificación siempre fueron de tipo ordinario es decir se llevaron a cabo de manera programada trimestralmente, en ningún caso a solicitud de los trabajadores, durante su desarrollo se consideraron aspectos como son: aseo, orden, distribución y espacio de las áreas de trabajo, botiquines para primeros auxilios, pasillos y servicios sanitarios, estado del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, la maquinaria, equipo y herramientas de los trabajadores, escaleras, pisos, alumbrado, ventilación de áreas. instalaciones, extensiones y conexiones eléctricas, ruidos, vibraciones, manejo de sustancias y materiales peligrosos, salidas normales y de emergencia, patios,*

*paredes, techos y caminos, sistemas de prevención de incendios, entre otros; de acuerdo a la normatividad aplicable<sup>75</sup>.*

*Puesto que no existe un modelo estricto para efectuar las inspecciones de verificación, desde luego todos los riesgos deben ser tomados en cuenta pero en el Instituto se ha tenido especial atención a aquellos factores que ponen en riesgo la salud en mayor potencia, tales como sustancias nocivas, gases, residuos peligrosos biológico infecciosos o bien radiaciones en áreas de laboratorio.*

*Por lo general las inspecciones de recorrido o verificación fueron implementadas por medio del Secretario Técnico de la comisión, en presencia de algún representante de la División objeto de dicha inspección, sin embargo lo más recomendable hubiese sido que la mayoría de los miembros de la comisión participaran en esta práctica o bien un comité en representación de los trabajadores del Instituto.*

*Las observaciones de cada inspección trimestral durante cada año fueron asentadas en cédulas preliminares para después ser revisadas asentándose la información de las incidencias de seguridad e higiene en las actas de verificación para su posterior envío a la Subdirección de Seguridad e Higiene del ISSSTE. Cabe señalar que todo el manejo administrativo posterior a las inspecciones corrió a cargo del Secretario Técnico de la comisión*

*Como puede apreciarse mas adelante algunas de las incidencias de riesgo fueron subsanadas a corto o mediano plazo, sin embargo muchas otras experimentaron falta de seguimiento por parte de los miembros de la comisión del Instituto y sus autoridades persistiendo en años posteriores.*

---

<sup>75</sup> Anexo "E", Normatividad aplicable en Seguridad e Higiene, Reglamento de las Comisiones de seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del régimen del ISSSTE, art. 28, fracciones I -XXIII.

1995

Teniendo como referencia la constitución oficial de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene del IMP en septiembre de 1994, se realizaron esfuerzos por llevar a cabo los recorridos de inspección, para determinar condiciones inseguras en el Centro de trabajo.

De acuerdo a reportes que obran en los archivos de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, se envió a la Subdirección de Seguridad e Higiene en el trabajo del ISSSTE, el calendario de actividades correspondiente al Periodo: 01/01/1995 a 31/12/1995. Fecha de envío: 03 de marzo de 1995.

**\*CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

Descripción de Actividades	Unidad de Medida	Programación
Recorrido de la comisión a instalaciones de: 1.- División de Servicios Clínicos. 2.- División de Investigaciones Clínicas. 3.- División de Investigaciones en Neurociencias. 4.- Centro de ayuda al alcohólico y sus familiares (CAAF).		Marzo 29 Junio 29 Septiembre 29 Diciembre 13

\* Ver: Anexo "C", Formatos de trabajo para comisiones de seguridad e higiene( CM-3).

En este año, solo se enviaron al ISSSTE, las actas de verificación correspondientes al segundo y tercer trimestre, del primero y cuarto, no se localizó antecedente de inspección de recorrido.

**RECORRIDO EFECTUADO EN LA DIVISION DE SERVICIOS CLINICOS**

* CLAVE DE INCIDENCIAS	OBSERVACIONES
13	✓ Falta mayor ventilación en el laboratorio Clínico.
21	✓ Instalación inapropiada para el equipo de cómputo.
31	✓ Se requiere fumigar periódicamente.

99	✓ Inexistencia de instalaciones de oxígeno en el área de tomografía.
99	✓ Falta de polarización de vidrios en la caja General.
99	Carencia de montacargas para el traslado de alimentos a las áreas de hospitalización.
99	Existen huecos en las paredes de la cocina, esto permite el paso de insectos.
99	✓ Carencia de recipientes para punzocortantes en la División.

Clave de la comisión: 40120950002795      Reporte correspondiente al 1er. Trimestre  
 Tipo de recorrido: trimestral      Fecha de envío al ISSSTE.15/enero /1995  
 \* Ver: Anexo "C", Formatos de trabajo para comisiones de seguridad e higiene( CM-2).  
 ✓ : observaciones atendidas posteriormente.

### RECORRIDO EFECTUADO EN LA DIVISION DE INVESTIGACIONES CLINICAS

* CLAVE DE INCIDENCIAS	OBSERVACIONES
03	✓ No hay extintores.
05	Los pisos se encuentran muy resbalosos.
08	✓ Faltan mascarillas y guantes anticorrosivos.
13	✓ El sistema de ventilación, no funciona adecuadamente.
28	Los accesos son poco funcionales.
28	No existe espacio para el almacenamiento de reactivos.
99	No son suficientes las regaderas de seguridad.
99	No se cuenta con botiquines de primeros auxilios.
13	✓ No existen compresores de extracción de aire, de la capacidad necesaria.

Clave de la comisión: 40120950002795      Reporte correspondiente al 2o. Trimestre  
 Tipo de recorrido: trimestral      Fecha de envío al ISSSTE.:29/junio/1995  
 \* Ver: Anexo "C", Formatos de trabajo para comisiones de seguridad e higiene( CM-2).  
 ✓ : observaciones atendidas posteriormente.

### RECORRIDO EFECTUADO EN LA DIVISION DE INVESTIGACIONES EN NEUROCIENCIAS

* CLAVE DE INCIDENCIAS	OBSERVACIONES
02	✓ Existe una coladera que acarrea olores de otras áreas.
04	Se desconoce si funcionan las mangueras del sistema hidrante.
08	✓ No se cuenta con mascarillas, guantes, etc.
10	No existe señalización de rutas de evacuación.
13	La ventilación es insuficiente.

21	Los sistemas de absorción de gases no están ubicados adecuadamente.
25	La campana de extracción de gases resulta insuficiente.
28	✓ En una toma de aire se filtra agua, al no encontrarse sellada
99	No son suficientes las regaderas de seguridad.

Clave de la comisión: 40120950002795

Reporte correspondiente al 3er. Trimestre

Tipo de recorrido: trimestral

Fecha de envío al ISSSTE.:29/sept./1995

\* Ver: Anexo "C", Formatos de trabajo para comisiones de seguridad e higiene( CM-2 ).

✓ : observaciones atendidas posteriormente.

## 1996

Se envió el calendario de actividades a la Subdirección de Seguridad e Higiene en el trabajo del ISSSTE, correspondiente al Periodo: 07/01/1996 a 31/12/1996. Fecha de envío: 11 de septiembre de 1996.

### \*CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Descripción de Actividades	Unidad de medida	Programación
Organizar campañas preventivas de seguridad e higiene	Difusión permanente	Del 02/01/96 al 31/12/96
Efectuar recorridos en los edificios, instalaciones, equipos o áreas de trabajo, con los integrantes de la Comisión de Seguridad e Higiene del Instituto.	4 recorridos	Del 29/03/96 al 13/12/96
Concientizar al personal de los diferentes centros de trabajo, para que notifique los riesgos de trabajo.	Comunicación permanente con los jefes de área y con el personal.	Del 02/01/96 al 31/12/96
Proponer y observar normas o reglas internas, para evaluar, controlar y prevenir riesgos de trabajo.	Normas	Del 02/01/96 al 31/12/96
Establecer un programa de capacitación y adiestramiento al personal.	Pláticas y/o entrevistas	01/04/96 al 31/12/96
Generar una cultura preventiva en el trabajo, para evitar alteraciones en la salud y garantizar el sano ámbito laboral.	Supervisión permanente	02/01/96 a 31/12/96

\* Ver: Anexo "C", Formatos de trabajo para comisiones de seguridad e higiene( CM-3 ).



En este año, se enviaron al ISSSTE, las actas de verificación correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestres de 1996, del primero no se localizó antecedente de inspección de recorrido..

### RECORRIDO EFECTUADO EN LA DIVISION DE INVESTIGACIONES EN NEUROCIENCIAS

* CLAVE DE INCIDENCIAS	OBSERVACIONES			
10	No hay señalización operativa, preventiva o restrictiva.			
13	No se cuenta con aire acondicionado, ni ventiladores en las áreas.			
30	✓ El sistema de extracción de gases y sustancias es insuficiente.			
09	A partir de las 16:00 hrs., se tiene tan solo una salida para todo el edificio, se requiere una salida de emergencia.			
08	✓ Hace falta equipo de protección personal.			
21	✓ Hay instalaciones eléctricas que generan constantes sobrecalentamientos y cortos circuitos.			
*ACCIDENTES DE TRABAJO: 02	*TIPO DE LESION	*PARTE DEL CUERPO	*CONDICION O ACTO INSEGURO	*AGENTE DE RIESGO:
TIPO: 0001 0009	0000 0254	0000 0000	0400 0250	0280 0280

Clave de la comisión: 40120950002795

Reporte correspondiente al 2o. Trimestre

Tipo de recorrido: trimestral

Fecha de envío al ISSSTE: 26/jun/96

No. de trabajadores registrados al segundo semestre de 1996: 346.

\* Ver: Anexo "C", Formatos de trabajo para comisiones de seguridad e higiene (CM-2).

✓ : observaciones atendidas posteriormente.

### RECORRIDO EFECTUADO EN LA DIVISION DE INVESTIGACIONES CLINICAS

* CLAVE DE INCIDENCIAS	OBSERVACIONES
10	No hay señalización operativa, preventiva o restrictiva.
13	No hay suficiente ventilación en los laboratorios.

30	✓ El sistema de extracción de gases y sustancias es insuficiente.
09	Se requiere una salida de emergencia.
05	Los pisos están resbalosos.
02	✓ Hacen falta recomendaciones para el manejo de sustancias químicas.

Clave de la comisión: 40120950002795      Reporte correspondiente al 3er. Trimestre  
 Tipo de recorrido: trimestral      Fecha de envío al ISSSTE: 07/Sept./96  
 \* Ver: Anexo "C", Formatos de trabajo para comisiones de seguridad e higiene( CM-2 ).  
 ✓ : observaciones atendidas posteriormente.

### RECORRIDO EFECTUADO EN LA DIVISION DE INVESTIGACIONES EPIDEMIOLOGICAS Y SOCIALES

* CLAVE DE INCIDENCIAS	OBSERVACIONES			
10	No hay señalización interna.			
21	✓ En algunas instalaciones eléctricas se generan constantes sobrecalentamientos y cortos circuitos			
19	✓ Los cristales de la cancelería se mueven mucho y hay riesgo de que se rompan.			
28	La escalera que conduce al segundo nivel presenta cuarteaduras.			
18	La bodega - sala de juntas está sobresaturada de expedientes y cajas a la altura de las lámparas lo cual puede generar un incendio.			
23	✓ Se hace necesaria la limpieza periódica del tinaco común, ya que el agua está sucia.			
99	El frente de las oficinas requieren un enrejado para mayor seguridad e integridad física del personal.			
ACCIDENTES DE TRABAJO: 01 TIPO: 0011	TIPO DE LESION 0601	PARTE DEL CUERPO 0500	CONDICION O ACTO INSEGURO 0550	AGENTE DE RIESGO: 0560
ACCIDENTES EN TRAYECTO: 01 TIPO: 0013	TIPO DE LESION 0000	PARTE DEL CUERPO 0400	CONDICION O ACTO INSEGURO 0350	AGENTE DE RIESGO: 0560

Clave de la comisión: 40120950002795      Reporte correspondiente al 4o. Trimestre  
 Tipo de recorrido: trimestral      Fecha de envío al ISSSTE: 13/dic/96  
 \* Ver: Anexo "C", Formatos de trabajo para comisiones de seguridad e higiene( CM-2 ).  
 ✓ : observaciones atendidas posteriormente.

Se impartió un curso de Protección Radiológica en agosto de 1996, destinado para el personal, cuyo puesto está sujeto a radiaciones .

1997

Se envió el calendario de actividades a la Subdirección de Seguridad e Higiene en el Trabajo del ISSSTE, correspondiente al Periodo: 07/01/1996 a 31/12/1996. Fecha de envío: 10 de enero de 1997.

**\*CALENDARIO DE ACTIVIDADES:**

Descripción de Actividades	Unidad de medida	Programación
Organizar campañas preventivas en seguridad e higiene en cada uno de los centros de trabajo, en atención a la salud integral de los trabajadores.	Difusión permanente por medio de carteles del ISSSTE u otros.	Del 07/01/97 al 31/12/97
Efectuar recorridos en los edificios, instalaciones, equipos o áreas de trabajo, con los integrantes de la Comisión de Seguridad e Higiene del Instituto.	4 recorridos	Del 28/03/97 al 13/12/97
Concientizar al personal de los diferentes centros de Trabajo, para que notifique los accidentes enfermedades y/o riesgos	Comunicación permanente (responsables de áreas y personal)	Del 07/01/97 al 31/12/97
Proponer y observar normas o reglas internas para evaluar, controlar y prevenir accidentes y enfermedades.	Normas	Del 07/01/97 al 31/12/97
Establecer un programa de capacitación y adiestramiento del personal, según los riesgos, accidentes y/o enfermedades en sus respectivos centros de trabajo.	12 pláticas y/o entrevistas (2 cursos por cada División).	Del 07/01/97 al 31/12/97
Generar una cultura preventiva en el trabajo y el autocuidado para evitar alteraciones de la salud y garantizar el sano ámbito laboral.	Supervisión permanente	Del 07/01/97 al 31/12/97

\* Ver: Anexo "C", Formatos de trabajo para comisiones de seguridad e higiene( CM-3 ).

En este año, se enviaron al ISSSTE, solo las actas de verificación correspondientes al primer y segundo trimestre, del tercero y cuarto, no se localizó antecedente de inspecciones de recorrido.

## RECORRIDO EFECTUADO EN LA DIVISION DE ENSEÑANZA

* CLAVE DE INCIDENCIAS	OBSERVACIONES
10	Falta señalización operativa, preventiva y restrictiva
09	Solo hay una puerta, se requieren salidas de emergencia en caso de siniestro
13	✓ En las diferentes áreas, no se cuenta con aire acondicionado, ni ventiladores
14	La iluminación es inadecuada por fallas de diseño en el área de Audiovisuales
21	✓ En algunas instalaciones eléctricas hay cables sueltos y pueden generar cortos circuitos
02	El área de audiovisuales necesita de un espacio para manejo de solventes y lacas plásticas
08	No existe campana de extracción que permita erradicar cualquier gas o sustancia

Clave de la comisión: 40120950002795      Reporte correspondiente al 1er. Trimestre  
 Tipo de recorrido: trimestral      Fecha de envío al ISSSTE: 21/mayo/97  
 No. de trabajadores del IMP registrados por el ISSSTE al primer semestre de 1997: 376.  
 \* Ver: Anexo "C", Formatos de trabajo para comisiones de seguridad e higiene( CM-2).  
 ✓ : observaciones atendidas posteriormente.

Se impartió el curso: "Formación de instructores internos de seguridad e higiene", del 10 al 14 de marzo, con el siguiente contenido:

<b>10/MARZO/97</b>	<b>Módulo I: Conceptos básicos de Seguridad e Higiene en el trabajo</b>
<b>11/MARZO/97</b>	<b>Taller de Práctica</b> <b>Evaluación</b>
<b>12/MARZO/97</b>	<b>Módulo II: "Taller inductivo de registro y funcionamiento de Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene"</b> <b>Taller de Práctica</b>
<b>13/MARZO/97</b>	<b>Continuación del Taller de Práctica</b> <b>Evaluación</b>
<b>14/MARZO/97</b>	<b>Módulo III: "Cobertura de indemnizaciones y subsidios por riesgos de trabajo"</b> <b>Taller de Práctica y evaluación final.</b>

**RECORRIDO EFECTUADO EN LA DIVISION  
DE SERVICIOS CLINICOS**

* CLAVE DE INCIDENCIAS	OBSERVACIONES
10	<i>Falta señalización operativa, preventiva y restrictiva</i>
13	<i>No se cuenta con aire acondicionado, ventiladores o rejillas</i>
14	✓ <i>La iluminación es inadecuada por fallas de diseño en el Laboratorio Clínico.</i>
28	<i>Se requiere proteger los espacios vacíos sobre el piso y barandales con herrería en el área de Hospitalización, para evitar posibles accidentes.</i>
28	<i>Se hace necesario colocar una solera encima de la barda de psicoterapia que está al nivel de la entrada lateral de hospitalización.</i>
28	✓ <i>Resulta insuficiente el espacio existente en el Laboratorio Clínico para el equipo, instrumentos y reactivos.</i>

Clave de la comisión: 40120950002795

Reporte correspondiente al 2o. Trimestre

Tipo de recorrido: trimestral

Fecha de envío al ISSSTE: 17/junio/97

✓ : observaciones atendidas posteriormente.

**1998**

*En este año, no se enviaron a la Subdirección de Seguridad e Higiene en el trabajo del ISSSTE, ni calendario de actividades, ni actas de verificación de ninguno de los trimestres correspondientes al año. Sin embargo se efectuó de manera interna un recorrido en la División Administrativa, encontrándose las siguientes incidencias:*

*Fecha de la verificación: 10/11/98*

**A NIVEL GENERAL EN TODAS LAS AREAS:**

- *No existen señalamientos preventivos y de evacuación.*
- *Se carece de botiquines de primeros auxilios.*

## *DE MANERA PARTICULAR:*

### *AREA SECRETARIAL DE LA DIVISION:*

- *Hace falta un extinguidor.*

### *DEPTO. DE CONTABILIDAD:*

- *Se necesitan cambiar de sitio los cables de la instalación de la red.*
- *Se requiere mejorar el aseo de oficinas ya que es deficiente.*
- *Hace falta un contacto triple*
- *Se necesitan ventanas corredizas superiores para circulación del aire.*

### *DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES (TRANSPORTES):*

- *Falta un foco en la entrada del módulo.*
- *Existen dos ventanas cuyas manijas están desoldadas.*
- *Falta un ventilador y una cortina.*

### *FOTOCOPIADO.-*

- *Se necesitan reforzar los entrepaños de los anaqueles de madera.*
- *Se requieren instalar rejillas de ventilación al frente del módulo por el calor generado por las máquinas que existen y las sustancias que se utilizan.*
- *Hacen falta anteojos especiales y mascarillas.*
- *Se necesitan reubicar los contactos que están en el piso.*
- *Se requiere un extintor para fuego producido por equipo eléctrico.*
- *Hace falta cambiar el tipo de lámparas para contar con mayor iluminación.*

### *MANTENIMIENTO.-*

- *Se necesitan guantes de carnaza y lentes protectores.*
- *Se requiere mayor iluminación en el taller debido al trabajo que se realiza.*
- *Hace falta un ventilador.*
- *Se requieren manómetros para equipo de soldadura autógena.*
- *Hacen falta guantes de gamusa Para los trabajos de jardinería.*

- *Existe un máquina podadora a la cual se deben cambiar los remaches de las cuchillas.*
- *Se requiere una motosierra para talar árboles que por su altura son peligrosos.*

*Se llevó a cabo un montaje expositivo de carteles alusivos a Seguridad e Higiene en la explanada del edificio de enseñanza del 11 al 15 de mayo de 1998, como campaña para fomentar la cultura de prevención de riesgos de trabajo.*

*Se efectuaron tres reuniones de trabajo durante el año, en las instalaciones del ISSSTE, ( febrero 03, junio 30 y octubre 20) en ellas se realizaron observaciones y comentarios derivados del análisis al reglamento de las comisiones de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo, del régimen del ISSSTE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 1998.*

*En la reunión de octubre 20, Se informó de la instalación formal de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente del Sector Público Federal, el 24 de agosto de 1998, para fortalecer las acciones en materia de prevención de riesgos de trabajo y promover una cultura institucional de seguridad e higiene.*

*Se destacó que dicha comisión realizará recomendaciones en materia de seguridad e higiene a las instituciones que continúan con irregularidades en sus centros de trabajo, esto es una primera instancia ya que posterior a ello, los casos serán turnados a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como al Director General del ISSSTE en su calidad de presidente de la Comisión Consultiva Nacional, el órgano de enlace entre el ISSSTE y la comisión será la Subdirección de Seguridad e Higiene.*

*Se recordó que en cada entidad federativa se deberá instalar una Comisión Consultiva Estatal, dichas Comisiones Estatales estarán subordinadas a la Nacional, que tiene entre sus atribuciones y funciones: emitir opinión sobre la aplicación de normas de*

*seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo, fungir como órgano de consulta del ISSSTE, analizar por ramo los riesgos de trabajo, coordinar la práctica de estudios y la realización de campañas necesarias, coordinar las propuestas de lineamientos hechas por las Comisiones Consultivas Estatales, conocer del incumplimiento de las recomendaciones que emita el ISSSTE, y proponer las medidas correctivas procedentes; Coordinarse con comisiones de seguridad e higiene diversas a las contempladas en el Reglamento, u organismos nacionales e internacionales, para el mejor desarrollo de sus funciones.<sup>76</sup>*

#### *4.5. Análisis Prospectivo*

*La investigación de las condiciones de seguridad e higiene durante el periodo 1995-1998, permiten conocer las actividades que se han desarrollado en el Instituto Mexicano de Psiquiatría para avanzar en esa materia, sin embargo también nos muestran lo que no se llevó a cabo no obstante su planeación en los calendarios anuales de actividades.*

*Más allá de hacer una crítica destructiva de las deficiencias existentes en el centro de trabajo, es importante identificar los factores que influyen para que la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene no tenga un funcionamiento óptimo, así como la problemática que esta inmersa en el medio ambiente de trabajo.*

*Con base en la revisión efectuada, es posible llevar a cabo un análisis de los avances alcanzados en seguridad e higiene y señalar los aspectos que es necesario mejorar en el futuro para contar con instalaciones seguras y áreas de trabajo cuya posibilidad de riesgo sea mínima, otorgándole al personal la confianza y bienestar para desempeñar sus funciones.*

---

<sup>76</sup> Anexo "E". Normatividad aplicable en Seguridad e Higiene, Reglamento de las Comisiones de seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del régimen del ISSSTE, art. 39, fracciones I -XI.



*Para el ISSSTE, 1997 significó un año de avance importante en la integración de Comisiones de Seguridad e Higiene en las Dependencias y Entidades del Sector Público. En ese año, setenta fueron los organismos que registraron a su Comisión, de manera que al término del primer trimestre de 1998, faltaban solo veintiuno por hacer lo propio.*

*Una vez librado el protocolo del registro, es fundamental que las Comisiones de Seguridad e Higiene lleven a cabo sus funciones, ésta, ha sido una tarea nada fácil, si consideramos que existe una diversidad de problemas y deficiencias, de acuerdo con la naturaleza de los centros de trabajo, que impiden su mejoramiento de la noche a la mañana.*

*Existen múltiples factores por los cuales, las Comisiones de Seguridad e Higiene no cumplen con su cometido, entre ellos: la falta de voluntad de las autoridades y/o trabajadores, el desconocimiento de la normatividad aplicable, la escasa capacitación a los miembros que integran a las Comisiones, entre otros. En este sentido, para el ISSSTE es importante determinar, cuales son las Comisiones que están funcionando y cuales no, para en esa medida, hacer las recomendaciones pertinentes a los titulares de los centros de trabajo.*

*En las reuniones de trabajo, convocadas por la Subdirección de Seguridad e Higiene en el Trabajo del ISSSTE, se entrega a los Secretarios Técnicos de las Comisiones de cada institución, un documento histórico trimestral o anual, de los reportes de verificación entregados a la Subdirección. Es muy común la entrega de tales documentos históricos en blanco, lo cual solo puede ser evidencia de dos cosas, de funcionamiento nulo en los trabajos de seguridad e higiene, o por envío extemporáneo de los reportes de verificación.*

*Por otra parte, existen Comisiones de Seguridad e Higiene que funcionan solo parcialmente, es decir, aquellas que llevan a cabo inspecciones de verificación en sus centros de trabajo, como parte del*

*análisis de riesgos, pero que, sin embargo, no toman medidas correctivas como respuesta a las incidencias reportadas, por lo tanto, las deficiencias persisten de un trimestre a otro y el avance es mínimo o nulo.*

*La ausencia de atención a las incidencias reportadas es un problema común en la gran mayoría de las Dependencias y Entidades, este fenómeno es atribuible a situaciones de presupuesto, políticas institucionales, negligencia, falta de voluntad.*

*La Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo (CSHMAT) del Instituto Mexicano de Psiquiatría ha venido desarrollando sus funciones, tratando de cumplir con los aspectos normativos en materia de seguridad e higiene, sin embargo, en su desempeño, tiene mucho por mejorar, por implementar, por corregir, para cumplir con las atribuciones que dan sustento a su creación.*

*Sin duda, un primer logro fue el constituir formalmente la "CSHMAT" del Instituto en 1994. Posteriormente, los esfuerzos de la Comisión por cumplir con su papel de elemento auxiliar, en la detección de causas de inseguridad o de falta de higiene, han sido notables.*

*Se ha venido trabajando en el levantamiento de inspecciones de verificación y en la proposición de medidas preventivas y correctivas, de acuerdo a las condiciones reales de seguridad e higiene en el centro de trabajo; sin embargo, se debe señalar, que no se ha llevado un control riguroso, en cuanto al seguimiento de la aplicación de dichas medidas.*

*Considerando el periodo de estudio (1995 -1998), se pudo observar que no se cumplió cabalmente con las acciones señaladas en los calendarios de actividades, un ejemplo de ello, es el incumplimiento de las 4 inspecciones de recorrido trimestral que correspondientes a cada año, ya que en 1995 y 1996 solo se reportaron tres*

*respectivamente, en 1997: dos y en 1998: ninguna inspección de verificación.*

*En el año de 1995, el calendario de actividades consideró la implementación de inspecciones de recorrido y ninguna otra actividad complementaria.*

*Se cumplió con los recorridos a la División de Servicios Clínicos, a la de Investigaciones Clínicas y a la de Investigaciones en Neurociencias, enviándose estas a la Subdirección de Seguridad e Higiene en el Trabajo del ISSSTE, en los formatos destinados para tal efecto. la inspección prevista para el Centro de ayuda al alcohólico y sus familiares (CAAF), fue omitida.*

*En cuanto al seguimiento de las incidencias reportadas, se atendieron solo parcialmente, y la prueba de ello es que en los reportes del año siguiente, algunas subsistieron.*

*Para 1996, se adicionaron actividades al calendario, sin embargo, la mayoría no se cumplieron. la normatividad marca que el calendario de actividades se debe enviar, dentro de los primeros quince días de cada año, en esa ocasión, fue enviado hasta septiembre.*

*Se reportaron solo tres inspecciones de recorrido (segundo, tercer y cuarto trimestres). Pero, los recorridos del segundo y tercer trimestre, se ocuparon nuevamente de las mismas Divisiones que el año anterior, (Investigaciones Clínicas e Investigaciones en Neurociencias), apareciendo incidencias ya anteriormente reportadas, las cuales debieron señalarse en el acta de verificación (antes de recorrido), como "subsistentes".*

*Contrario a lo planeado en el calendario de actividades de ese año, no hubieron campañas para difundir información sobre seguridad e higiene, por lo que la intención de concientizar al personal sobre la importancia de prevenir riesgos de trabajo, sería cuestionable, asimismo, no se promovieron normas preventivas de uso general,*

*sino únicamente a nivel local en las áreas entendidas como de mayor riesgo, (laboratorios).*

*Por lo que a capacitación se refiere, se impartió un curso de Protección Radiológica en agosto de 1996, cuando en el calendario de actividades se pensaba en establecer un programa de capacitación.*

*En 1997, el calendario de actividades, fue prácticamente el mismo que el del año anterior, el de ese año, si se envió al ISSSTE en los primeros días del año.*

*Las dos inspecciones de recorrido reportadas correspondieron a la División de Enseñanza y a la División de Servicios Clínicos.*

*Nuevamente las actividades establecidas en el calendario, se cumplieron solo parcialmente, ya que la supervisión y comunicación permanente, como elementos para fomentar una cultura de prevención y concientización de riesgos laborales, son acciones de difícil evaluación.*

*En materia de capacitación, se impartió un solo curso: "Formación de instructores internos de seguridad e higiene".*

*El año de 1998, significó el de menor actividad de la Comisión de Seguridad e Higiene del IMP, ante el ISSSTE, no se cumplió con el envío del calendario de actividades, ni con ninguna de las 4 inspecciones de verificación. Internamente, se efectuó una verificación a las instalaciones de la División Administrativa, sin embargo al no cumplir con las expectativas del Secretario Técnico de la Comisión, este reporte se quedó empantanado.*

*Paradójicamente, en ese año, se hizo mayor difusión sobre normatividad en materia de seguridad e higiene, e información en general, por medio de una exposición de carteles alusivos a seguridad e higiene, que también buscó como objetivo la concientización del personal.*

*El instituto tuvo representación permanente en las sesiones de trabajo del ISSSTE, no obstante el funcionamiento parcial de su Comisión.*

*A lo largo de esta investigación, se pudo analizar el funcionamiento de la Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo del IMP, sobre la base de ello, es posible determinar que existen factores que obstaculizan su óptimo funcionamiento, tales son los siguientes:*

- 1. La representación tanto oficial como por parte de los trabajadores, que figuran en el acta constitutiva de la Comisión, ya no tienen vigencia, ya que algunos de ellos, ya no laboran en el centro de trabajo, o bien, han cambiado de puesto o División. Se hace necesario el remplazo de los mismos y la notificación y actualización correspondiente ante el ISSSTE que cuenta con formatos específicos para tal efecto, en este sentido es importante que los representantes de los trabajadores en la Comisión sean elegidos por ellos mismos para que cuenten con su apoyo en las tareas de seguridad e higiene, y no sean representantes impuestos por las autoridades del centro de trabajo, los cuales lógicamente carecen de criterio, iniciativa y decisión propios.*
- 2. La mayor parte de las veces, los integrantes de la Comisión de Seguridad e Higiene que representan tanto a los trabajadores como a las autoridades, no participan en los trabajos de inspección, seguimiento y corrección de incidencias, únicamente figuran en el acta constitutiva, todas las actividades se centralizan administrativamente en el Secretario Técnico de la Comisión.*
- 3. Los puestos de Secretario Técnico de la Comisión y Jefe de Recursos Humanos del centro de trabajo recaen en la misma persona. En este contexto las tareas relativas a seguridad e higiene, ocupan un grado de importancia marcadamente secundario. Es por ello que los trabajos de verificación y en general todo lo relativo a la seguridad e higiene están sujetos a la*

*disponibilidad de tiempo que exista para estos asuntos, la cual siempre es mínima.*

- 4. Operativamente, el Secretario Técnico de la Comisión, delega la responsabilidad del levantamiento de las inspecciones de verificación o recorrido en el centro de trabajo, a alguno de sus colaboradores del Área de Recursos Humanos, aún cuando no sea miembro de la Comisión, omitiendo la participación de los que si forman parte y de algún representante de la División que es objeto de la verificación. Ello desvirtúa la objetividad de la misma.*
- 5. No obstante que no participa en las inspecciones físicamente, el Secretario Técnico revisa las verificaciones efectuadas, haciendo las adecuaciones que considera necesarias para no afectar la buena imagen de un área, Departamento o División; de manera que con tal de que la Institución no reporte demasiadas, o graves deficiencias de seguridad e higiene a las autoridades del trabajo (ISSSTE), es común el manejo sucio de la información, reportando solo lo conveniente y ocultando lo que pueda comprometer.*
- 6. Otra práctica común, consiste en la invención de recorridos falsos, es decir, verificaciones físicas que nunca se realizaron y cuyos reportes se envían tan solo para cumplir con los requerimientos oficiales; en ellos se reportan incidencias de relevancia menor.*
- 7. En cuanto a riesgos de trabajo, la tendencia es reportar el menor número posible de ellos. En este sentido, la gran mayoría del personal desconoce que la Ley del ISSSTE otorga un seguro de riesgos de trabajo, al cual tienen derecho, por lo tanto, muchas veces los riesgos no se reportan.*
- 8. En otros casos, cuando algún riesgo se ha consumado, se le resta importancia para que el trabajador desista del trámite, o bien, se omite en las actas de verificación que se remiten al ISSSTE, para no afectar la imagen de la Institución, en este sentido, han habido casos en que se ha cubierto de manera particular la atención*

*médica de un trabajador accidentado para no dar cuenta al ISSSTE de riesgo.*

- 9. Dado que la información sobre las condiciones de seguridad e higiene que privan en el centro de trabajo, fluye del Jefe de Recursos Humanos, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión, hacia el ISSSTE, no existe internamente, instancia alguna que constate la veracidad entre lo reportado y lo real; las autoridades del Instituto por su parte, cumplen con firmar los formatos turnados por el Secretario Técnico y solo eso.*
- 10. Por lo que se refiere a la corrección de condiciones insalubres o con grado de riesgo, se corrigen las que tienen mas demanda por parte de los trabajadores, o las que implican menor gasto, dejando otras en segundo plano, que son también importantes pero que se piensa no son tan urgentes.*
- 11. En materia de capacitación, se observó poco interés del personal directivo, para que el personal recibiera instrucción sobre temas de seguridad e higiene, en decir, se mantiene una política casi generalizada de no otorgarle tiempo al trabajador para capacitarse, forme o no parte de la Comisión para que no descuide las labores propias de su puesto, esto es aplicable tanto para los cursos impartidos tanto dentro como fuera de la Institución.*
- 12. Oficialmente, el nombramiento del Secretario Técnico tiene una vigencia anual, al cabo del cual se deben alternar tanto los representantes de la Dependencia como los de los trabajadores; esto no se cumple, ya que el Secretario Técnico es el mismo desde la creación de la Comisión (1994), sin que se haya realizado por lo menos una evaluación de su desempeño que en un momento dado justifique su permanencia en el puesto.*

*La concientización de la importancia que tiene la seguridad e higiene en las instituciones, debe darse de arriba hacia abajo, desde los directivos, hasta los trabajadores; en este sentido, el actuar con*

*transparencia y honestidad, es parte de la solución para que la Comisión de Seguridad e Higiene cumpla cabalmente sus funciones.*

*Es obvio que el mejoramiento no será inmediato, se deben corregir las anomalías en los procesos de inspección y corrección de incidencias de riesgo, para poder avanzar y contar con un ambiente de trabajo sano y seguro. La participación de la Contraloría Interna puede ser fundamental, para asegurar la transparencia de la información relativa a las condiciones reales de seguridad e higiene que privan en el centro de trabajo.*

*Ciertamente, en muchas ocasiones, es necesario tomar medidas correctivas y aplicar sanciones de carácter administrativo, al personal público que no cumpla con sus funciones. Los miembros de la Comisión de Seguridad e Higiene, no deben estar exentos de ello.*

*El periodo 1995-1998 es únicamente una muestra que nos da una perspectiva hacia el pasado inmediato, pero también una panorámica hacia el futuro.*

*Durante el año de 1999, las condiciones de seguridad e higiene no variaron, no hubo cambio alguno en la organización de la Comisión ni en sus tendencias, como efecto de ello, las verificaciones en el centro de trabajo, refirieron aún, deficiencias ya detectadas con anterioridad más no atendidas, tales como:*

- Falta de señalización preventiva, correctiva y/o restrictiva colocada en sitios visibles para el personal. Es decir es evidente la ausencia de avisos relativos a : zonas de restricción para fumar, localización de equipo contra incendios, rutas de evacuación, zonas de seguridad en caso de sismos, áreas de acceso controlado, entre otros.*
- Ausencia de antiderrapante en escaleras de los edificios con que cuenta el Instituto, lo que hace peligroso su ascenso y descenso de*



*personal, pacientes y visitantes, considerando que no existen ascensores mas que en un solo edificio.*

- *Sobresaturación de materiales y objetos voluminosos en las oficinas. Areas que almacenan cajas que contienen expedientes o materiales de oficina mal colocados o estibados que hacen posible su caída ocasionando accidentes, y que originan reducción de espacios o riesgo de ignición por su naturaleza.*
- *Deficiencias en las instalaciones del Instituto. Areas que no cuentan con salidas de emergencia en caso de siniestro, o bien otras que las tienen pero bajo llave permanente, oficinas con ventilación e iluminación deficiente, por falta de ventanillas y lámparas, áreas que no cuentan con tomacorrientes suficientes, edificios sin sistema de hidrantes.*
- *Falta de equipo de protección personal para los trabajadores que desempeñan sus funciones en áreas de talleres, mantenimiento, jardinería, calderas u otras, que garanticen su integridad física y el cumplimiento de las actividades encomendadas.*
- *Falta de botiquines de emergencia en las oficinas de la mayoría de edificios de la Institución, para la atención de accidentes no graves que requieran de atención inmediata en las áreas de trabajo.*
- *Limpieza deficiente en oficinas y áreas de trabajo, áreas que por la naturaleza de sus funciones requieren de mayor atención en su aseo y mantenimiento: cafetería, comedor, almacén, u otras.*
- *Insuficiencia o mala ubicación de equipos contra incendios. Extintores sin mantenimiento periódico en la carga de agentes extinguidores, con etiquetas poco claras en cuanto a su instructivo de uso y tipo de fuego que combaten, así como cilindros ubicados en zonas ocultas para la mayoría de empleados.*

*Es importante señalar que no importa que tan remota parezca la posibilidad de daño por la existencia de condiciones inseguras en los centros de trabajo, las tareas preventivas encomendadas a las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene son permanentes y requieren de su atención a la menor señal de riesgo.*

*En materia de capacitación, es fundamental brindar a los integrantes de la Comisión de Seguridad e Higiene y al personal en general, la oportunidad de obtener la capacitación necesaria en la materia para poder atender los asuntos propios de la Institución, para ello es conveniente apoyarse en instituciones como el I.S.S.S.T.E. que imparten cursos de capacitación como por ejemplo:*

- *Como prevenir las incidencias reportadas por las Comisiones Mixtas Seguridad e Higiene.*
- *Taller de levantamiento de cargas pesadas.*
- *Cobertura de Pensiones por riesgos de trabajo y subsidios por accidentes y enfermedades de carácter general.*
- *Taller inductivo de integración, registro y funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene en el trabajo.*
- *Conceptos básicos de Seguridad e Higiene en el trabajo para las Comisiones Mixtas.*
- *Primeros Auxilios.*
- *Prevención y combate de incendios*

*Por otra parte, se hace necesario que La Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo (CSHMAT), y el Comité Interno de Protección Civil del Instituto, lleven a cabo acciones conjuntas que fortalezcan la prevención de riesgos, por ejemplo:*

- ◆ *Coordinación, para capacitar al personal en temas de interés general, prevención de riesgos, primeros auxilios, etc.*
- ◆ *Elaboración de folletos, trípticos y material impreso de información para los trabajadores.*
- ◆ *Colaboración en tareas afines como: revisión y mantenimiento de equipos contra incendios (extintores e hidrantes).*
- ◆ *Cooperación en trabajos de señalización preventiva, restrictiva, de rutas de evacuación, determinación de zonas de riesgo, etc.*

## CAPITULO 5 Propuesta : Programa de Seguridad e Higiene Laboral para el Instituto Mexicano de Psiquiatría

*El Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo de observancia general en todo el territorio nacional y cuyas disposiciones son de orden público e interés social, tiene por objeto establecer las medidas necesarias para que el trabajo de desarrolle en condiciones de seguridad e higiene adecuadas para los trabajadores.*

*Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 1997 dicho reglamento se ocupa en su capítulo IV de "Programas de Seguridad e Higiene en el Trabajo", señalando en el artículo 130 que para los centros de trabajo que cuenten con una plantilla de cien o más trabajadores, el patrón deberá elaborar un diagnóstico de las condiciones de seguridad e higiene, así como establecer por escrito y aplicar un programa de seguridad e higiene en el trabajo.*

*En el capítulo 131 se establece la responsabilidad del patrón para elaborar, evaluar y actualizar el programa de seguridad e higiene por lo menos una vez al año, por su parte el 132 señala que en su elaboración se deben considerar los riesgos de acuerdo a la naturaleza de la Institución.*

*El Instituto Mexicano de Psiquiatría cuenta con una plantilla de alrededor de 800 trabajadores, sin embargo de forma permanente el Instituto es ocupado en sus instalaciones por pacientes, sus familiares, y personal con horario variable en el área médica, por ello y ante la ausencia de un programa de seguridad e higiene en el Instituto Mexicano de Psiquiatría en el cual apoyarse para desarrollar las actividades de su Comisión Mixta, he elaborado como parte final de esta investigación lo que he denominado como: **PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL PARA EL INSTITUTO MEXICANO DE PSIQUIATRIA.***

*La justificación para elaborar dicho programa obedece principalmente a que el análisis de las condiciones y avances en*

*materia de seguridad e higiene durante el periodo 1995-1998 objeto de esta investigación, nos muestran que la Comisión Mixta no ha tenido un funcionamiento óptimo, lo cual desde mi punto de vista se debe a la influencia de múltiples factores, entre los que se encuentran los ya planteados en el apartado 4.5: "Análisis Prospectivo" correspondiente al capítulo anterior, pero sobretodo a la falta de un esquema de trabajo en materia de seguridad e higiene.*

*Es un hecho que la Comisión de Seguridad e Higiene no ha seguido un plan de actividades estructurado como el que se presenta a continuación, las causas pueden ser la falta de voluntad política, la falta de tiempo, o como he mencionado a lo largo de esta investigación a la idea de que la seguridad e higiene laboral es un tema de prioridad secundaria.*

*Para mi resulta importante el aterrizar los conocimientos obtenidos como efecto de esta investigación, a través de este programa que he diseñado considerando la naturaleza y funciones de la Institución y con base en documentos de apoyo como son: "Metodología para la elaboración de programas preventivos" emitido por el ISSSTE, y "Programas preventivos de seguridad e higiene metodología para su elaboración" emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.*

**PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL PARA EL INSTITUTO  
MEXICANO DE PSIQUIATRIA**

**JUSTIFICACION:** *La prevención de riesgos de trabajo requiere una acción programada y estructurada de las acciones a desarrollar, considerando la intervención fundamental de trabajadores y directivos de la Institución.*

**OBJETIVOS:**

*A) Detección y evaluación de todos aquellos riesgos que representan las posibilidades de un daño a la salud de los trabajadores.*

*B) Adoptar las medidas necesarias para el control sistemático de todo riesgo detectado conforme a las disposiciones legales y normatividad aplicable.*

**METAS:**

*La implantación y aplicación de los subprogramas específicos:*

- A) Investigación de accidentes de trabajo.*
- B) Capacitación.*
- C) Diseño de guías de inspección.*
- D) Inspecciones generales*
- E) Normas, reglamentos y leyes*
- F) Equipos de protección personal*
- G) Promoción general*
- H) Preparación de emergencias*
- I) Primeros auxilios*
- J) Servicios preventivos de medicina del trabajo*
- K) Control ambiental*
- L) Manejo ambiental de los recursos*

**LIMITES:**

**DE ESPACIO:** *El instituto Mexicano de Psiquiatría*

**DE TIEMPO:** *Permanente*

**UNIVERSO:** *El personal de la Institución*

*Las instalaciones, medios e instrumentos de trabajo.*

*Para efectos de este Programa se entenderá por:*

**CSHMAT:** *a la Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Instituto Mexicano de Psiquiatría.*

**ACTIVIDADES:**

- A) *El Director General, en coordinación con el Jefe de Recursos Humanos, Recursos Materiales, y los miembros de la CSHMAT, emitirán y difundirán las políticas, normas y líneas de acción que regirán el desarrollo del programa.*
- B) *Los Jefes de Recursos Humanos y Recursos Materiales de la Institución, verificarán el cumplimiento de todos los subprogramas.*
- C) *Los Jefes de Recursos Humanos y Materiales de la Institución, en coordinación con la CSHMAT mantendrán registros actualizados de los avances de cada subprograma.*

**RESPONSABLES DEL PROGRAMA:**

*El Director General, el Jefe de Recursos Humanos, el Jefe de Recursos Materiales, y la CSHMAT de la Institución.*

**SUBPROGRAMA DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO:**

*JUSTIFICACION: Todo riesgo consumado, requiere de una investigación cuidadosa de las causas que lo originaron, con objeto de determinar y aplicar medidas para evitar su recurrencia.*

**OBJETIVOS:**

- A) *Investigar todo riesgo ocurrido, con el objeto de determinar las causas y circunstancias que le dieron origen y adoptar las medidas correctivas necesarias.*
- B) *Mantener estadísticas actualizadas sobre los riesgos acontecidos que sirvan para retroalimentar los programas de salud y seguridad en el trabajo, estimular el interés de los niveles de decisión y de los trabajadores, por la prevención de riesgos.*

**METAS:**

- A) *Investigar la totalidad de los accidentes ocurridos en la Institución.*
- B) *Vigilar el cumplimiento de las medidas preventivas.*
- C) *Efectuar el registro y procesamiento estadístico de la información obtenida en cada accidente.*

**ACTIVIDADES:**

- A) *Investigación.- Deberá ser efectuada por el jefe del Area, Departamento u Oficina, en donde haya acontecido el accidente, inmediatamente después de*

*haber sido atendido el lesionado, se interrogará a los testigos y en general a quienes puedan aportar datos sobre el accidente. De ser necesario, para la determinación de las causas se procederá a efectuar la reconstrucción del accidente, tomando desde luego todas las providencias necesarias para que no vuelva a repetirse.*

*A fin de que los accidentes sean efectivamente investigados por los jefes de Area, Departamento u Oficina, se deberá establecer por parte de los Jefes de Recursos Humanos y Materiales de la Institución una política por escrito sobre el particular.*

- B) Determinación de medidas correctivas.- De acuerdo a las causas que lo hayan originado deberán determinarse las medidas correctivas correspondientes. De ser posible, se procederá a su participación inmediata en forma definitiva, en los casos en que no se puedan aplicar medidas definitivas inmediatas por razones de carácter técnico, invariablemente se procederá a la adopción de medidas provisionales que garanticen una corrección razonablemente eficiente.*
- C) Elaboración de informes.- A continuación se procederá al llenado de la forma de investigación y análisis de accidentes, establecida a nivel nacional, de acuerdo a las instrucciones contenidas en la forma.*
- D) Estadísticas.- Serán elaboradas y difundidas por la CSHMAT.*
- E) Control.- Con el fin de controlar la calidad de los informes y de las medidas correctivas que garanticen un control substancial de los riesgos, la CSHMAT revisará los informes de accidentes graves o potencialmente graves.*
- F) Evaluación.- El programa será evaluado cada cuatro meses por la CSHMAT, la cual deberá participar igualmente en todos los aspectos del mismo.*

**RESPONSABLES DEL SUBPROGRAMA:**

- A) Investigación: El jefe del Area, Departamento, u Oficina en que haya acontecido el accidente y el área de seguridad.*
- B) Elaboración de informes y estadísticas: La CSHMAT.*
- C) Evaluación y determinación de medidas correctivas: La CSHMAT.*
- D) Control: El Jefe de Recursos Humanos y Materiales de la Institución en coordinación con la CSHMAT.*



## SUBPROGRAMA ESPECIFICO: CAPACITACION

*JUSTIFICACION: Aún cuando la capacitación y adiestramiento para el trabajo es una función necesaria y obligatoria para toda Institución, desde el punto de vista legal de Seguridad e Higiene deberá proporcionarse capacitación en materia de prevención de riesgos de trabajo en particular, y en general sobre Protección Civil y control de siniestros.*

### **OBJETIVOS:**

*A) Proporcionar a cada trabajador los conocimientos básicos para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo, inherentes a los materiales, medio ambiente, instalaciones y equipo propios del área bajo su jurisdicción.*

### **METAS:**

*A) Dar cumplimiento a los programas de capacitación y adiestramiento en materia de prevención de riesgos de trabajo, en coordinación con el ISSSTE y otros organismos.*

*B) Difundir la normatividad aplicable en materia de seguridad e higiene.*

*C) Adiestrar a todos los trabajadores y especialmente a los miembros de la CSHMAT en materia de atención de accidentes (primeros auxilios) y control de siniestros.*

### **ACTIVIDADES:**

*A) La CSHMAT vigilará que el contenido de los cursos que son impartidos dentro y fuera del Instituto, satisfaga las necesidades en la capacitación para cada tema a impartir supervisando su cumplimiento.*

*B) La CSHMAT efectuará una encuesta a todos los trabajadores con el fin de precisar cuantos y quienes no han sido aún capacitados en materia de atención de seguridad e higiene.*

*C) La misma Comisión promoverá que el Jefe de Recursos Humanos de la Institución, haga todas las gestiones necesarias para proporcionar la capacitación citada en el punto anterior*

*D) El Jefe de Recursos Humanos y Recursos Materiales de la Institución en coordinación con la CSHMAT, mantendrá registros actualizados sobre la capacitación impartida en materia de Seguridad e Higiene.*

*E) En caso de accidente, el jefe del área tendrá la obligación de organizar reuniones de análisis, conjuntamente con la CSHMAT y con todos los*

trabajadores que estén expuestos a riesgos semejantes a lo ocurrido, para evitarlos en lo posible.

**RESPONSABLES DEL SUBPROGRAMA DE CAPACITACION**

**CONTROL.-** Los Jefes de Recursos Humanos, Recursos Materiales, en coordinación con la CSHMAT.

**EVALUACION.-** La CSHMAT.

**SUBPROGRAMA ESPECIFICO: DISEÑO DE GUIAS DE INSPECCION**

**JUSTIFICACION:** Lograr una mayor eficiencia y eficacia del subprograma de inspecciones, mediante una cobertura completa de las áreas de la institución, el orden y la sistematización de las inspecciones. Se aprovechará la experiencia de los trabajadores de cada área en particular para que a través de guías específicas se tenga uniformidad en cuanto a los criterios de inspección, evitando sesgos debidos a intereses particulares de los responsables de área y sobre todo facilitando el control de la corrección de las condiciones inseguras detectadas.

**OBJETIVOS:**

A) Disponer de guías de inspección para todas y cada una de las áreas de trabajo de la institución, actualizándolas periódicamente.

**METAS:**

A) Elaborar una guía de inspección laboral para la aplicación mensual.

B) Elaborar guías de registro para la totalidad de las áreas.

C) Elaborar un formato de reporte individual de condiciones inseguras.

**LIMITES:** Totalidad de instalaciones de la institución.

**ACTIVIDADES**

A) Los responsables del programa se reunirán, para acordar la metodología a seguir en la elaboración de las guías y nombrar a los encargados de su diseño y actualización.

B) El personal designado diseñará la guía de inspección general de acuerdo a los siguientes lineamientos:

1. Orientación general por parte de la CSHMAT.

2. *Revisión de las guías disponibles y material impreso relacionado con su diseño.*

3. *Selección y/o adaptación de los elementos aplicables a la guía de inspección general, agrupados en los siguientes rubros:*

- *Almacenes y bodegas*
- *Area de laboratorios*
- *Areas de hospital*
- *Area de talleres*
- *Bioterio*
- *Calderas*
- *Comedor general y cafetería*
- *Condiciones generales del inmueble*
- *Contenedores de basura*
- *Equipo contra incendio*
- *Oficinas*
- *Subestación de energía eléctrica y transformadores*
- *Vehículos*
- *Otros.*

4. *Prueba de campo, ajuste y aprobación definitiva a nivel local.*

5. *Envío para su sanción a la Dirección del Instituto.*

C) *El personal designado diseñará la tarjeta de registro de partes críticas, la cual deberá contener como mínimo:*

1. *Area de proceso*
2. *Parte crítica*
3. *Aspectos o partes que se deberán revisar*
4. *Frecuencia de inspección*
5. *Responsable (s) de la inspección*

D) *El personal designado elaborará una guía de partes críticas por puesto, con la colaboración de un trabajador con experiencia en cada uno de dichos puestos. Estas contendrán la siguiente formación:*

1. *Puesto y nombre del trabajador*
2. *Parte crítica*
3. *Aspectos o partes que se deberán revisar (detallado)*
4. *Periodicidad de uso. Para ello se agruparán aspectos que requieran la misma frecuencia de inspección.*

5. El personal designado elabora un formato de reporte individual de condiciones inseguras, el cual tendrá los siguientes elementos:

- Fecha del reporte
- Nombre de la persona a quien se dirige
- Localización y descripción de la condición insegura
- Nombre y firma de quien remite el informe
- La forma impresa constará de original y dos copias, la primera de éstas se enviará a la CSHMAT, la segunda la conservará quien efectúe el reporte.

#### **RESPONSABLE DEL SUBPROGRAMA**

*Los jefes de Recursos Humanos, Recursos Materiales y la CSHMAT.*

#### **SUBPROGRAMA ESPECIFICO: INSPECCIONES GENERALES**

*JUSTIFICACION: Mantener el medio ambiente de trabajo libre de condiciones inseguras de carácter general, dando al mismo tiempo cumplimiento a la disposición legal que obliga a las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene a efectuar inspecciones a edificios, instalaciones y equipo en forma periódica y frecuente, disposición que tiene el carácter de obligación.*

#### **OBJETIVO:**

*A) Detección, evaluación y control de toda condición o circunstancia que represente un riesgo para la salud de los trabajadores con probabilidad menor de daño inmediato.*

#### **METAS:**

*A) Realizar una inspección mensual a toda la institución, incluyendo todas sus instalaciones, edificios y equipos.*

#### **LIMITES:**

*Edificios, instalaciones y equipo de la institución.*

#### **ACTIVIDADES:**

- A) La CSHMAT efectuará una inspección integral de toda la institución incluyendo edificios, instalaciones y equipos, tendrá una periodicidad mensual mínima.*
- B) La CSHMAT levantará un acta de cada inspección realizada, en la que se consignará las condiciones en que fueron encontradas las áreas inspeccionadas.*

- C) *Dicha acta será elaborada en original y tres copias. El original será remitido al Jefe de Recursos Humanos, la primera copia a las autoridades del trabajo (Subdirección General de Prestaciones económicas del ISSSTE), la segunda copia al Jefe de Recursos Materiales y la última se destinará a los registros propios de la CSHMAT.*
- D) *La CSHMAT será la encargada de dictar las medidas correctivas derivadas de la inspección y para su implementación deberá coordinarse con los Jefes de Recursos Humanos y Recursos Materiales de la Institución.*
- E) *Para un mejor control de la corrección de las deficiencias reportadas, el archivo de actas de la CSHMAT, deberá constar de dos secciones: la primera para aquellas que hayan sido ya resueltas, y la segunda para las que tengan aún puntos pendientes de resolver.*
- F) *Para la realización de estas inspecciones se utilizará la "Guía de Inspección General".*
- G) *El programa será evaluado cada cuatro meses por parte de la CSHMAT, quien informará a los Jefes de Recursos humanos y Recursos Materiales de la Institución, sobre los resultados de dicha evaluación, a fin de corregir las desviaciones encontradas.*

#### **RESPONSABLE DEL SUBPROGRAMA**

*La responsabilidad de su cumplimiento recaerá en la CSHMAT.*

#### **SUBPROGRAMA ESPECIFICO: REGLAMENTOS Y NORMAS**

*JUSTIFICACION: Saber como hacer las cosas es una condición indispensable para su ejecución segura y eficiente. Aún cuando el conocimiento y la destreza son materia de los programas de adiestramiento, la difusión de la normatividad oficial es fundamental en la prevención de riesgos de trabajo.*

#### **OBJETIVO:**

*A) Que todo trabajador, conozca y aplique las reglas y normas de seguridad propias de los procesos o áreas de actividad en las que participa, tanto las de carácter legal, como las establecidas internamente por la Institución.*

#### **METAS:**

*A) Determinar las reglas y normas, oficiales e internas, cuya observancia sea obligatoria para cada puesto de la Institución.*

*B) Hacer que cada trabajador conozca las reglas y normas propias del puesto que desempeña.*

*C) Verificar periódicamente el nivel de cumplimiento de las reglas y normas corrigiendo desviaciones.*

*D) Mantener un adecuado nivel de difusión de las reglas y normas que hayan sido creadas.*

*LIMITES: Todos los trabajadores de la Institución.*

**ACTIVIDADES:**

*A) Llevar a cabo un estudio para determinar que reglas y normas, de las disponibles hasta la fecha, tanto oficiales como internas, son de observancia obligatoria a cada puesto de la Institución.*

*B) Hacer del conocimiento de cada trabajador, las reglas y normas propias al puesto que desempeña y verificar su entendimiento y comprensión.*

*C) Efectuar un muestreo mensual sobre el nivel del cumplimiento de las reglas y normas*

*D) Continuar la difusión entre el personal involucrado, de las normas de seguridad e higiene que emite la Subdirección de Seguridad e Higiene en el Trabajo del ISSSTE, verificando su entendimiento y comprensión.*

*E) Mantener actualizado el catálogo de normas internas.*

**RESPONSABLES DEL SUBPROGRAMA:**

*El Jefe de Recursos Humanos y la CSHMAT.*

**SUBPROGRAMA ESPECIFICO: EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL**

*JUSTIFICACION: El uso del equipo de protección deberá ser el ultimo recurso a considerar para el control de los riesgos, sin embargo, hay procesos que por su propia naturaleza determinan la necesidad de mayor o menor grado, de utilizar equipos personales de protección.*

**OBJETIVO:**

*A) Que todo trabajador cuente con los equipos de protección necesarios de acuerdo a los riesgos a que esté expuesto, en todo momento y de la calidad necesaria.*

**METAS:**

- A) *Determinar las actividades y/o áreas, en las que debe usarse equipo de protección personal.*
- B) *Adquirir los equipos de protección en la cantidad, calidad y tiempos necesarios.*
- C) *Dotar a los trabajadores del equipo de protección correspondiente.*
- D) *Vigilar su uso adecuado.*

**LIMITES:** *Todos los trabajadores de la Institución*

**ACTIVIDADES:**

- A) *Efectuar un estudio para determinar los equipos de protección personal por puesto, conforme a sus actividades o áreas donde desarrollan las mismas.*
- B) *Adquirir los equipos necesarios, conforme a las normas oficiales e internas.*
- C) *Distribuirlos entre quienes los necesiten, manteniendo una cantidad razonable como reserva, para reposiciones.*
- D) *Efectuar un muestreo mensual mínimo, para verificar el nivel de cumplimiento en su uso determinando las medidas correctivas a que haya lugar, en los términos de los reglamentos y normas aplicables.*

**RESPONSABLES DEL SUBPROGRAMA:**

*Los Jefes de Recursos Humanos y Recursos Materiales de la Institución.*

**SUBPROGRAMA ESPECIFICO: PROMOCION GENERAL**

**JUSTIFICACION:** *Uno de los mayores problemas al presentar un programa de seguridad e higiene, es el referente a la falta de interés e indiferencia hacia a las actividades del programa por parte de los trabajadores, y de los mandos medios y superiores. Esto obliga a la formulación y ejecución de un programa para la promoción de la cultura preventiva en materia de seguridad e higiene.*

**OBJETIVOS:**

- A) *Estimular el interés hacia los programas de seguridad e higiene laboral.*
- B) *Fomentar la participación activa de todos los niveles en estos programas.*

**METAS:**

- A) *Hacer llegar a todos los trabajadores, el material de promoción individual ( trípticos, carteles, folletos, etc., ) que elabora la Secretaría de Salud, el ISSSTE, la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y la CSHMAT.*
- B) *Colocar en cantidad suficiente y en lugares visibles y frecuentados por el personal, los carteles de información preventiva, correctiva y de interés general.*
- C) *Efectuar un estudio para determinar el tipo y cantidad, de los avisos necesarios en cada área de acuerdo a sus riesgos.*
- D) *Colocar dichos avisos preventivos en lugares visibles de las áreas correspondientes, y revisarlos periódicamente para reponerlos en caso de deterioro.*
- E) *Instalar un tablero en el cual puedan colocarse los avisos, instructivos, reglamentos, circulares y en general todo el material de promoción de que disponga la CSHMAT.*

**LIMITES:** *Todos los trabajadores de la Institución.*

**ACTIVIDADES:**

- A) *La Comisión Mixta de Seguridad e Higiene deberá distribuir el material de promoción disponible, facilitando su adquisición y mantener actualizado el tablero de avisos de seguridad.*

**RESPONSABLES DEL SUBPROGRAMA.**

*Los miembros de la CSHMAT.*

**SUBPROGRAMA ESPECIFICO: PREPARACION PARA EMERGENCIAS.**

**JUSTIFICACION:** *Sin personal debidamente adiestrado, lo que pudiera ser un simple conato de incendio se convierte con facilidad en un siniestro, con todas sus repercusiones económicas y sociales y con las situaciones de peligro para la vida y salud de los propios trabajadores.*

**OBJETIVOS:**

- A) *Contar en todo momento con personal debidamente adiestrado para el control oportuno y eficaz de todo principio de incendio, así como limitar la magnitud de los daños en caso de un fuego mayor o incendio declarado.*



*Adicionalmente poder efectuar, en caso de siniestro, las acciones de salvamento y socorrismo que sean necesarias, para evitar daños a los trabajadores e instalaciones o limitarlos.*

**METAS:**

*A) Integrar una brigada contra incendios, con la colaboración del personal, entrenada en el combate y control de incendios y en salvamento y socorrismo.*

*B) Tener una brigada auxiliar semejante, para cada área.*

*C) Disponer de los equipos para el combate de incendios en la cantidad y calidad necesarios, y mantenerlos en buenas condiciones de uso.*

*D) Que todo trabajador sepa usar los equipos contra incendio.*

**LIMITES:** *Todos los trabajadores de la institución.*

**ACTIVIDADES:**

*A) Organizar la brigada general y las brigadas auxiliares, de acuerdo a la normatividad existente.*

*B) Implementar y realizar programas de adiestramiento, tanto para las brigadas, como para los trabajadores en general, efectuando prácticas periódicas.*

*C) Efectuar un estudio técnico para la determinación de necesidades de equipo contra incendio, salvamento y socorrismo.*

*D) Adquirir y distribuir los equipos conforme al punto anterior.*

*E) Mantener un programa de verificación permanente de la disponibilidad y buen estado de los equipos e instalaciones contra incendio, conforme a las disposiciones reglamentarias internas en vigor.*

**RESPONSABLES DEL SUBPROGRAMA.**

*Los Jefes de Recursos Humanos y Recursos Materiales, y la CSHMAT.*

**SUBPROGRAMA ESPECIFICO: PRIMEROS AUXILIOS**

**JUSTIFICACION:** *Independientemente de la eficiencia de los demás componentes del programa de seguridad e higiene, existirá siempre la posibilidad de accidentes con lesión. El tratamiento oportuno y eficiente de las*

*lesiones tendrá entonces por consecuencia evitar su agravamiento y disminuir la posibilidad de secuelas, disminuyendo a su vez el tiempo de incapacidad.*

**OBJETIVOS:**

*A) Disponer en todo momento, de personal adiestrado para la atención oportuna y eficaz de primeros auxilios a lesionados.*

*B) Contar con botiquines con los medicamentos y materiales de curación necesarios, de acuerdo a los tipos de lesiones probables.*

**METAS:**

*A) Proporcionar adiestramiento en primeros auxilios al mayor número de trabajadores.*

*B) Dotar a las áreas con los botiquines necesarios, con el correspondiente material de curación y medicamentos, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la normatividad correspondiente.*

*LIMITES: Todos los trabajadores de la Institución.*

**ACTIVIDADES:**

*A) El Jefe de Recursos Materiales de la Institución, gestionará la adquisición e instalación de los botiquines necesarios.*

*B) Los botiquines quedarán al cuidado de los trabajadores que hayan sido adiestrados para su uso.*

*C) El adiestramiento será realizado por el personal médico de la Institución y/o los servicios especializados ( ISSSTE, Cruz Roja u otros ).*

*D) Conjuntamente con la capacitación, a quienes la reciban se les deberá dotar de instructivos para referencia y estudio posterior.*

*E) La CSHMAT realizará inspecciones periódicamente, para verificar el debido cumplimiento de lo anterior, asimismo, vigilarán que los botiquines contengan lo que señalan las normas.*

**RESPONSABLES DEL SUBPROGRAMA.**

*Los integrantes de la CSHMAT.*

SUBPROGRAMA ESPECIFICO: SERVICIOS PREVENTIVOS DE  
MEDICINA DEL TRABAJO

*JUSTIFICACION: Los servicios preventivos de medicina del trabajo de todo centro de trabajo, son uno de los componentes más importantes para la prevención de riesgos laborales, en virtud de su amplia participación en todo programa, en aspectos como condiciones sanitarias, factores ambientales, y en general, la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo.*

**OBJETIVOS:**

*A) Detección, evaluación y control de todos aquellos factores que constituyan un riesgo para la salud, con especial énfasis en los que pueden producir enfermedades de trabajo.*

*B) Mejoramiento de los aspectos de saneamiento general de la Institución.*

**METAS:**

*A) Realizar examen médico prelaboral, a todos los trabajadores de nuevo ingreso a la Institución.*

*B) Realizar exámenes periódicos a los trabajadores de la Institución, con base al tipo de labor que desarrollen y a los riesgos específicos a que se encuentren sujetos, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigor, así como a lo que aconsejen los avances técnicos en la materia.*

*C) Supervisar las condiciones higiénicas que privan en áreas de preparación de alimentos (comedor general y cafetería).*

**LIMITES:** *Todo el personal.*

**ACTIVIDADES:**

*A) Los servicios preventivos de medicina de trabajo realizarán las siguientes actividades:*

- Determinar las condiciones de salud de los trabajadores y promover su mejoramiento.*
- Investigar las condiciones ambientales en las que cada trabajador desarrolla sus labores.*
- Promover el mantenimiento de las condiciones ambientales adecuadas.*
- Detectar las manifestaciones iniciales de las enfermedades de los trabajadores, con el fin de prevenir su avance, complicaciones y secuelas.*

- *Administrar los medicamentos y materiales de curación necesarios para los primeros auxilios y adiestrar al personal que lo preste.*

*B) El encargado del servicio, mantendrá registros actualizados sobre enfermedades de trabajo ocurridas en la institución.*

*C) Cada cuatro meses informará al Jefe de Recursos Humanos y a la CSHMAT sobre el número y características de los accidentes y enfermedades de trabajo registrados durante este período y sugerirá en su caso, las medidas que considere necesarias para evitar su repetición.*

**RESPONSABLE DEL SUBPROGRAMA:**

*El jefe de los servicios médicos de la Institución.*

**SUBPROGRAMA ESPECIFICO: CONTROL AMBIENTAL**

*JUSTIFICACION: Dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en la materia y al mismo tiempo, mejorar las condiciones ambientales del centro de trabajo, como posible factor contribuyente a la incidencia de enfermedades de trabajo.*

**OBJETIVO:**

*A) Mantener la concentración o nivel de los contaminantes por debajo de los valores permisibles.*

**METAS:**

*A) Identificación y registro de los contaminantes emanados y generados por la Institución.*

*B) Identificar los valores permisibles para cada uno de los citados contaminantes.*

*C) Medición de concentración o nivel de dichos contaminantes, considerando el tiempo y frecuencia de exposición de los trabajadores.*

*LIMITES: Todas las instalaciones que produzcan contaminantes.*

**ACTIVIDADES:**

*A) Efectuar un estudio para identificar y cuantificar los contaminantes químicos, físicos y biológicos estableciendo registros, a fin de comparar con los valores máximos permisibles y determinar que se encuentren arriba de éstos.*

B) Proceder a hacer las recomendaciones que considere pertinentes en los términos que establece la legislación en la materia.

C) Asimismo, verificar y controlar las medidas que convengan, considerando el control de las emisiones contaminantes al ambiente exterior, ajustándose a los criterios y programas que para el efecto determine la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Instituto Nacional de Ecología.

**RESPONSABLE DEL SUBPROGRAMA:**

La CSHMAT y el Jefe de Recursos Materiales.

**SUBPROGRAMA ESPECIFICO: MANEJO AMBIENTAL DE LOS RECURSOS**

**JUSTIFICACION:** Dar cumplimiento a las disposiciones de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, para fomentar el manejo ambiental de los recursos y materiales en oficinas de la Administración Pública Federal.

**OBJETIVO:**

A) Generar beneficios al mejoramiento del medio ambiente.

**METAS:**

A) Procurar el manejo ambiental de los recursos y materiales, para no afectar el equilibrio ecológico, las aguas nacionales, y demás recursos naturales, así como causar contaminación ambiental.

**LIMITES:** Todas los recursos y materiales con que cuenta la Institución.

**ACTIVIDADES:**

A) Integrar el Comité de manejo ambiental, mediante los Jefes de Recursos Humanos y Recursos Materiales del Instituto.

B) Para el manejo eficiente del agua:

- Programar revisiones periódicas por el personal de mantenimiento, a través del Departamento de Servicios Generales, durante las cuales, se supervisen los herrajes, empaques, sistemas de irrigación y drenaje de aguas, en muebles sanitarios; y para revisar las instalaciones hidráulicas en general, ( tomas de agua, tuberías, tinacos, etc. ) para detectar fugas y necesidades de mantenimiento.

- *Realizar campañas de concientización en el uso racional del agua, orientadas a visitantes y personal del Instituto.*
- *Diseñar en coordinación con el área de audiovisuales de la división de enseñanza, carteles alusivos al tema y colocarlos en sitios estratégicos ( al interior de todos y cada uno de los sanitarios que existen en el Instituto, en los pizarrones destinados a difundir la información de carácter general, etc.).*
- *Diseñar y elaborar trípticos en los cuales se proporcionen sugerencias prácticas para racionalizar el consumo de agua y distribuirlos entre el personal.*
- *Fijar en coordinación con el área de Servicios Generales, horarios rigurosos para practicar el riego de jardines y áreas verdes en general, evitando las horas de radiación solar intensa.*
- *Fomentar el uso de aspersores de diversa índole en el riego, abandonando el riego a través de descarga directa.*
- *Espaciar por mayor tiempo y en medida de lo posible, las actividades de riego*
- *Realizar inspecciones frecuentes al sistema de mangueras utilizado en el riego, a fin de detectar posibles fugas.*
- *Girar recomendaciones por escrito, al personal que labora en áreas del instituto que, por naturaleza de sus funciones consuman grandes volúmenes de agua , tales como: comedor, cafetería, invitándolos a modificar sus procedimientos en el aseo de comestibles y utensilios, sin que ello afecte la prestación del servicio.*
- *Solicitar al personal de intendencia por conducto del Departamento de Servicios Generales, su cooperación para reducir en medida de lo posible, los volúmenes de agua utilizados en el aseo de las instalaciones.*

*C) El Comité de manejo ambiental del Instituto, deberá elaborar el reporte correspondiente y llevar a cabo el seguimiento y control de medidas correctivas.*

*D) El Comité llevará un registro para identificar claramente las incidencias, en el cual se consideren datos como: área donde se practicó la revisión, fecha y hora, responsable de la misma, deficiencias observadas, etc.*

*E) Para el uso eficiente de materiales de oficina:*

- *Utilizar el papel por ambas caras en tareas de fotocopiado y para efectuar pruebas de impresión.*
- *Elaborar acuses de recibo, notas de uso diario, etc. en papel que haya sido utilizado por un lado.*
- *Validar los documentos en pantalla, antes de imprimirlos.*
- *Separar y distribuir papel reutilizable por parte de las áreas de fotocopiado a las Divisiones y oficinas, que no lo generen.*
- *Adquirir pizarrones para la exhibición de documentos comunes en las divisiones que no cuentan con ellos, o reubicar los mismos.*
- *Disminuir el número de fotocopias utilizadas como acuses de recibo, empleando mejor relaciones de firmas de recibido.*
- *Archivar copias de documentos, en el menor número de expedientes posible.*
- *Sintetizar la emisión de oficios y memoranda, así como documentación anexa.*
- *Girar instrucciones a las oficinas administrativas ubicadas en cada división, acerca de la necesidad de compactar la redacción de documentos elaborados en áreas secretariales u otras, (Evitar textos a doble espacio, para reducir el número de hojas).*
- *Reducir y descontinuar la existencia y uso de productos desechables ( vasos, cucharas, etc.), promoviendo el uso de utensilios personales e identificables.*
- *Reducir las dimensiones de formatos cuyo contenido sea susceptible de ser simplificado.*
- *Eliminar las portadas para el envío de faxes, utilizando en su lugar, un recuadro que contenga los datos mínimos, el cual se pueda anexar al documento enviado.*
- *Reutilizar pastas y espirales de documentos engargolados con anterioridad, para documentos recientes.*

- *Supervisar las requisiciones de artículos de papelería, que solicite el personal de cada División, por parte del jefe inmediato.*
- *Reducir la existencia en almacén, de artículos de papelería en varias modalidades, por una sola (ej.: solo bolígrafos de tinta negra).*
- *Reutilizar diskettes magnéticos, formateando aquellos cuya información sea obsoleta para su aprovechamiento por las áreas que los generen u otras del Instituto.*
- *Reutilizar folders y sobres, para elaboración de carteles y anuncios de uso común.*

**RESPONSABLE DEL SUBPROGRAMA:**

*La CSHMAT y el Jefe de Recursos Materiales.*

**APENDICE DE RIESGOS DE TRABAJO Y MEDIDAS DE PREVENCION**

**RIESGO: GOLPES Y CAIDAS.**

*(Heridas, fracturas, etc.)*

**MEDIDAS PREVENTIVAS**

- *Colocar sillones y botes de basura en donde les corresponde, o en áreas poco transitadas.*
- *Mantener siempre cerrados los cajones de archiveros y escritorios.*
- *No colocar extensiones eléctricas en zonas de tránsito, si es posible fijarlas al piso.*
- *No obstruir el paso con muebles o materiales voluminosos.*
- *Evitar caminar sobre pisos mojados o jabonosos.*
- *No correr por escaleras o zonas donde la superficie no sea uniforme.*
- *No dejar objetos mal colocados que puedan caer y causar accidentes.*
- *Utilizar adecuadamente las instalaciones y el mobiliario sin alterar el uso para el cual están destinados.*

**ACCIDENTES CON HERRAMIENTAS DE TRABAJO.**

*(Cortaduras, machucones, etc.)*

**MEDIDAS PREVENTIVAS**

- *No jugar con objetos punzo cortantes: navajas, tijeras, guillotinas, cuchillos y grapas, entre otros.*



- *Manejar con precaución los instrumentos punzocortantes y guardarlos en su estuche si lo tiene.*
- *No usar instrumentos de los cuales se desconoce su manejo.*
- *Utilizar las herramientas solo para lo que han sido diseñadas.*
- *Seguir al pie de la letra las instrucciones para su manejo.*

## **INCENDIOS.**

*( Pérdidas materiales y  
daños al personal )*

### **MEDIDAS PREVENTIVAS**

- *Detectar materiales inflamables o riesgosos.*
- *Evitar fumar o encender cerillos en zonas donde se encuentren archivos, materiales y sustancias flamables, entre otras.*
- *No sobrecargar las instalaciones eléctricas y vigilar el buen estado de las mismas.*
- *No hacer bromas con sustancias inflamables.*
- *Colocar dichas sustancias en áreas restringidas y bien ventiladas.*
- *Contar con extintores en condiciones óptimas y a la vista del personal.*

## **ACCIDENTES CON EQUIPO**

### **ELECTRICO Y DE TRABAJO.**

*(Descargas eléctricas y quemaduras)*

### **MEDIDAS PREVENTIVAS**

- *No desconectar los aparatos eléctricos, equipo de cómputo, etc. jalando el cable.*
- *No conectar cables o extensiones con las manos mojadas.*
- *Desconectar los equipos cuando no se utilizan.*
- *No operar equipo en mal estado.*

## **ACCIDENTES ORIGINADOS**

### **POR SOBRESFUERZO.**

*( Lesiones físicas)*

### **MEDIDAS PREVENTIVAS**

- *No realizar actividades diferentes a las encomendadas cuando exista incapacidad física (debilidad muscular, defectos físicos, carencia de algún miembro o sentido) o mental (fatiga, temor, irritabilidad).*
- *No ejecutar los trabajos a velocidades no indicadas.*

- *Solicitar ayuda cuando se tengan que desplazar objetos o equipos pesados o voluminosos.*
- *Utilizar las técnicas adecuadas para la realización de actividades.*

#### **SISMO.**

*(Pérdidas materiales y pérdidas humanas)*

#### **MEDIDAS PREVENTIVAS**

- *Detectar necesidades de reubicación de grupos de personas, mobiliario, archivos, resguardos de materiales, almacenes, bodegas, entre otros.*
- *Realizar simulacros de evacuación y retorno periódicamente.*
- *Conocer las medidas de seguridad que tienen que observarse durante y después de un sismo.*
- *Ubicar y conocer las zonas de seguridad, riesgo, concentración, salidas de emergencia y controles de energía eléctrica, que existen dentro de la Institución.*

#### **FUGAS DE GAS O AGUA.**

*(Daños materiales, accidentes)*

#### **MEDIDAS PREVENTIVAS**

- *Detectar posibles deficiencias en las instalaciones de gas e hidrosanitarias.*
- *Tomar en cuenta las medidas de seguridad que sean señaladas por el personal especializado durante un problema.*
- *Tener el equipo de protección adecuado indispensable para atender este tipo de contingencias.*
- *Mantener en buen estado las instalaciones hidrosanitarias, tuberías de gas y el drenaje en el interior del Instituto.*
- *Contar con personal de mantenimiento calificado en el manejo de este tipo de instalaciones.*

#### **AMENAZA DE BOMBA.**

*(Paralización de labores, caos colectivo)*

#### **MEDIDAS PREVENTIVAS**

- *Realizar simulacros de evacuación y regreso a las instalaciones.*
- *Reportar objetos extraños localizados dentro del inmueble.*
- *Conocer las medidas de seguridad a tomar en caso de un aviso de peligro.*

### **ACCIDENTES EN TRAYECTO.**

*(Daños físicos y materiales, personales o a terceros, que generan ausentismo laboral)*

#### **MEDIDAS PREVENTIVAS**

- *Cuando es en vehículo propio: hacer caso de la señalización y reglamento de tránsito.*
- *No manejar si se está cansado o bajo el efecto de algún estimulante.*
- *Revisar el estado mecánico del vehículo periódicamente.*
- *Salir con tiempo del domicilio para evitar congestionamientos y caos vial.*
- *Tomar en cuenta las condiciones atmosféricas y tomar precauciones.*
- *En transporte público: no abordar si se encuentra sobresaturado, asegurarse de los pasamanos, subir y descender al estar la unidad en alto total, obedecer las medidas de seguridad propias de cada transporte.*
- *Cuando es traslado es a pie: utilizar esquinas y puentes peatonales para cruzar calles y avenidas, utilizar banquetas, ser cuidadoso de la señalización y semáforos, evitar asaltos no portando objetos de valor o llamativos, así como no transitar por lugares solitarios o poco iluminados.*

### **ACCIDENTES LEVES.**

*( Aquellos que no requieran mayor atención médica, malestares, etc. )*

#### **MEDIDAS PREVENTIVAS**

- *Contar con un botiquín de primeros auxilios; así como la información adecuada para su empleo.*
- *Capacitar al personal en el manejo de técnicas de primeros auxilios.*

### **ENFERMEDADES DE TRABAJO.**

*Padecimientos producidos por:  
microbios, polvo, ruidos, frío, calor  
y contaminantes en el ambiente laboral*

#### **MEDIDAS PREVENTIVAS**

- *Mantener las instalaciones y equipos de trabajo en óptimas condiciones de limpieza, mantenimiento y orden.*
- *Contar con sitios de trabajo bien iluminados y ventilados.*
- *Evitar fumar o impregnar el ambiente de cualquier sustancia en zonas prohibidas o de espacios reducidos.*

## *DAÑOS POR ALTERACION FISICA.*

*(A terceros, a las instalaciones y mobiliario, o a sí mismo)*

### *MEDIDAS PREVENTIVAS*

- *No trabajar bajo el efecto de ningún estimulante, droga, enervante o bebida alcohólica.*
- *En caso de alteración física o emocional, solicitar la atención médica correspondiente.*

## *EMERGENCIAS EN GENERAL*

### *MEDIDAS PREVENTIVAS*

- *Elaborar un directorio telefónico actualizado, de las instituciones más cercanas de auxilio y atención de emergencias. Además, elaborar y actualizar un censo del personal que labora en el Instituto, como elemento de apoyo en caso de siniestros.*
- *Elaborar inventarios de los recursos materiales y equipos de seguridad con que cuenta la Institución: botiquines, extintores, lámparas, radios, cuerdas, etc.*
- *Colocar señalización preventiva como: rutas de evacuación, salidas de emergencia, zonas de seguridad, dentro y fuera del inmueble; así como también contar con un sistema de alarmas en caso de emergencia.*
- *Promover campañas de seguridad y prevención de accidentes y enfermedades de trabajo.*
- *Integración de brigadas de auxilio en caso de siniestros.*

*ALTERACIONES DE LA SALUD  
POR MANEJO DE SUSTANCIAS Y  
REACTIVOS. (Quemaduras,  
irritaciones, afecciones cutáneas,  
intoxicaciones por inhalación,  
ingestión o contacto físico)*

### *MEDIDAS PREVENTIVAS*

- *Allegarse de información acerca de la naturaleza y especificaciones de las sustancias utilizadas en el área de trabajo.*
- *Utilizar el equipo de protección personal correspondiente.*

- *Seguir al pie de la letra las indicaciones y técnicas determinadas por el personal responsable del área para el desarrollo de sus funciones.*
- *Mantener las instalaciones y equipo en condiciones óptimas de limpieza y orden.*
- *Utilizar contenedores y envases adecuados a las características de las sustancias y reactivos, a fin de eliminar fugas, derrames, o emanaciones que dañen al personal.*
- *Llevar a cabo un almacenamiento cuidadoso de los químicos utilizados, en lo que se refiere a su estiba, colocación de recipientes, etc.*
- *Mantener una ventilación e iluminación adecuadas, así como también vigilar que se cumpla con las condiciones de temperatura idóneas al área.*
- *Etiquetar debidamente las sustancias envasadas con objeto de evitar accidentes (utilizar colores de seguridad y contraste).*

### **INFECCIONES POR RESIDUOS**

#### **BIOLOGICO INFECCIOSOS.**

*(Desechos de laboratorio, desechos orgánicos, etc.)*

#### **MEDIDAS PREVENTIVAS**

- *Utilizar recipientes adecuados para desechos punzocortantes que cuenten con las siguientes características: que sean rígidos, de polipropileno, resistentes a fracturas, de color rojo, libre de metales pesados y etiquetados con la leyenda "peligro residuo punzocortante biológico-infeccioso".*
- *Identificación por parte del personal de los residuos biológico infecciosos y la actividad que los genera.*
- *Tener las técnicas adecuadas en materia de envasado y transportación de residuos biológico-infecciosos.*
- *Adiestramiento del personal que este en contacto con tales residuos, y que estos cuenten con el equipo de protección adecuado; guantes, cubre bocas, uniforme o bata y en su caso lentes de protección.*
- *Revisión medica periódica al personal que esté en contacto con los materiales físicos y biológicos.*
- *Se debe destinar un área específica para el almacenamiento de los residuos separada de pacientes, visitas, cocina, comedores e instalaciones sanitarias.*
- *Hacer la desinfección del material que no sea desechable, eliminando todo microorganismo patógeno que pueda ocasionar enfermedades.*

**ATAQUES POR MANEJO DE ANIMALES DE LABORATORIO.**  
*(Mordeduras, rasguños, etc.)*  
**MEDIDAS PREVENTIVAS**

- *Utilizar el equipo de protección personal adecuado.*
- *Utilizar las técnicas apropiadas en los trabajos de manipulación de animales.*

**INFECCIONES Y ENFERMEDADES EN LA PIEL**  
*(ALERGIAS, dermatitis, etc.)*  
**MEDIDAS PREVENTIVAS**

- *Utilización del equipo de protección, restricción a la zona de "cuarentena", y mantener las condiciones adecuadas de asepsia.*

**DAÑO AL PERSONAL POR CONTACTO FÍSICO CON PACIENTES.** *(Agresión física o verbal.)*  
**MEDIDAS PREVENTIVAS**

- *Capacitar al personal que trata con pacientes.*
- *Aplicar un buen trato a pacientes por parte del personal que esta en contacto con ellos. Albergarse de información acerca de la naturaleza y especificaciones de las sustancias utilizadas en el área de trabajo.*

**RIESGO A PERSONAL Y PACIENTES POR EL USO DE EQUIPO DE RADIODIAGNOSTICO.**  
*(Electroencefalográfico, radiológico y Tomográfico)*  
**MEDIDAS PREVENTIVAS**

- *Manejo adecuado del equipo de radiodiagnóstico, respetando las instrucciones de uso.*
- *Respetar la señalización de riesgo radiactivo.*
- *Utilizar los implementos adecuados para el uso del equipo de radiodiagnóstico.*
- *Apagar el equipo de radiodiagnóstico cuando no se esté utilizando.*

*INFECCIONES POR CONTACTO  
CON DESECHOS DE LABORATORIO  
O CURACION.*

*MEDIDAS PREVENTIVAS*

- *Utilizar los recipientes destinados para los desechos de laboratorio (jeringas, algodón, guantes, abatelenguas, etc.).*
- *Desinfectar y esterilizar el instrumental objeto de toma de muestras. análisis. etc. utilizados en la atención a pacientes.*

*ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES.*

*(Por ingestión de alimentos)*

*MEDIDAS PREVENTIVAS*

- *En zonas de comedor y cafetería, mantener una higiene adecuada*
- *Lavar y desinfectar perfectamente verduras, frutas y legumbres en la preparación de alimentos.*
- *Vigilar que el personal del comedor mantenga una higiene personal acorde con sus funciones.*
- *Verificar que los alimentos se encuentren en buen estado antes de prepararlos.*
- *Limpiar los utensilios de cocina antes y después de usarlos.*
- *Mantener la temperatura y ventilación adecuada, que permita el bienestar de empleados y usuarios.*
- *Verificar el adecuado manejo de los desechos, para evitar fauna nociva que pueda ser foco de enfermedades gastrointestinales.*

*Este programa a manera de propuesta, se pretende presentar a las autoridades del Instituto Mexicano de Psiquiatría para su posible implementación, con ello se pretende dar respuesta a los requerimientos oficiales en materia de Programas Preventivos de Trabajo, para las Dependencias y Entidades del Sector Público.*

*Para dar a conocer el programa de trabajo se buscará convocar a una reunión en la cual se congregue al Director del Instituto o su representante, así como a los jefes de las áreas: Administración y Desarrollo de Personal, Recursos Materiales, así como a los miembros de la Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo y los jefes de División de la institución; la coordinación de la asamblea será coordinada por el Secretario Técnico de la comisión. Independientemente de las deficiencias que pueda tener esta propuesta, tiene entre sus aportaciones el intentar establecer un plan de trabajo estructurado, que delimite la participación y responsabilidad de los servidores públicos. A través*

*del programa la Comisión de Seguridad e Higiene podrá avanzar hacia el logro de un ambiente laboral mas sano y seguro en beneficio de los trabajadores pero al final también en beneficio del centro de trabajo.*

*El elaborar un plan de trabajo en materia de seguridad e higiene por primera vez implica varias situaciones posibles, entre ellas que el programa sea bien aceptado pero igualmente que sea rechazado o peor aún que sea ignorado, sin embargo el riesgo bien vale la pena ya que tanto el programa propuesto como esta tesis en su conjunto representan para mi el resultado de varios años de trabajo e investigación.*

*La actualización y constante mejoramiento del programa, es fundamental para su buen funcionamiento, por otra parte tal vez pudiera ser una referencia útil a servidores públicos de otras instituciones, que deseen crear el propio.*





**ISSSTE**

## **ACTA CONSTITUTIVA**

**COMISION AUXILIAR DE SEGURIDAD E HIGIENE**

**EN EL TRABAJO**

**CENTRO DE TRABAJO:**

.....  
.....

**DEPENDENCIA:**

.....  
.....

**RAMO:**

.....

**FECHA DE FORMACION:**

.....

**CLAVE:**

.....

## 4. INTEGRACION DE LAS REPRESENTACIONES

### 4.1. REPRESENTACION OFICIAL:

	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	PUESTO	FIRMA
PROPIETARIOS					
SUPLENTE					

### 4.2. REPRESENTACION SINDICAL:

	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	PUESTO	FIRMA
PROPIETARIOS					
SUPLENTE					

## Conclusiones

*Es evidente que todavía existe mucho por hacer en el terreno de la seguridad e higiene en las instituciones del Sector Público, el caso del Instituto Mexicano de Psiquiatría fue muy ilustrativo en ese sentido, ya que si bien es cierto que existe cierta preocupación tanto en las autoridades como en los trabajadores del instituto por contar con áreas e instalaciones libres de riesgos; al no ser esta una tarea prioritaria queda relegada a un plano secundario de importancia.*

*La falta de la atención a los asuntos de seguridad e higiene en los centros de trabajo no es una situación exclusiva del IMP mas bien es un ejemplo, ya que durante esta investigación se pudo conocer de otras instituciones que también tienen atrasos y deficiencias en la materia, esta tendencia se pudo observar claramente en las distintas reuniones de trabajo de Secretarios Técnicos de las comisiones de Seguridad e Higiene tanto del Sector Salud como de otros.*

*Entre los factores que no permiten avanzar en la prevención de riesgos de trabajo en las instituciones se encuentra la falta de voluntad política por parte de sus autoridades para respetar los derechos de los trabajadores de contar con condiciones seguras de trabajo a todos los niveles de la organización. Accidentes y enfermedades, no son solo una consecuencia de la actividad laboral, sino también de las condiciones de vida del hombre y del medio ambiente de trabajo.*

*Mientras mejores sean las condiciones donde el trabajador se desenvuelva, mejor será su desempeño y resultados en el mediano y largo plazo, el ambiente agradable de trabajo, motiva estados de ánimo que permiten que las labores fluyan de forma natural; por el contrario, un ambiente hostil provoca entre otras cosas, ausentismo, impuntualidad, indiferencia, desgano, y por ende, baja productividad.*

*La labor del administrador público es fundamental en el proceso de atención de los asuntos de seguridad e higiene en las Instituciones, al diseñar programas de trabajo, coordinar su instrumentación, seguimiento y evaluación, sin embargo es indispensable la participación y cooperación de todo el personal para promover condiciones óptimas de trabajo. De igual manera se requiere de la constante y estricta supervisión del respectivo órgano de control interno para certificar la atención real de las disposiciones emitidas por las autoridades del trabajo.*

*La investigación efectuada en el Instituto Mexicano de Psiquiatría dio a conocer el limitado funcionamiento de su Comisión de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, debido principalmente a una excesiva centralización de las funciones que corresponden a la comisión en su Secretario Técnico, haciendo de que los asuntos que se refieren a la seguridad e higiene del personal sean manejados de forma unilateral, sin transparencia y sin democracia puesto que los demás miembros de la comisión y en particular los representantes de los trabajadores no tienen participación alguna, principalmente por falta de convocatoria.*

*El manejo centralizado de los asuntos de seguridad e higiene en el IMP, generan desinformación hacia el resto del personal en cuanto a que es la comisión, cuales son sus funciones, quienes la integran y por lo tanto quienes debieran representarlos, de hecho pocos son los trabajadores que conocen que existe normatividad aplicable en la materia, que debe cumplirse y ser objeto de constante supervisión, de igual forma la mayoría desconoce cual es procedimiento administrativo que se debe seguir en caso de algún riesgo de trabajo*

*El diagnóstico de las condiciones y medio ambiente de trabajo en el IMP, permitió diseñar el programa de seguridad e higiene propuesto, por medio del cual se trabaje de manera organizada en las tareas de inspección, vigilancia y control de riesgos laborales que debe cumplir la Comisión de Seguridad e Higiene del centro de trabajo.*

*El éxito de un programa de seguridad e higiene no reside únicamente en si mismo, es decir, en lo bien diseñado que esté, en la cobertura de aspectos que considere o en la viabilidad de su aplicación, gran parte corresponde al esfuerzo y objetividad con que actúen los directivos y el personal de una Institución, como es natural esto implica ir siempre contra corriente sobre todo si reconocemos que uno de los vicios más arraigados en el sector público es la corrupción, sin embargo mientras se siga trabajando en hacer frente a todas aquellas problemáticas inherentes al personal público nada será inútil, ya que tarde o temprano el trabajo de unos, será reforzado y retomado por otros o por ellos mismos.*

*La seguridad e higiene no es el único aspecto que influye en el sano ejercicio del trabajo, ni siquiera el más importante dentro de la administración de personal, sin embargo tal vez sea el menos tomado en cuenta, algo que a la luz pública no se aprecia del todo pero que existe y se ha mantenido constante a lo largo de la historia afectando a la productividad laboral, al desarrollo familiar y social del individuo.*

*Si reconocemos que dentro de la Administración de Personal Público todo aquello que afecta al trabajo humano es digno de estudiarse, se entenderá la importancia de esta investigación al tratar un tema como la seguridad e higiene en el trabajo, después de todo, el análisis de las condiciones laborales involucra muchos aspectos: las jornadas y horarios de trabajo, los salarios, las vacaciones y licencias, y la salud y la seguridad en el trabajo.*

*En los primeros meses del año dos mil, el Instituto Mexicano de psiquiatría experimentó cambios internos significativos, ya que se llevó a cabo una modificación de su estructura orgánica, la construcción de un nuevo edificio para el área de servicio clínicos, incluso cambió también su denominación social a: Instituto Nacional de Psiquiatría: Ramón de la Fuente. El crecimiento de la población trabajadora, la ampliación de infraestructura e instalaciones y el permanente aumento de la demanda de usuarios, hacen más complejas las condiciones de trabajo en todos sentidos, de manera*

*que hoy mas que nunca se debe elevar la calidad en los servicios que ofrece el instituto, con base entre otras cosas en el mejoramiento del medio ambiente de trabajo.*

## *Sugerencias*

*Con el propósito de colaborar en el mejoramiento del medio ambiente de trabajo del Instituto Nacional de Psiquiatría y al bienestar del personal que presta sus servicios en sus instalaciones, como resultado de esta investigación se hacen algunas aportaciones que pudieran ser aplicadas con base en la experiencia adquirida y la observación efectuada durante este proceso.*

*Dado que la falta de representatividad de los trabajadores del Instituto fue algo permanente, se sugiere la formación de una organización sindical interna, articulada mediante mecanismos democráticos e incluyentes, ya que a la fecha es algo con que no cuenta el personal. En este sentido, es fundamental que el trabajador ejercite su capacidad de intervención, y participación en asuntos de interés colectivo, asumiendo su responsabilidad en la creación de una organización de este tipo, sobre todo si tomamos en cuenta que las autoridades del Instituto han echado abajo todo intento de asociación sindical mediante el despido de los trabajadores que han manifestado su interés particular por encabezar dicho movimiento.*

*Ciertamente una delegación sindical no es la panacea para asegurar condiciones de trabajo libres de riesgos, pero si es un elemento de presión y concertación para conseguir beneficios comunes en materia de seguridad e higiene y otros muchos aspectos.*

*Es aconsejable realizar un análisis interno de los puestos sujetos a riesgos profesionales en las distintas áreas del Instituto, para identificar aquellos que a pesar de no ser contemplados de forma oficial por la Secretaría de Salud, por la naturaleza de sus funciones requieren de ser considerados como tales, me refiero en particular al personal del Instituto que tiene contacto directo con los pacientes psiquiátricos diariamente, lo cual implica un riesgo constante en la salud física y mental de dichos trabajadores, en este sentido hacer la propuesta correspondiente a la Secretaría, para la inclusión en el*

*catálogo de puestos sujetos a mediano o alto riesgo de puestos como el de Psicólogo Clínico.*

*Se sugiere aplicar de manera estricta y sin excepción alguna el examen médico correspondiente al ingreso de todo trabajador a la institución de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de las condiciones generales de trabajo de la Secretaría de Salud para el periodo 1998-2001, ya que es un procedimiento importante que complementa el reclutamiento y selección de personal y redundante en la salud del trabajador y en la eficiencia institucional.*

*El Reglamento Interior de trabajo según la Ley Federal del Trabajo en su artículo 422 es "el conjunto de disposiciones obligatorias para trabajadores y patrones dentro de un establecimiento o empresa", en este orden de ideas se recomienda actualizar el Reglamento Interior del Instituto, ya que se debe incluir un apartado especial suficientemente amplio, y explícito para que el personal cuente con información en materia de seguridad e higiene, así como de prevención de riesgos de acuerdo a las labores específicas de cada puesto en el centro de trabajo; dicha información se basará en las Normas Oficiales vigentes, y demás reglamentos aplicables. El reglamento interior deberá imprimirse y hacerse llegar a todos y cada uno de los trabajadores adscritos al centro de trabajo.*

*Es recomendable que la Comisión de Seguridad e Higiene del Instituto mantenga un contacto permanente con los trabajadores de la institución a través de la realización de eventos para difundir la normatividad en seguridad e higiene de manera pormenorizada, para informar de manera periódica sobre los avances en el mejoramiento de las condiciones de trabajo con base en el programa de acción concreta, se sugiere también establecer mesas de discusión donde participen los jefes de las Subdirecciones Generales antes conocidas como Divisiones para intercambiar puntos de vista acerca del tema y establecer compromisos adicionales.*



*Al personal del centro de trabajo se le recomienda mantener un monitoreo constante de las áreas donde desempeñan sus labores para reportar cualquier posible indicio de riesgo, lo cual permita llevar a cabo inspecciones extraordinarias por parte de la comisión del Instituto y tomar las medidas necesarias.*

*Considerando, que toda investigación es terreno fértil para el análisis y surgimiento de nuevos estudios que reafirmen, complementen, o rebasen el conocimiento de un tema, se sugiere hacer un estudio complementario al presente; que considere la implementación, seguimiento y evaluación del programa propuesto.*

*En la aplicación del programa de seguridad e higiene para el Instituto la meta fundamental es alcanzar un cero en el número de accidentes durante un año, la revisión periódica y ajuste del programa permitirán perfeccionar los subprogramas planteados, cuyas acciones como propósito elevar la calidad de vida y bienestar de los trabajadores. En cuanto al mantenimiento de este programa de seguridad, existen muchos procedimientos para mantener activo el interés de los trabajadores en la seguridad e higiene ( carteles, tableros de avisos, entrega de reconocimientos a las áreas libres de accidentes y enfermedades de trabajo, aplicación de encuestas, implementación de campañas para el rescate de valores humanos, entre otros.*

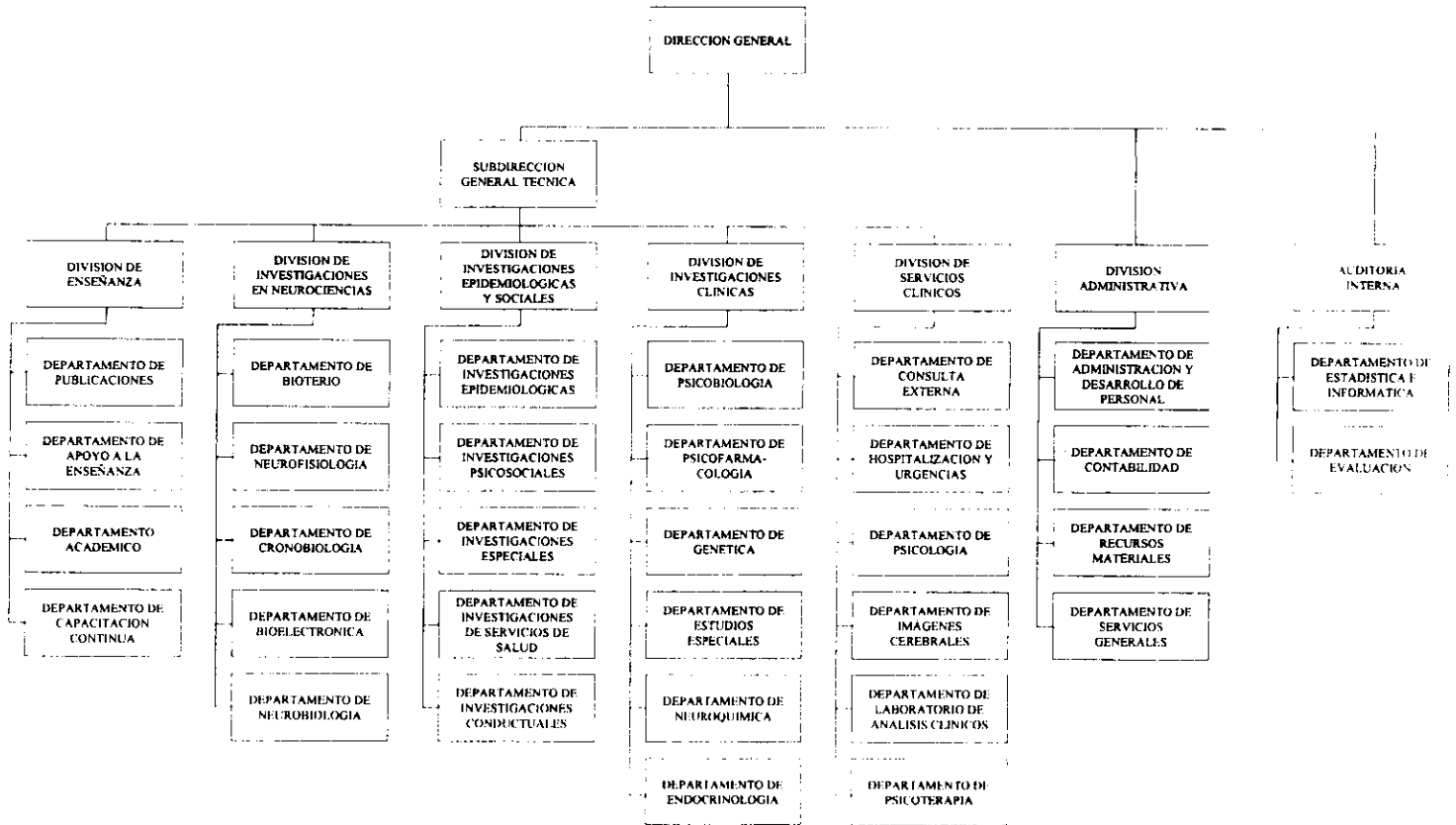
*Finalmente se recomienda mantener un intercambio permanente con otros centros de trabajo de naturaleza similar en los cuales se hayan aplicado otros programas o medidas de mejoramiento del ambiente de trabajo para tener algunas referencias que pudieran ser útiles en caso necesario.*

*A N E X O*

*\* A \**

*ESTRUCTURA ORGANICA DEL  
INSTITUTO MEXICANO DE PSIQUIATRIA 1989-1999*

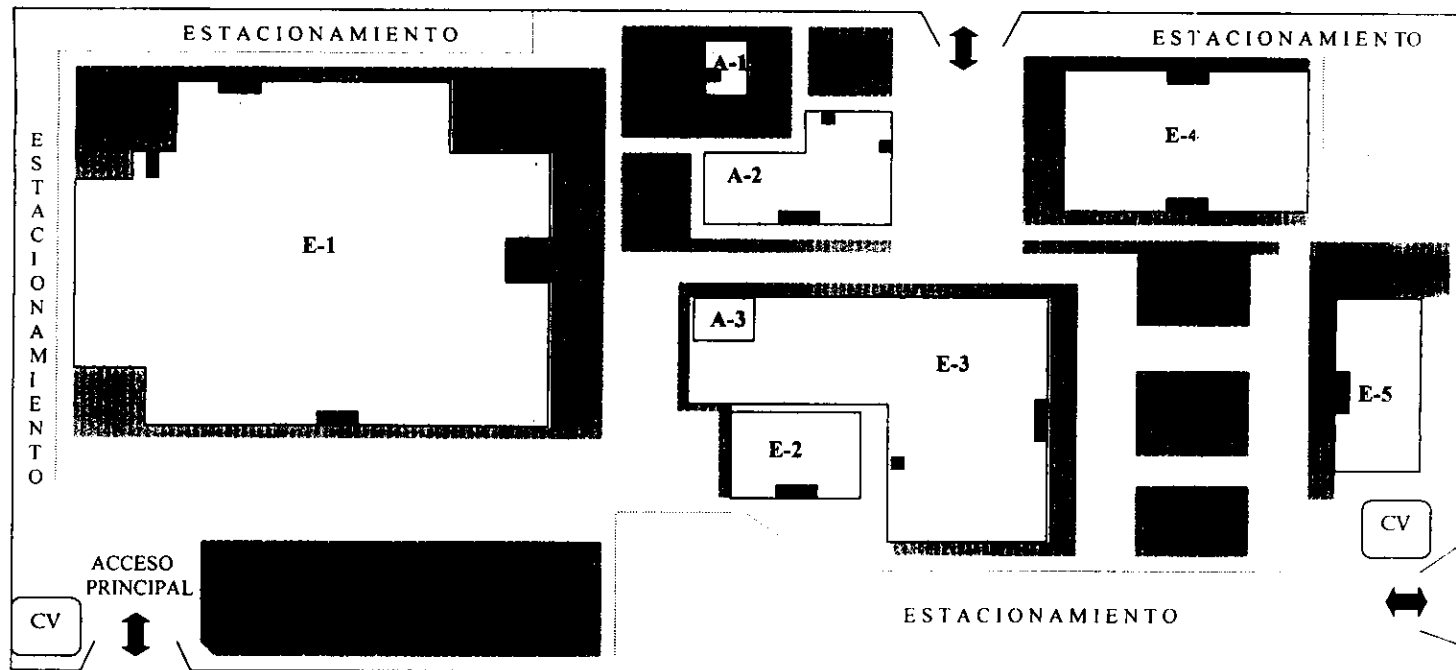
# ESTRUCTURA ORGANICA DEL INSTITUTO MEXICANO DE PSIQUIATRIA 1989-1999.



*A N E X O*

*\* B \**

*PLANO DE UBICACION DE AREAS DEL INSTITUTO MEXICANO  
DE PSIQUIATRIA*



**EDIFICIO ( E-1 )**

- \*División de Servicios Clínicos
- \*Cocina y comedor del Instituto

**EDIFICIO ( E-2 )**

- \* Unidad de Imágenes Cerebrales

**EDIFICIO ( E-3 )**

- \*División de Investigaciones en Neurociencias

**EDIFICIO ( E-4 )**

- \*Dirección General
- \*División Administrativa
- \*División de Enseñanza
- \*División de Investigaciones Epidemiológicas y Sociales

**EDIFICIO ( E-5 )**

- \*Auditorio y Aulas de Enseñanza
- \*Centro de Información y Documentación
- \*Almacén
- \*Cafetería

**AREA ( A-1 )**

- \*Contenedores de basura

**AREA ( A-2 )**

- \*Calderas
- \*Subestación de energía eléctrica
- \*Subestación de transformadores
- \*Taller de mantenimiento

**AREA ( A-3 )**

- \*Caseta de instalación de gases

**CASETA DE VIGILANCIA ( CV )**

**AREAS VERDES**

*A N E X O*

*\* C \**

*FORMATOS DE TRABAJO PARA COMISIONES  
DE SEGURIDAD E HIGIENE*



# ACTA DE VERIFICACION

CLAVE DE LA COMISION (1)

CLAVE DE LA COMISION (1)

TIPO DE VERIFICACION  
 ORDINARIA  EXTRAORDINARIA

FECHA

INCIDENCIAS	DETECTADAS	SUBSISTENTES	SUBSANADAS	OBSERVACIONES
(2)	(3)	(3)	(4)	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

ACC. DE TRABAJOS DE TRABAJO  ACC. EN TRAYECTO  ENFERMEDAD PROF.

	TIPO	TIPO DE LESION	PORTE DEL CUERPO	CONDICION O ACTO INSEGURO	AGENTE DE RIESGO
1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

FIRMA Y NOMBRE DEL SECRETARIO TECNICO

# CALENDARIO DE ACTIVIDADES

CLAVE DE LA C.M.S.H.

PERIODO:

A:

No.	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-SEPT	OCT-DIC

CIUDAD

E. FED.

FECHA

REPRESENTACION OFICIAL		REPRESENTACION SINDICAL	
NOMBRE	FIRMA	NOMBRE	FIRMA



*A N E X O*

*\*D\**

*FORMATOS PARA INDEMNIZACION  
POR RIESGO LABORAL*



SUBDIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES ECONOMICAS  
SUBDIRECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

RT - 01 : SOLICITUD DE INDEMNIZACION POR RIESGO DE TRABAJO

1. INFORMACION GENERAL.

FOLIO ANUAL

1. TIPO DE BENEFICIO:

INCAPACIDAD TOTAL TEMPORAL

INCAPACIDAD PARCIAL PERMANENTE

INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE

TRANSMISION DE PENSION

MUERTE

2. DATOS DEL SOLICITANTE.

1. NOMBRE:

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES

2. R.F.C.:

EDAD:

SEXO:

M

F

3. DOMICILIO:

CALLE

NO. EXT.

NO. INT.

TELEFONO

COLONIA

C. POSTAL

INFORMACION LABORAL DEL CAUSANTE.

1. NOMBRE:

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRES

2. R.F.C.:

EDAD:

SEXO:

M

F

3. PRIMERA COTIZACION AL ISSSTE:

A M D

4. DEPENDENCIA  
O ENTIDAD:

CLAVE DE RAMO

DATOS DEL RIESGO.

TIPO:

ACCIDENTE

EN EJERCICIO  
DEL TRABAJO

TRAYECTO

ENFERMEDAD PROFESIONAL

4.2. PARTE DEL CUERPO AFECTADA:

4.3. FECHA DEL RIESGO:

A M D

4.4. FECHA DE FALLECIMIENTO  
DEL TRABAJADOR

A M D

SUSCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON APOYO EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL ISSSTE Y LAS DE SUS  
DECRETOS EN MATERIA DE PRESTACIONES ECONOMICAS, SOLICITA EL OTORGAMIENTO DE LA INDEMNIZACION POR RIESGO DE  
TRABAJO EN LA MODALIDAD AL RUBRO CITADA, MISMA A LA QUE ESTIMA TENER DERECHO DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLECE  
EN LA LEY Y SUS ANEXOS.

COPIA QUE RECIBE:

NO. ANEXOS:

FECHA DE RECEPCION:

A M D

ASINAR:

FIRMA DEL SOLICITANTE

SELLO



Informe Médico Inicial

RT-02: Certificado Médico Inicial

1. Datos Generales.

1.1 Nombre:

1.2 RFC:  Edad:  Sexo:  M  F

1.3 Domicilio Particular:  No Int:  No Ext:  Teléfono:

1.4 Información Laboral:  C Postal:

1.5 Dependencia o Entidad:

2. Datos Clínicos.

2.1 Fecha y Hora en que se recibió al paciente:

2.2 Antecedentes:

	SI	NO	Descripción de la lesión
Estado de ebriedad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Bajo el efecto de drogas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
- Prescripción médica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Riña	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Fallecimiento del trabajador	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
- Suicidio o intento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Lesión ocasionada con intención	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>

2.3 Días de licencia médica otorgados: DE  A

3. Antecedentes Patológicos Previos.

	SI	NO	OBSERVACIONES
3.1 Lesiones anatómicas previas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
3.2 Enfermedades generales:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
3.3 Secuelas de otros accidentes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
3.4 Fallecimiento:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>



SUBDIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES ECONOMICAS  
SUBDIRECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

RT-03: REPORTE DE RIESGO DE TRABAJO

1. DEPENDENCIA O ENTIDAD

1.1. DEPENDENCIA  
O ENTIDAD

CLAVE DE RAMO

1.2. CENTRO DE  
ADSCRIPCION

1.3. DOMICILIO

Calle

TELEFONO

Colonia

Ciudad

C.P.

2. TRABAJADOR

2.1. NOMBRE

Apellido Paterno, Materno y Nombre

2.2. R.F.C.

EDAD

SEXO: M F

2.3. DOMICILIO

Calle

TELEFONO

Colonia

Ciudad

C.P.

2.4. INFORMACION  
LABORAL

Categoría

Clave

\$

DE

A

Sueldo Mensual

DE

A

Y

Puesto

HORARIO DE LABORES

OBSERVACIONES

3. DATOS DEL RIESGO

3.1. FECHA

HORA:

EXACTA ( ) APROXIMADA ( )

CENTRO DE TRABAJO ( )

3.2. LUGAR

TRAYECTO ( )

COMISION ( )

4.1. NOMBRE \_\_\_\_\_  
Apellido Paterno, materno y nombres

DOMICILIO \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_  
Calle \_\_\_\_\_  
Colonia \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

4.2. NOMBRE \_\_\_\_\_  
Apellido Paterno, materno y nombre

DOMICILIO ) \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_  
Calle \_\_\_\_\_  
Colonia \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

LOS TESTIGOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 4 DE ESTE REPORTE DE RIESGO DE TRABAJO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CONOCEDORES DE LOS ARTICULOS 193, 194 Y 195 DE LA LEY DEL ISSSTE, RATIFICAN LO ASENTADO EN ESTE FORMATO RESPECTO DE LA FORMA Y CIRCUNSTANCIAS EN QUE OCURRIO EL RIESGO DE TRABAJO A QUE EL MISMO SE CONTRAE.

\_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO DEL TESTIGO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE COMPLETO DEL TESTIGO

\_\_\_\_\_  
FIRMA

\_\_\_\_\_  
FIRMA

LOS DATOS RELATIVOS AL LUGAR, FECHA Y NOMBRE COMPLETO DE LOS TESTIGOS DEBERAN SER DEL PURCO Y LETRA DE ESTOS

**5. CERTIFICACION DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE TRABAJO**

5.1. NOMBRE \_\_\_\_\_  
Apellido Paterno, materno y nombre

5.2. DOMICILIO \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_  
CALLE \_\_\_\_\_  
Colonia \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

5.3. INFORMACION LABORAL: \_\_\_\_\_  
Puesto

\_\_\_\_\_  
FIRMA SELLO

EL PRESENTE FORMATO SE ELABORA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 6 FRACCION IV PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DEL ISSSTE. EL ACCIDENTE O ENFERMEDAD ANTES DESCRITO ESTA SUJETO A LA CALIFICACION QUE DETERMINE EL ISSSTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 36 DE SU LEY



ACTA ADMINISTRATIVA

En la ciudad de México, D.F., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_, en las oficinas de \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_

Se reúnen los C.C. \_\_\_\_\_

para elaborar el Acta Administrativa correspondiente al accidente que sufrió el C.- \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, estando en su centro de trabajo ( ), en-

trayecto de su domicilio a su centro de trabajo o viceversa ( ), resulto lesionado ( )

Descripción del accidente sufrido:

Los abajo firmantes, bajo protesta de decir verdad y apercibidos de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad, manifestamos que lo que aquí se asienta, nos consta por haber sido testigos presenciales ( ), por haber sido informados por sus familiares ( ), compañeros de trabajo ( ), otros ( ).

Señalar nombres de quienes dieron la información del accidente, si son personas diferentes a los que firman esta Acta y la razón de su dicho.

Cefe de Recursos Humanos

Autoridad Responsable (anotar el cargo)

Testigo

Testigo

*A N E X O*

*\* E \**

*NORMATIVIDAD APLICABLE EN  
SEGURIDAD E HIGIENE*

♦ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
(Apartado "A")

FRACC. XIV.- "Los empresarios serán responsables de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten; por lo tanto los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente, según que haya traído como consecuencia la muerte o simplemente incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Esta responsabilidad subsistirá aun en el caso de que el patrono contrate el trabajo por un intermediario."

FRACC. XV.- "El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de la negociación los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera este, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas. Las leyes contendrán al efecto, las sanciones procedentes en cada caso".

(Apartado "B")

FRACCION XI.- "La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas:

- a) Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte.
- b) En caso de accidente o enfermedad, se conservará el derecho al trabajo por el tiempo que determine la ley."



♦ Ley Federal del Trabajo

ARTICULO 43. Son obligaciones de los patronos:

FRACCION XVII. Cumplir las disposiciones de seguridad e higiene que fijen las leyes y los reglamentos para prevenir los accidentes y enfermedades en los centros de trabajo y, en general, en los lugares en que deban ejecutarse las labores; y, disponer en todo tiempo de los medicamentos y materiales de curación indispensables que señalen los instructivos que se expidan, para que se presten



*oportuna y eficazmente los primeros auxilios; debiendo dar, desde luego, aviso a la autoridad competente de cada accidente que ocurra.*

*FRACCION XVIII. Fijar visiblemente y difundir en los lugares donde se preste el trabajo, las disposiciones conducentes de los reglamentos e instructivos de seguridad e higiene.*

*ARTICULO 134. Son obligaciones de los trabajadores:*

*FRACCION II. Observar las medidas preventivas e higiénicas que acuerden las autoridades competentes y las que indiquen los patrones para la seguridad y protección personal de los trabajadores.*

*FRACCION VIII. Prestar auxilios en cualquier tiempo que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligran las personas o los intereses del patrón o de sus compañeros de trabajo.*

*ARTICULO 135. Queda prohibido a los trabajadores:*

*FRACCION I. Ejecutar cualquier acto que pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de terceras personas, así como la de los establecimientos o lugares en que los trabajos se desempeñen.*

*ARTICULO 153-F. La capacitación y el adiestramiento deberán tener por objeto:*

*FRACCION III. Prevenir riesgos de trabajo.*

*ARTICULO 509.- En cada empresa o establecimiento se organizarán las Comisiones de Seguridad e Higiene que se juzguen necesarias, compuesta por igual número de representantes de los trabajadores y del patrón, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan.*

*ARTICULO 510.- Las Comisiones a que se refiere el artículo anterior serán desempeñadas gratuitamente dentro de las horas de trabajo.*



*♦ Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo*

*Titulo primero*

*Disposiciones Generales y Obligaciones de los Patrones y Trabajadores*

*Capitulo Primero: Disposiciones Generales*

*Capitulo Segundo: Obligaciones de los Patrones*

*Capitulo Tercero: Obligaciones de los Trabajadores*

*Titulo Segundo*

### *Condiciones de Seguridad.*

*Capítulo Primero: Edificios y Locales.*

*Capítulo Segundo: Prevención, Protección y Combate de Incendios.*

*Capítulo Tercero: Del Equipo, Maquinaria, Recipientes sujetos a presión y Generadores de vapor o Calderas.*

*Capítulo Cuarto: De las Instalaciones Eléctricas.*

*Capítulo Quinto: De las Herramientas.*

*Capítulo Sexto: Manejo, Transporte y Almacenamiento de materiales en general, Materiales y Sustancias Químicas peligrosas.*

### *Título Tercero*

#### *Condiciones de Higiene.*

*Capítulo Primero: Ruido y Vibraciones.*

*Capítulo Segundo: Radiaciones Ionizantes y Electromagnéticas no Ionizantes.*

*Capítulo Tercero: Sustancias Químicas Contaminantes Sólidas, Líquidas o Gaseosas.*

*Capítulo Cuarto: Agentes Contaminantes Biológicos.*

*Capítulo Quinto: Presiones Ambientales Anormales.*

*Capítulo Sexto: Condiciones Térmicas del Medio Ambiente de Trabajo.*

*Capítulo Séptimo: Iluminación.*

*Capítulo Octavo: Ventilación.*

*Capítulo Noveno: Equipo de protección personal.*

*Capítulo Décimo: Ergonomía.*

*Capítulo Undécimo: De los Servicios para el Personal.*

*Capítulo Duodécimo: Del Orden y la Limpieza.*

### *Título Cuarto*

#### *Organización de la Seguridad e Higiene en el Trabajo.*

*Capítulo Primero: Disposiciones Generales.*

*Capítulo Segundo: De las Comisiones de Seguridad e Higiene en el Trabajo.*

*Sección I: De la Comisión Consultiva Nacional*

**ARTICULO 114.** *La Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, estará integrada por dos representantes de la STYPS, dos de la Secretaría de Salud y dos del IMSS, así como por seis representantes de las organizaciones nacionales de trabajadores y seis de las organizaciones nacionales de patrones.*

*Sección II. De las Comisiones Consultivas Estatales y del Distrito Federal.*

**ARTICULO 120.** *Las Comisiones Consultivas Estatales y del Distrito Federal de Seguridad e Higiene en el Trabajo, serán presididas por los gobernadores de las entidades federativas y por el titular del gobierno del Distrito Federal, según corresponda. En su integración participarán también un representante de la STYPS, de la Secretaría de Salud y del IMSS, así como dos representantes designados por*

*cada uno de los sectores obrero y patronal. Por cada miembro propietario se nombrará un suplente.*

### *Sección III. Comisiones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo*

*ARTICULO 123. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el auxilio de las autoridades del trabajo de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como con la participación de los patrones, los trabajadores o sus representantes, promoverá la integración y funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo.*

*ARTICULO 125. Las Comisiones de Seguridad e Higiene deberán constituirse en un plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de iniciación de actividades en la empresa o establecimiento, y será responsabilidad del patrón registrarlas ante la Secretaría, en los casos que determine la norma respectiva.*

*ARTICULO 126. Las actividades que deben realizar los integrantes de las Comisiones de Seguridad e Higiene, son las siguientes:*

- I. Investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo, de acuerdo a los elementos que les proporcione el patrón y otros que estimen necesarios;*
- II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento, de las normas aplicables y de las relacionadas con aspectos de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo, que se encuentran establecidas en los reglamentos interiores de trabajo y hacer constar en las actas de recorrido respectivas las violaciones que en su caso existan;*
- III. Proponer al patrón las medidas preventivas de seguridad e higiene en el trabajo, basadas en la normatividad y en experiencias operativas en la materia, y*
- IV. Las demás que establezca la norma correspondiente.*

*Capítulo Tercero: Avisos y Estadísticas de Accidentes y Enfermedades de Trabajo.*

*Capítulo Cuarto: Programas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.*

*Capítulo Quinto: Capacitación.*

*Capítulo Sexto: Servicios Preventivos de Medicina del Trabajo.*

*Capítulo Séptimo: Servicios Preventivos de Seguridad e Higiene en el Trabajo.*

#### *Título Quinto*

*De la Protección del Trabajo de Menores y de las Mujeres en periodo de Gestación y de Lactancia.*

Capítulo Primero: Del Trabajo de las Mujeres Gestantes y en periodo de Lactancia.  
Capítulo Segundo: Del Trabajo de Menores.

*Título Sexto*  
*De la Vigilancia, Inspección y Sanciones Administrativas*



- ◆ *Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del Apartado "B" del artículo 123 Constitucional*

*Título Segundo*  
*Derechos y Obligaciones de los Trabajadores y de los Titulares*

**CAPITULO IV**

**ARTICULO 43.** *Son obligaciones de los titulares de organismos que tengan a su cargo función de servicios públicos:*

**FRACCION II.** *Cumplir con todos los servicios de higiene y de prevención de accidentes a que están obligados los patrones en general.*

**FRACCION VI.** *Cubrir las aportaciones que fijen las leyes especiales, para que los trabajadores reciban los beneficios de la seguridad y servicios sociales comprendidos en los conceptos siguientes: Atención médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria, y en su caso, indemnización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.*

**CAPITULO IV**

**ARTICULO 43.** *Son obligaciones de los trabajadores:*

**FRACCION V.** *Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros.*

**CAPITULO VII**

**ARTICULO 46.** *El nombramiento o designación de los trabajadores solo dejará de surtir efecto sin responsabilidad para los titulares de las dependencias por las causas:*

**FRACCION V.** *Por resolución del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en los casos siguientes:*

*f) Por comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia la seguridad del taller, oficina o dependencia donde preste sus servicios o de las personas que allí se encuentren.*

- ♦ *Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.*

*Titulo Segundo: Del Régimen Obligatorio*

*CAPITULO II. Seguro de Enfermedades y Maternidad*

*Sección Segunda: Medicina Preventiva*

*CAPITULO IV. Seguro de Riesgos de Trabajo*

*ARTICULO 45. Las Dependencias y Entidades Públicas, deberán:*

*FRACCION I. Facilitar la realización de estudios e investigaciones sobre accidentes y enfermedades de trabajo;*

*FRACCION II. Proporcionar datos e informes para la elaboración de estadísticas sobre accidentes y enfermedades de trabajo;*

*FRACCION III. Difundir e implantar en su ámbito de competencia, las normas preventivas de accidentes y enfermedades de trabajo.*

*ARTICULO 46. La Seguridad e Higiene en el trabajo, en las Dependencias y Entidades, se normará por lo establecido en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y por las disposiciones de esta ley y sus reglamentos. El ISSSTE se coordinará con la Dependencias, Entidades, Organismos e Instituciones que considere necesarios para la elaboración de programas y el desarrollo de campañas tendientes a prevenir accidentes y enfermedades de trabajo.*

*Titulo Segundo: Del Régimen Obligatorio*

*CAPITULO II. Seguro de Enfermedades y Maternidad*

*Sección Segunda: Medicina Preventiva*

*CAPITULO IV. Seguro de Riesgos de Trabajo*

*ARTICULO 45. Las Dependencias y Entidades Públicas, deberán:*

*FRACCION IV. Integrar las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene.*

*ARTICULO 47. Corresponde al ISSSTE promover la integración y funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo de las Dependencias y Entidades del Sector Público afiliados al régimen de seguridad social del Instituto y, a las propias Comisiones Mixtas, atender las recomendaciones que el ISSSTE formule en materia de seguridad e higiene.*

*El ISSSTE deberá asimismo promover la integración y funcionamiento de una Comisión Consultiva Nacional y de Comisiones Consultivas Estatales de seguridad e higiene en el Sector Público Federal.*

- ♦ Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-1993, Constitución y Funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo.

#### **OBLIGACIONES DEL PATRON:**

- *Participar en la integración, y vigilar el funcionamiento de la Comisión, participando nombrando a sus representantes conforme a la presente Norma.*
- *Proporcionar a los integrantes de la Comisión, la capacitación y adiestramiento en materia de seguridad e higiene, necesarios para el ejercicio de sus funciones.*
- *Atender las recomendaciones de seguridad e higiene que le señale la Comisión, de acuerdo a las actas de verificación que ésta levante.*
- *Dar las facilidades y permisos necesarios a los integrantes de la Comisión, para el desempeño de sus funciones en los centros de trabajo.*
- *Proporcionar a la Comisión la información que solicite sobre los procesos de trabajo, las materias primas y sustancias utilizadas en los mismos, las incidencias, accidentes y enfermedades de trabajo, y el resultado de las investigaciones practicadas con motivo de los riesgos ocurridos.*
- *Si no existiera Sindicato, requerir a los trabajadores para que nombren a sus representantes en la Comisión.*
- *Realizar actividades de capacitación y orientación sobre seguridad e higiene en el trabajo propuestas por la comisión.*
- *Fijar y mantener en lugar visible del centro de trabajo, la relación actualizada de los integrantes de la Comisión.*

#### **OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES:**

- *Designar a los representantes que integrarán la Comisión, a través del sindicato o en su ausencia, de la mayoría de los trabajadores.*
- *Participar como miembro de la Comisión en caso de ser designado, apoyar a su funcionamiento, proporcionando información sobre los riesgos que existan en el centro de trabajo y la requerida para la investigación de accidentes y enfermedades de trabajo.*

## *FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES:*

- *Establecer un programa anual de verificaciones dentro de los 45 días hábiles después del inicio de actividades del centro de trabajo, y posteriormente a mas tardar en los primeros 15 días de cada año.*
- *Realizar las verificaciones programadas, mensuales, bimestrales o trimestrales, según lo acordado en el programa anual, para detectar condiciones peligrosas.*
- *Efectuar verificaciones extraordinarias.*
- *De cada una de las verificaciones se levantará un acta anotando las condiciones peligrosas y las violaciones, que en su caso existan al Reglamento o normas aplicables. Dichas actas deberán ser conservadas por doce meses, y exhibirla a la autoridad laboral cuando así lo requiera.*

.....

- ♦ *Reglamento de las Comisiones de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, del régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.*

### *Titulo Primero*

#### *Disposiciones Generales*

*ARTICULO 1º. Este Reglamento tiene como objeto regular las atribuciones que corresponden al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, conforme a los artículos 44 al 47 de su Ley en materia de Seguridad, Higiene y medio ambiente en el trabajo, en las Dependencias y entidades incorporadas a su régimen.*

*ARTICULO 3º. Las Dependencias y Entidades deberán integrar Comisiones Centrales, Estatales y Auxiliares, compuestas por igual número de representantes de los trabajadores y de las propias Dependencias, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan.*

### *Titulo Segundo*

*Promoción de las Comisiones de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo*

*ARTICULO 6. El ISSSTE a través de la Subdirección y las Delegaciones, dentro del ámbito de su competencia promoverá la integración y funcionamiento de las Comisiones teniendo las obligaciones siguientes:*

- *Llevar el registro actualizado de las Comisiones.*
- *Solicitar a las Dependencias por escrito la relación relativa a la integración, funcionamiento de las Comisiones en los Centros de Trabajo.*
- *Proponer programas de integración o modificación de las Comisiones.*
- *Realizar visitas e inspecciones a los Centros de Trabajo, cuando las Dependencias y/o Comisiones lo soliciten, formular propuestas y recomendaciones al respecto.*
- *Solicitar a las Dependencias informes y datos para la elaboración de estadísticas sobre accidentes y enfermedades de trabajo.*
- *Proponer estudios sobre accidentes y enfermedades de trabajo.*
- *Solicitar a las Dependencias la implantación de un sistema de seguimiento de incidencias.*
- *Proponer a las Dependencias el desarrollo de campañas tendientes a prevenir accidentes y enfermedades de trabajo.*
- *Asesorar y orientar a las Dependencias para que las Comisiones se integren y funcionen.*
- *Ofrecer cursos de capacitación en materia de Seguridad, Higiene y medio ambiente en el trabajo a las Dependencias y Comisiones.*

*ARTICULO 7. Las Dependencias y Entidades tendrán las siguientes obligaciones:*

- *Atender las solicitudes, propuestas y recomendaciones que formule el ISSSTE.*
- *Participar en la integración y funcionamiento de las Comisiones.*
- *Proporcionar a los integrantes de las Comisiones, capacitación y adiestramiento para el ejercicio de sus funciones.*
- *Atender las observaciones hechas por las Comisiones, en las actas de verificación levantadas.*



- *Proporcionar estímulos y reconocimientos a los miembros de las Comisiones, cuando por su desempeño disminuyan los accidentes y enfermedades en los Centros de Trabajo.*
- *Proporcionar el espacio y material de trabajo para las reuniones de las Comisiones.*
- *Proporcionar a las Comisiones la información sobre los procesos de trabajo, materias primas y sustancias utilizadas en los mismos, las incidencias, accidentes y enfermedades de trabajo y el resultado de las investigaciones practicadas con motivo de los riesgos ocurridos.*
- *Requerir a los trabajadores el nombramiento de sus representantes, mediante elección directa mayoritaria del 50 % mas uno.*
- *Realizar las actividades de capacitación y orientación sobre Seguridad, Higiene y medio ambiente en el trabajo propuestas por las Comisiones.*
- *Fijar y mantener en lugar visible del Centro de Trabajo, la relación actualizada de los miembros de la Comisión Auxiliares, precisando el puesto, turno y área de trabajo de cada uno de ellos.*

*ARTICULO 8. Los trabajadores tendrán las siguientes obligaciones:*

- *Designar representantes mediante consulta.*
- *Participar como miembros de las Comisiones cuando sean designados.*
- *Proporcionar información sobre condiciones peligrosas, investigación de accidentes y enfermedades de trabajo.*

*ARTICULO 9. La constitución de las Comisiones deberá constar en un acta.*

*ARTICULO 10. Las Dependencias y Entidades así como los sindicatos, otorgarán los nombramientos de los representantes con vigencia indefinida y podrán ser removidos por la parte que los haya designado. El desempeño de estos cargos es honorífico y por lo tanto, sin derecho a remuneración alguna, realizándose dentro de las jornadas de trabajo.*

*Título Tercero: Comisiones Mixtas de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo*

## *CAPITULO I COMISIONES MIXTAS CENTRALES*

*ARTICULO 11. En cada una de las Dependencias y Entidades funcionará una Comisión Central. Cada una tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. Propiciar una cultura de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo.*
- II. Proponer lineamientos para una estrategia en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en sus centros de trabajo.*
- III. Evaluar las acciones de seguridad, higiene y medio ambiente, y comunicarlo al ISSSTE.*
- IV. Emitir criterios de orden general en cuanto a métodos y procedimientos para el cumplimiento de sus fines y recomendaciones que dicte el ISSSTE.*
- V. Fungir como instancia de enlace administrativo entre las Comisiones Estatales y Auxiliares y el ISSSTE.*
- VI. Aquellas que determine el titular de cada Dependencia o Entidad, para reducir la frecuencia y gravedad de los riesgos de trabajo.*

*ARTICULO 12. En la integración y funcionamiento de Comisiones Centrales se observaran lo siguiente:*

- Serán presididas por el Oficial Mayor o Servidor Público equivalente, de la Dependencia o Entidad.*
- La Secretaría Técnica estará a cargo del titular de la unidad administrativa de la Dependencia o Entidad encargada de la administración de recursos humanos .*
- Serán representantes de la Dependencia o Entidad, el titular de la unidad administrativa encargada de la administración de recursos materiales, del órgano de control interno y de los órganos desconcentrados, y por el sindicato, los trabajadores que este designe.*

*ARTICULO 13. Las Comisiones Centrales sesionaran por lo menos una vez cada seis meses.*

## *CAPITULO II COMISIONES MIXTAS ESTATALES*

*ARTICULO 15. Las Dependencias y Entidades que transfieran funciones a los Gobiernos de los Estados, podrán constituir Comisiones Estatales.*

*ARTICULO 16. Las Comisiones Estatales, se integrarán y funcionarán en forma análoga a las Comisiones Centrales.*

### *CAPITULO III COMISIONES MIXTAS AUXILIARES*

*ARTICULO 18. En cada centro de trabajo de las Dependencias o Entidades, se integrará por lo menos, una Comisión Auxiliar la cual funcionará de manera autónoma y estará subordinada a la Comisión Central o Estatal, según proceda. No obstante las Dependencias podrán agrupar por región y función a diversos centros de trabajo dentro de una sola Comisión Auxiliar.*

*ARTICULO 21. Las Comisiones Auxiliares deberán constituirse en un plazo no mayor de treinta días, a partir de la fecha de iniciación de actividades del centro de trabajo.*

*ARTICULO 22. El registro se efectuará en los formatos aprobados por la Subdirección, se llevará a cabo dentro de los 30 días naturales siguientes a la constitución. Los nuevos nombramientos se informarán dentro del mismo plazo, contados a partir de que tengan lugar.*

*ARTICULO 23. Las Dependencias y Entidades deberán formalizar la constitución de las Comisiones Auxiliares. En esta sesión se levantará el acta de integración correspondiente, que debe contener la información siguiente:*

- I. Lugar, fecha y hora de la reunión;*
- II. Tipo de Comisión que se constituye;*
- III. Nombre de la Dependencia o Entidad;*
- IV. Nombre y ubicación del o los centros de trabajo comprendidos en el ámbito de actuación de la comisión auxiliar y el número de trabajadores adscritos a los mismos;*
- V. Nombre completo y categoría o puesto de los representantes, tanto de las Dependencias y Entidades correspondientes como de los trabajadores; y*
- VI. Firma de los miembros de la Comisión.*

*La representación tanto de trabajadores como de las dependencias y Entidades, deberá recaer en personas mayores de edad, que no hayan sido objeto de correcciones disciplinarias por falta de cuidado o desempeño de su trabajo, que sepan leer y escribir y preferentemente tengan experiencia o conocimientos en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo.*

*La representación de los trabajadores deberá conformarse por aquellos que desempeñen sus labores directamente en el centro de trabajo. La representación de las Dependencias deberá estar conformada de preferencia con el personal de confianza, responsable de los servicios preventivos en medicina, seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo.*

**ARTICULO 24.** *Las Comisiones Auxiliares se integrarán por lo menos, con el número de representantes de las Dependencias y Entidades y de los trabajadores siguientes:*

- a) *Si el número de trabajadores no excede de veinte, uno de la Dependencia o Entidad y otro de los trabajadores.*
- b) *Si es superior a veinte y no excediendo cien, dos por parte, y*
- c) *Si el número de trabajadores excede de cien, de tres a cinco representantes por cada parte.*

**ARTICULO 25.** *Las Comisiones Auxiliares deberán llevar a cabo las funciones:*

- I. *Establecer una programación anual de actividades y de verificaciones, asignando prioridades de acuerdo a las incidencias, accidentes y enfermedades de trabajo en las áreas con mayores condiciones de peligro.*
- II. *Llevar la estadística de los riesgos ocurridos en el centro de trabajo.*
- III. *Elaborar un diagnóstico sobre los riesgos y sus agentes en los centros de trabajo.*
- IV. *Informar a los trabajadores sobre los riesgos propios de sus actividades y de las medidas para evitarlos.*
- V. *Capacitar en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo, en sus centros de trabajo.*
- VI. *Realizar las verificaciones trimestralmente, según lo acordado en el programa anual de actividades, y*
- VII. *Efectuar verificaciones extraordinarias en caso de: accidentes o enfermedades de trabajo que generen defunciones o incapacidades permanentes; o a solicitud de los trabajadores, cuando reporten condiciones peligrosas.*

**ARTICULO 26.** *Las actividades que deben realizar los integrantes de las Comisiones Auxiliares serán:*

- I. *Investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo.*

- II. *Vigilar el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento, de las Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con aspectos de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo, y hacer constar en las actas de recorrido, las violaciones que en su caso existan.*
- III. *Proponer a las Dependencias y Entidades, las medidas preventivas de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo, basadas en la normatividad y las experiencias operativas.*
- IV. *Orientar a los trabajadores que hayan sufrido un accidente o enfermedad de trabajo o, en su defecto a sus derechohabientes sobre la naturaleza y alcance de sus derechos en este aspecto y el trámite para su otorgamiento.*

*ARTICULO 27. Las Comisiones Auxiliares efectuarán verificaciones ordinarias a las instalaciones del o los centros de trabajo trimestralmente, sin considerar las que deban efectuarse en forma extraordinaria con motivo de eventos específicos que pongan en peligro la vida o la integridad física de los trabajadores y que demanden atención inmediata de cada recorrido, ya sea ordinario o extraordinario.*

*Este informe se rendirá a más tardar dentro de los diez primeros días naturales de los meses de abril, junio, octubre, y enero, con respecto a los trimestres, primero, segundo, tercero y cuarto del año, respectivamente.*

*ARTICULO 28. En las verificaciones ordinarias que las Comisiones Auxiliares efectúen a los centros de trabajo deberán inspeccionar:*

- I. *Aseo, orden y distribución de las áreas de trabajo, la maquinaria y el equipo.*
- II. *Botiquines para primeros auxilios.*
- III. *Espacio de trabajo, pasillos y servicios sanitarios.*
- IV. *Protecciones en los mecanismos de transmisión.*
- V. *Protecciones en el punto de operación.*
- VI. *Estado del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, la maquinaria y el equipo de los trabajadores.*
- VII. *Estado y uso de las herramientas manuales.*
- VIII. *Escaleras y andamios.*

- IX. *Carros de mano, carretillas, montacargas autopropulsados y vehículos con motor de combustión interna.*
- X. *Pisos y Plataformas.*
- XI. *Grúas, cabrestantes y aparatos para izar.*
- XII. *Alumbrado, ventilación y áreas con temperaturas extremas artificiales.*
- XIII. *Cableado, extensiones y conexiones eléctricas.*
- XIV. *Ascensores.*
- XV. *Agentes dañinos como ruidos, vibraciones, polvos y gases.*
- XVI. *Recipientes sujetos a presión.*
- XVII. *Peligros de explosión por gases, polvos o cualquier otro agente.*
- XVIII. *Cadenas, cables, cuerdas y aparejos.*
- XIX. *Accesos a equipos elevados.*
- XX. *Salidas normales y de emergencia*
- XXI. *Patios, paredes, techos y caminos.*
- XXII. *Sistemas de prevención de incendios.*
- XXIII *Cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas de la materia.*

*ARTICULO 29. De cada verificación efectuada por las Comisiones Auxiliares, se levantará acta circunstanciada, anotando las condiciones peligrosas y propuestas de medidas para su corrección, resultados de las recomendaciones atendidas, y el proceso de resolución de las que queden pendientes. Esta acta será entregada por el Secretario Técnico a la Dependencia o Entidad, quién la deberá conservar por 24 meses y exhibirla ante el ISSSTE cuando así lo requiera.*

*ARTICULO 30. Se organizará con un Presidente y un Secretario Técnico, los demás integrantes tendrán el carácter de vocales y tendrán las siguientes funciones:*

- I. *PRESIDENTE*
  - a) *Presidir la reuniones de trabajo.*
  - b) *Dirigir y vigilar el funcionamiento de la Comisión Auxiliar.*

- c) *Promover la participación de los integrantes de la Comisión Auxiliar y constatar que cumplan con las tareas asignadas.*
- d) *Plantear a la Dependencia o Entidad, la programación anual de verificaciones, a fin de integrarlas en la relación de actividades a cumplir.*
- e) *Integrar en el acta de verificación de la Comisión Auxiliar, los resultados de las investigaciones de accidentes de trabajo para su análisis.*
- f) *Participar en las inspecciones de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo que practique el ISSSTE en el centro de trabajo.*
- g) *Solicitar, previo acuerdo de la Comisión Auxiliar, la sustitución de sus integrantes.*

## II. SECRETARIO TECNICO

- a) *Convocar a los integrantes de la Comisión Auxiliar para efectuar las verificaciones programadas.*
- b) *Apoyar el desarrollo de las reuniones de trabajo, de acuerdo a lo que señale el presidente.*
- c) *Integrar y validar con su firma, el acta de verificación.*
- d) *Participar en las inspecciones de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo, que practique el ISSSTE en los centros de trabajo.*
- e) *Asesorar a los vocales y al personal de los centros de trabajo, en la verificación y en la detección de condiciones peligrosas.*
- f) *Conservar copias de las actas de verificación por 24 meses, para revisar el seguimiento de las propuestas, de las medidas para la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo.*

## III. VOCALES

- a) *Detectar y recabar información sobre condiciones peligrosas en el área que se le designe a la Comisión Auxiliar, en cada uno de ellos.*
- b) *Apoyar las actividades de promoción y de orientación a los trabajadores, que se indiquen en el seno de la Comisión Auxiliar.*

**ARTICULO 31.** *El nombramiento del Secretario Técnico, tendrá una vigencia anual y se alternarán en cada periodo, representantes de las Dependencias y Entidades y del Sindicato.*

*Título Cuarto: Propuestas y Recomendaciones*

**ARTICULO 32.** *El ISSSTE formulará propuestas y recomendaciones a las Comisiones y servidores públicos, a efecto de hacer cumplir las atribuciones que tiene encomendadas.*

- I. El ISSSTE propondrá acciones específicas*
- II. Las Dependencias y Entidades o la Comisión, según sea el caso, dentro de los 15 días naturales siguientes a la recepción de la propuesta, comunicará al ISSSTE si acepta o no la misma.*
- III. Si acepta la propuesta adquirirá el carácter de recomendación y propondrá la forma y términos en que se le dará cumplimiento.*
- IV. Si no la acepta, expondrá los motivos, aportando los medios de prueba conducentes.*

*EL ISSSTE formulará la recomendación señalando un plazo razonable para su cumplimiento.*

**ARTICULO 33.** *La Subdirección de Seguridad e Higiene en el Trabajo, será la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a las propuestas, así como de verificar el cumplimiento de las recomendaciones.*

**ARTICULO 34.** *La falta de cumplimiento en las recomendaciones por parte de las Dependencias y Entidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, implica violación a la ley, y se observará lo siguiente:*

- I. Tratándose de servidores públicos de la unidades administrativas del propio ISSSTE, la Subdirección o las Delegaciones elaborarán dictamen de incumplimiento, y con las constancias documentales del caso, remitirán el expediente al Director General del ISSSTE, para que aplique la sanción respectiva de conformidad con el Título Sexto de la Ley; y*
- II. En los demás casos de servidores públicos de las Dependencias y Entidades, se remitirán a la SECODAM, las constancias documentales que acrediten el incumplimiento.*

**ARTICULO 35.** *La falta de cumplimiento a las recomendaciones hechas a las Comisiones, dará lugar a una recomendación a las Dependencias, que se formulará*



*de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 32 del reglamento, para que procedan a la remoción de sus miembros.*

**ARTICULO 36.** *El ISSSTE hará del conocimiento de la Comisión Consultiva Nacional, las recomendaciones que se emitieron en el periodo y el cumplimiento total, parcial o incumplimiento de éstas.*

*Título Quinto: Organos Consultivos de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo*

#### **CAPITULO I**

**ARTICULO 37.** *La Comisión Consultiva Nacional estará integrada por el Director General del ISSSTE y los representantes siguientes:*

- I. Uno de la Secretaría de Gobernación;*
- II. Uno de la Secretaría de Educación Pública;*
- III. Uno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;*
- IV. Uno de la SECODAM;*
- V. Uno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;*
- VI. Uno de la Secretaría de Salud;*
- VII. Uno de la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca;*
- VIII. Uno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y*
- IX. Nueve de la FSTSE.*

*Por cada miembro propietario se designará un suplente. El Director del ISSSTE tendrá el carácter de Presidente de la Comisión Consultiva Nacional.*

*La designación de los representantes de las Secretarías antes mencionadas, deberá recaer en sus respectivos oficiales mayores y titulares inmediatos de la administración de los recursos humanos, quienes fungirán como titular y suplente respectivamente.*

*La Comisión Consultiva Nacional contará con un Secretario Técnico, que estará a cargo de la Subdirección o la Subdirección de Seguridad e Higiene en el Trabajo, al cual corresponderá elaborar estudios, recabar información, formular, tramitar y convocar para las sesiones de la Comisión, así como realizar las acciones que requiera para cumplir con sus objetivos.*

**ARTICULO 38.** *La Comisión Consultiva Nacional podrá invitar a participar en sus sesiones a representantes de los sectores público, social o privado; asimismo podrá constituir subcomisiones y grupos de trabajo, en función de temas de estudio.*

**ARTICULO 39.** *La Comisión Consultiva Nacional tendrá las atribuciones y funciones siguientes:*

- I. *Emitir opinión sobre la aplicación de la normatividad, en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo.*
- II. *Fungir como órgano de consulta del ISSSTE.*
- III. *Analizar por ramo los riesgos de trabajo.*
- IV. *Proponer al ISSSTE la realización de campañas que resulten necesarias.*
- V. *Coordinar la practica de estudios en seguridad e higiene*
- VI. *Coordinar, evaluar y presentar al ISSSTE, las propuestas de lineamientos formuladas por las Comisiones Consultivas Estatales.*
- VII. *Conocer del incumplimiento de las recomendaciones que emita el ISSSTE, y proponer las medidas correctivas procedentes;*
- VIII. *Estudiar y proponer medidas preventivas de riesgos de trabajo y contribuir a su difusión.*
- IX. *Sugerir al ISSSTE, a las Dependencias y Entidades, a la FSTSE y a los Sindicatos, la adopción de medidas tendientes a crear una cultura de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo entre los servidores públicos.*
- X. *Coordinarse con comisiones de seguridad e higiene diversas a las contempladas en el Reglamento, u organismos nacionales e internacionales, para el mejor desarrollo de sus funciones.*
- XI. *Elaborar el programa anual de actividades.*

*ARTICULO 40. La Comisión Consultiva Nacional celebrará por lo menos dos sesiones plenarias anualmente, estas serán validas cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros.*

## *CAPITULO II*

*ARTICULO 43. En cada entidad federativa y en el Distrito Federal se constituirá una Comisión Consultiva Estatal.*

*ARTICULO 44. Las Comisiones Consultivas Estatales, se integrarán por un representante del ISSSTE, cinco de la Dependencias y Entidades y seis de la FSTSE.*

*ARTICULO 46. Las Comisiones Consultivas Estatales, contarán con un Secretariado Técnico, que estará a cargo de la Subdelegación de Prestaciones de la*

*Delegación. En el Distrito Federal la designación recaera en la Subdelegación de Prestaciones de la Delegación que ejerza la Presidencia.*

**ARTICULO 47.** *Las Comisiones Consultivas Estatales tendrán las funciones y atribuciones siguientes:*

- I. Presentar a la Comisión Consultiva Nacional, propuestas de lineamientos, de modificación o cancelación, de los que estén en vigor;*
- II. Promover estudios en materia de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo y someterlos a la consideración de la Comisión Consultiva Nacional;*
- III. Estudiar y proponer medidas preventivas de riesgos de trabajo;*
- IV. Elaborar su programa anual de actividades;*
- V. Proponer a la Comisión Consultiva Nacional, un anteproyecto de Manual de Organización y Funcionamiento de la Comisión Consultiva Estatal.*

**ARTICULO 48.** *Las Comisiones Consultivas Estatales sesionarán cada tres meses, e informarán a la Comisión Consultiva Nacional y a la Subdirección, respecto de los programas de prevención de accidentes y enfermedades de trabajo y de sus resultados.*

**CONDICIONES INSEGURAS.-** Son las causas potenciales que de manera directa o inmediata pueden producir a los trabajadores algún accidente de trabajo o enfermedad profesional, durante el desempeño de sus labores en el área de trabajo. (Manual para prevenir y disminuir riesgos de trabajo e indicar el otorgamiento de derechos adicionales, compilación de la normatividad laboral, Secretaría de Salud).

**CONTROL.-** La implantación de medidas preventivas o correctivas determinadas por la Investigación y Evaluación de los Agentes o Actos Peligrosos y de las Condiciones Inseguras. (Manual para prevenir y disminuir riesgos de trabajo e indicar el otorgamiento de derechos adicionales, compilación de la normatividad laboral, Secretaría de Salud).

**DEFUNCION O MUERTE POR RIESGOS DE TRABAJO.-** Es la desaparición permanente de todo signo de vida, en ejercicio o con motivo del trabajo. (Anuario Estadístico de riesgos de trabajo, Sec. Salud, 1993).

**ENFERMEDAD DE TRABAJO O PROFESIONAL.-** Es todo estado patológico que se deriva de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en el que el trabajador preste sus servicios. (Art. 475, Ley Federal del Trabajo).

**EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL.-** Implementos que debe utilizar el trabajador para la prevención de accidentes y enfermedades que pudieran alterar su salud en el desempeño de cualquier actividad laboral. (Norma Oficial Mexicana NOM-056-SSA1-1993 Secretaría de Salud).

**EVALUACION.-** La determinación de tipo y grado de los Agentes o los Actos Peligrosos y de las Condiciones Inseguras, identificadas para conocer la afectación o disminución que producen en la salud de los trabajadores. (Manual para prevenir y disminuir riesgos de trabajo e indicar el otorgamiento de derechos adicionales, compilación de la normatividad laboral, Secretaría de Salud).

**INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL.-** Es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar. (Art. 479, Ley Federal del Trabajo).

**INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.-** Es la pérdida de las facultades o aptitudes de una persona, que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida. (Art. 480, Ley Federal del Trabajo).

**INCAPACIDAD TEMPORAL.-** Es la pérdida de facultades que imposibilita parcial o totalmente a una persona, para desempeñar su trabajo por algún tiempo. (Art. 478, Ley Federal del Trabajo).

**INVESTIGACION.-** El conjunto de procedimientos, métodos y técnicas tendientes a la identificación de Agentes o Actos Peligrosos o de Condiciones Inseguras que originan Accidentes de Trabajo o Enfermedades Profesionales. ( Manual para prevenir y disminuir riesgos de trabajo e indicar el otorgamiento de derechos adicionales, compilación de la normatividad laboral, Secretaría de Salud ).

**MEDIDAS DE SEGURIDAD.-** Aquellas medidas y conocimientos técnicos que pueden aplicarse para la reducción, control y posible eliminación de accidentes en el trabajo, por medio del estudio de sus causas. ( Manual para prevenir y disminuir riesgos de trabajo e indicar el otorgamiento de derechos adicionales, compilación de la normatividad laboral, Secretaría de Salud ).

**MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO.-** Es el conjunto de elementos naturales o inducidos por el hombre, que interactúan en el centro de trabajo. ( Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, STPS, 1997 ).

**PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE .-** Documento en el que se describen las actividades, métodos, técnicas y condiciones de seguridad e higiene que deberán observarse en el centro de trabajo para la prevención de accidentes y enfermedades. ( Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, STPS, 1997 ).

**RESIDUOS PELIGROSOS BOLOGICO-INFECCIOSOS:-** Aquellos que contienen bacterias, virus u otros microorganismos con capacidad de causar infección o que contienen o puede contener toxinas producidas por microorganismos que causan efectos nocivos a seres vivos y al medio ambiente, y que se generan en establecimientos de atención médica. ( Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-1995 SEMARNAP ).

**RIESGO DE TRABAJO.-** Los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores tanto en el ejercicio como con motivo de las funciones que desarrollan y que a consecuencia de agentes y actos peligrosos o condiciones inseguras, pueden afectar o disminuir en forma transitoria o permanente su salud, e incluso provocar la muerte. ( Art. 473, Ley Federal del Trabajo ).

**SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.-** Son los procedimientos, técnicas y elementos que se aplican en los centros de trabajo, para el reconocimiento, evaluación y control de los agentes nocivos que intervienen en los procesos y actividades de trabajo, con el objeto de establecer medidas y acciones para la prevención de accidentes o enfermedades de trabajo, a fin de conservar la vida, salud e integridad física de los trabajadores, así como evitar cualquier posible deterioro al propio centro de trabajo. ( Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, STPS, 1997 ).

**TIPO DE RIESGO DE TRABAJO.**- Es la indicación de la índole del riesgo de trabajo, de acuerdo a si este fue resultado de un accidente o enfermedad. ( Anuario Estadístico de riesgos de trabajo, Sec. Salud,1993 ).

**TRABAJADORES EXPUESTOS.**-El sistema del IMSS hace referencia a los trabajadores bajo seguro de riesgos de trabajo, de acuerdo a las horas de exposición al riesgo y modalidades del aseguramiento. El sistema del ISSSTE hace referencia a los trabajadores con todas las prestaciones. ( Anuario Estadístico de riesgos de trabajo, Sec. Salud,1993 ).

## *Bibliografía*

*Acle, Tomassini, Alfredo, Planeación, Estrategia y Control Total de Calidad, México, Ed. Grijalvo, 1990.*

*Arias, Galicia Fernando, Fernández, Ruvalcaba Margarita, Administración de Recursos Humanos, México, Ed. Trillas, 1991.*

*Berea, Peralta Carlos, Guía de Orientación para las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Instituto Nacional de Estudios del Trabajo, México, primera edición, 1974.*

*Besser C., Kupke R., Prevención de Accidentes en la Industria. España, Ed. Leipzig, 1968.*

*Cabrero , Mendoza Enrique, Del Administrador al Gerente Público. México, Ed. INAP, 1995.*

*Casalet, Mónica Salud y Bienestar de la Fuerza de Trabajo. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Instituto Nacional de Estudios del Trabajo, México, primera edición, 1982.*

*Castelazo, Jose R., Técnicas y Especialidades en Administración de Personal Público. México, Ed. INAP, 1985.*

*Catálogo Institucional de Puestos con Indicadores Laborales. Compilación de la normatividad laboral, Secretaría de Salud, 1997.*

*Centro Regional de Ayuda Técnica, Agencia para el desarrollo internacional, La Consulta como Enfoque de la Seguridad. México, Ed. Libros de México S.A., 1965*

*Clerc, J.M. Introducción a las Condiciones y el Medio Ambiente de Trabajo. Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra Suiza, segunda edición, 1991.*

*Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Anuario Estadístico de Riesgos de Trabajo 1984-1993. México, 1994.*

*Condiciones Generales de Trabajo, Secretaría de Salud, 1998.*

*Confederación de Trabajadores de México, Manual guía- primer Seminario Nacional sobre Capacitación Sindical en Seguridad e Higiene del Trabajo. México, 1971.*

*Consejo Interamericano de Seguridad, Manual de Prevención de Accidentes de Trabajo. España, Ed. Reverte, 1964.*

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Instituto Federal Electoral, México, 1997.*

*De la Cuesta Rodríguez, José, Lecciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo, España, Ed. Everest, 1967.*

*Diario Oficial de la Federación, 3 de febrero de 1983.*

*Diccionario de la Lengua Española, Barcelona, Grupo Editorial Océano, 1999.*

*Duhalt, Krauss Miguel, La Administración de Personal en el Sector Público. México, Ed. INAP, 1972.*

*Frederickson, H. George, Nueva Administración Pública. México, Noema Editores, 1983.*

*Gran Larousse Universal, España, Plaza & Janes S.A Editores, 1981.*

*Guardia, Remo, Diccionario de sinónimos y antónimos de la lengua española, México, Ed. Porrúa, 1993.*



*Hernández, Puente Adriana, Administración y Desarrollo de Personal Público. México, Ed. INAP, 1980.*

*Instituto Mexicano del Seguro Social, Elementos Básicos de un Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Serie Apoyo Técnico, 1989.*

*Ishikawa, K. ¿Que es el Control Total de Calidad?. México, Grupo Editorial Norma, 1998.*

*ISSSTE, Metodología para la elaboración de Programas Preventivos., 1997.*

*Jeff, Harris O., Administración de Recursos Humanos. México, Noriega Editores, 1994.*

*Larios, Gutiérrez Juan José, Hacia un Modelo de Calidad. México, Grupo Ed. Iberoamérica, 1989.*

*Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Compilación de leyes mexicanas, México, Greca Editores, 1998.*

*Ley Federal del Trabajo, Compilación de leyes mexicanas, México, Greca Editores, 1998.*

*Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del Artículo 123 Constitucional, Compilación de leyes mexicanas, México, Greca Editores, 1998.*

*Ley Orgánica de la Administración Publica Federal, México, Ediciones Luciana, 2000.*

*Manual para prevenir y disminuir riesgos de trabajo e indicar el otorgamiento de derechos adicionales. Compilación de la normatividad laboral, Secretaría de Salud, 1997.*

Muñoz, Amato Pedro, Introducción al Estudio de la Administración Pública. México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1974.

Netter, F. La Seguridad Social y sus Principios. Instituto Mexicano del Seguro Social, Colección Salud y Seguridad Social, serie manuales básicos y estudios, primera edición, México 1982

Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-1993, Constitución, y funcionamiento de las Comisiones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo, Diario Oficial de la Federación, 22 de octubre de 1997.

Nueva Enciclopedia Universal Caroggio S.A., España, Ed. Barcelona, 1984.

Oficina Internacional del Trabajo, Enciclopedia de Medicina, Seguridad e Higiene en el Trabajo. Vols. I,II, España, 1975.

Oficina Internacional del Trabajo Las Condiciones y el Medio Ambiente de Trabajo. Manual de Educación Obrera, Ginebra Suiza, primera edición, 1983.

Oficina Internacional del Trabajo La Prevención de los Accidentes. Manual de Educación Obrera, Ginebra Suiza, segunda edición, 1984.

Parmeggiani, Luigi Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo. Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, España, tercera edición, vol. I, II y III, 1989.

Poder Ejecutivo Federal. Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000. México 1995.

Reglamento de las Comisiones de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, del régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Social, ISSSTE, Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo de 1998.

*Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 1997.*

*Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, STPS/IMSS, 1986.*

*Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Compilación de la normatividad laboral, Secretaría de Salud, 1997.*

*Reyes, Ponce Agustín Administración de Personal. México, Ed. Trillas, 1996.*

*Santos, Azuela Héctor, Elementos de Derecho del Trabajo. México, Ed. Porrúa, 1994.*

*Secretaría de la Presidencia, Dirección General de Estudios Administrativos, Seguridad Social. México, 1976.*

*Secretaría de Salud, Anuario Estadístico de Riesgos de Trabajo. México, 1993.*

*Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Programas Preventivos de Seguridad e Higiene, metodología para su elaboración. 1995.*

*Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Dir. Gral. de Medicina y Seguridad en el Trabajo, Revista: Condiciones de Trabajo, cuadernos de Medicina, Seguridad e Higiene, México, Vol. XVIII/ No. 1/ enero-abril /1993.*

*Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Dir. Gral. de Medicina y Seguridad en el Trabajo, Revista: Condiciones de Trabajo, cuadernos de Medicina, Seguridad e Higiene, México, Vol. XVIII/ No. 1/ mayo -septiembre /1993.*

Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Dir. Gral. de Medicina y Seguridad en el Trabajo, Revista: Condiciones de trabajo., cuadernos de Medicina, Seguridad e Higiene, México, Vol. XX/No. 1/enero-abril/1995.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Dir. Gral. de Medicina y Seguridad en el Trabajo, Revista: Condiciones de trabajo., cuadernos de Medicina, Seguridad e Higiene, México, Vol. XXI/No. 2/mayo-agosto/1996.

Thompson, Philip C., Circuitos de Calidad, como hacer que funcionen. Colombia, Ed. Norma, 1984.

Treviño, Martínez Roberto, Subdirección de acción cultural del ISSSTE, Los Recursos Humanos en la Administración Pública. México, 1975.

[www.issste.gob.mx](http://www.issste.gob.mx)

[www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)

[www.ilo.org/public/spanish](http://www.ilo.org/public/spanish)

[www.turva.me.tut.fi/cis/spanish](http://www.turva.me.tut.fi/cis/spanish)